



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convoca para 2010 la ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, prevista en la Orden de 12 de marzo de 2009, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

7

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 22/2010, de 2 de febrero, por el que se regula el distintivo de Calidad Ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía.

31

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/2010, de 26 de enero, por el que se dispone cese y nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía dentro del Grupo Primero.

41



Decreto del Presidente 2/2010, de 26 de enero, por el que se dispone cese y nombramiento del miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación de las Corporaciones Locales.

41

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

41

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

42

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

42

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 20 de enero de 2010, por la que se dispone el cese de don Manuel Batista Márquez y de doña Antonia María Petra Cascales Guil como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

43

Orden de 20 de enero de 2010, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

43

Orden de 20 de enero de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

43

Orden de 21 de enero de 2010, por la que se dispone el nombramiento como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, de doña María José García Prat y de don Juan Antonio García García.

43

Orden de 21 de enero de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

44

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.^a Gloria del Río Cidoncha se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

44

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Gustavo González González Catedrático de Universidad.

44

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 3 de febrero de 2010, de la Mesa, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de acceso libre

45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

52

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

52

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

53

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno.

54

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de dicho Hospital.

57

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

62

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

63

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

66

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 648/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

69

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 644/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

69

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 629/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

69

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 557/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

69

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 484/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

69

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 673/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

70

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 768/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

70

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan.

70

Corrección de errores de las Resoluciones de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por las que se notifican a los posibles interesados la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 642/2009 Sección 3.ª, 656/09 Sección 3.ª, 678/09 Sección 3.ª y 844/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla (BOJA núm. 1, de 4.1.2010).

72

Corrección de errores de las Resoluciones de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por las que se notifican a los posibles interesados la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 694/2009 Sección 3.ª, 772/09 Sección 3.ª, 792/09 Sección 3.ª y 843/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

72

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 822/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

73

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de enero de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005.

73

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 18 de diciembre de 2008, núm. 462/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 500/2007.

73

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios esenciales en las localidades de Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Torre Alháquime, Ubrique, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra, todas ellas de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

74

Orden de 4 de febrero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

75

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el puesto que se cita.

76

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se distribuyen los días de votación de los grupos y categorías electorales para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 605/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, Negociado 1, de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

80

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 18 de septiembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 401/2008. (PD. 345/2010).

81

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos núm. 1170/2008. (PD. 340/2010).

81

Edicto de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 779/2009. (PD. 347/2010).

82

Edicto de 16 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1008/2009. (PD. 346/2010).

82

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 677/2008. (PD. 339/2010).

83

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

84

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

84

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

84

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

84

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

84

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

85

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

85

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

85

Corrección de errores a la Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del «Servicio para la organización, descripción, registro informático y servicio de la documentación del archivo judicial territorial de Málaga» (BOJA núm. 22, de 3.2.2010).

85

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de Servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 344/2010).

86

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 30 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de adjudicación de contratos administrativos que se citan. (PP. 106/2010).

87

Edicto de 14 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación que se indica. (PP. 203/2010).

87

Edicto de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 204/2010).

88

Edicto de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 205/2010).

89

Edicto de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 206/2010).

89

Edicto de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 207/2010).

90

Edicto de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 208/2010).

91

Edicto de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 209/2010).

91

Edicto de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 210/2010).

92

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de una subvención excepcional concedida en el primer semestre de 2008.

97

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

97

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A.

98

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.

98

Anuncio de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

99

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, que se cita. (PD. 352/2010).

93

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 353/2010).

93

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 354/2010).

94

Anuncio de 3 de febrero de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de obras y servicios durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.

95

Corrección de errores de la Resolución de 29 de enero de 2010, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 24, de 5.2.2010). (PD. 351/2010).

96

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución dictada por el Director General de Infraestructuras Viarias en expediente de reversión de terrenos que se cita.

99

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

99

Anuncio de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

100

Anuncio de 29 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

101

Anuncio de 29 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

101

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

101

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía.

97

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

106

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

106

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

112

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

107

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

113

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

113

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores, concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005 y 25 de julio de 2006.

107

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan en materia forestal.

113

Anuncio de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador que se cita.

114

Anuncio de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

114

Anuncio de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

114

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

109

Anuncio de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

115

Anuncio de 3 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

110

Anuncio de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre comunicación de cambio de instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

115

Anuncio de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

110

Anuncio de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

115

Anuncio de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

111

Anuncio de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

111

Anuncio de 28 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

115

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos de los expedientes que se citan.

111

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de febrero de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la segunda fase de la convocatoria 2009 de ayudas para la creación y difusión del arte de contemporáneo.

116

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

112

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

112

Anuncio de 5 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-230.

116

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convoca para 2010 la ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, prevista en la Orden de 12 de marzo de 2009, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal.

La Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, establece en su artículo 8 que, anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en la Orden citada. Igualmente, prevé que las solicitudes se presentarán en el plazo que se establezca en la norma reguladora anual de las ayudas comunitarias a la agricultura para la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la solicitud única.

Asimismo, la Orden anual, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña, del régimen de ayudas agroambientales, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas, establece el plazo, los modelos de solicitudes y declarativos de cultivos que deberán presentar aquellos agricultores que prevean acogerse a la ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, en la campaña 2010.

Teniendo en cuenta el artículo 7 de La Orden de 12 de marzo de 2009, mencionada anteriormente, los solicitantes de esta ayuda en la campaña 2010 están obligados a renovar anualmente sus compromisos, aun en el caso de no siembra.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de la renovación de los compromisos de las citadas ayudas para 2010 y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para la campaña 2010, la renovación de los compromisos de:

- La ayuda a la Producción Integrada de Remolacha de siembra otoñal regulada por la Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal para aquellas personas beneficiarias de las mismas con compromisos en vigor.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es el previsto en la Orden anual, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña, del régimen de ayudas agroambientales, y del régimen

de ayudas a la forestación de tierras agrícolas, el cual, de conformidad con la normativa básica estatal para los pagos directos a la ganadería y agricultura, comienza el 1 de febrero y finaliza el 30 de abril.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. El modelo de solicitud y los documentos declarativos de cultivo serán los previstos en la referida Orden anual por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña, del régimen de ayudas agroambientales y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas.

2. La documentación específica que deberá acompañar a la solicitud será la que se establece en el artículo 9 de la Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal.

Cuarto. Financiación y régimen aplicable.

La financiación de dichos compromisos viene recogida en el Reglamento (CE) 320/2006, del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad y se modifica el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común, y se realizará con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Quinto. Plazo máximo para resolver y sentido del silencio.

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de marzo de 2009, el plazo máximo para la resolución será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de

los deberes y la prestación de los servicios contemplados en su Título I, particularmente la ejercida por razón de sexo, entre otras. Asimismo, el artículo 15 de la citada norma «garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos».

Con el objetivo de determinar las medidas para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en su artículo 7 establece que se aprobará el Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres. Este Plan tendrá una vigencia de cuatro años, y se aprobará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de igualdad.

Así, el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, se constituye como instrumento fundamental, para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía. El punto de partida es el análisis de la situación diferencial que, por razón de género, ocupan las mujeres y hombres en la sociedad. El objetivo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres se constituye en objetivo transversal de todas las medidas contenidas en el Plan y que deberán ser llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía.

El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 ha sido objeto de análisis y debate en el seno de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, párrafo c), del Decreto 437/2008, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, que constituye su Ley fundacional, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de la mujer y el hombre andaluzes, fomentando la participación y presencia de esta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural económica o política, en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 14 de la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Además, la disposición adicional única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, añade, entre las funciones del Instituto Andaluz de la Mujer, la coordinación de las políticas de igualdad.

Por las razones expuestas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2010

A C U E R D A

Primero. Aprobación y ámbito de aplicación.

1. Se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

2. El texto completo del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y del Instituto Andaluz de la Mujer.

Segundo. Habilitación reglamentaria

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2010-2013

ÍNDICE

Introducción
Contenido del Plan Estratégico para la Igualdad
Presentación
Directrices Estratégicas
Líneas de Actuación
1. Integración de la perspectiva de género
2. Educación
3. Empleo
4. Conciliación y Corresponsabilidad
5. Salud
6. Bienestar Social
7. Participación
8. Imagen y medios de comunicación
Implementación y Desarrollo
Seguimiento y Evaluación

INTRODUCCIÓN

Una sociedad sostenible es la que tiene en cuenta las necesidades de los seres humanos y su calidad de vida. En ese sentido, la igualdad de género no es un asunto que pretenda beneficiar exclusivamente a las mujeres. La igualdad de género es un requisito irrenunciable para la construcción de un modelo social igualitario que apuesta por la sostenibilidad social y la calidad de vida.

Las instituciones y la opinión pública son cada vez más conscientes de que, la desigualdad y la discriminación de género son incompatibles con la democracia.

Aunque se han dado pasos significativos para la igualdad de oportunidades y derechos entre uno y otro sexo, y se han producido grandes avances en las políticas de igualdad en el marco de la Unión Europea y de las Plataformas de Acción de Naciones Unidas, todavía existen retos importantes relacionados con las necesidades y los intereses de las mujeres.

La realidad en España y en Andalucía en los últimos veinte años ha supuesto un escenario de avances más que significativos en la implantación de políticas de género. Así, el acceso a servicios como salud y educación ha mejorado considerablemente y se puede considerar paritario, no así, sin embargo, los resultados. La mejora del nivel educativo de las mujeres no se refleja de forma suficiente en su participación laboral y sus condiciones laborales; tampoco, en el acceso a puestos de responsabilidad en el ámbito económico o científico y tecnológico, muy alejados de la paridad. Aún hoy las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de verse atrapadas en situaciones de exclusión social (pobreza, discapacidad, ruptura familiar, inmigración o prejuicios étnicos, entre otras causas), lo que atenta contra el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

En estos momentos cada vez hay más familias con dos personas perceptoras de salario, lo que implica dos personas insertadas en el mercado de trabajo, con todo lo que ello conlleva: disminución de disponibilidad personal para la realiza-

ción de otras tareas relacionadas con el cuidado a terceras personas y con la posibilidad de realizar actividades de ocio y tiempo libre.

Es evidente que hay que reorganizar la estructura social a fin de que las personas puedan compatibilizar sus tiempos para atender todas sus responsabilidades. Se trata de conseguir que la conciliación signifique poder hacer compatible tener familia, tener trabajo y disponer de tiempo libre, para ambos sexos. O lo que es lo mismo, que hombres y mujeres puedan conciliar sus vidas porque comparten los espacios y los tiempos, especialmente los que implican atención a terceras personas, desde la corresponsabilidad. Y una apuesta más ambiciosa aún, que haya tiempo personal para ambos. Para esto es imprescindible implicar a los hombres y a las mujeres, pero, también, a las empresas y a las Administraciones Públicas.

Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado, no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; y es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género.

En el marco de las Organización de las Naciones Unidas, los pronunciamientos para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer vienen conformados por la Declaración sobre Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y la creación por esta última, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones.

Asimismo, la ONU ha expresado reiteradamente la necesidad de implicar a los hombres en la construcción de sociedades igualitarias. En este sentido, cabe destacar el Informe denominado «El papel de los hombres y niños en el logro de la igualdad de género» presentado por Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en marzo de 2004.

En el ámbito de la Unión Europea, con la entrada en vigor el 1 de mayo de 1999 del Tratado de Ámsterdam (aprobado por el Consejo Europeo el 16 y 17 de junio de 1997), se formaliza el objetivo marcado explícitamente de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3). Asimismo, han sido numerosas las directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones relativas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, habiéndose desarrollado programas de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades.

Igualmente, la Unión Europea ha considerado la importancia de contar con los hombres activamente en las políticas de igualdad, en el documento titulado «Los hombres y la igualdad de género». Conclusiones del Consejo, adoptadas en su sesión núm. 2767, de diciembre de 2006.

En el ámbito estatal, la Constitución Española en el artículo 14 proclama el principio de igualdad ante la Ley, y en el artículo 9.2, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Constitución, las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración

Universal de Derechos Humanos y los Tratados y los acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. El artículo 96 dispone que los Tratados Internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Y el artículo 93 prevé que mediante Ley Orgánica se podrá autorizar la celebración de Tratados por los que se atribuya a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando sustancialmente modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, en el ejercicio pleno de los derechos e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estatuto de Autonomía asume un fuerte compromiso en ese sentido a lo largo de su articulado: artículo 10.2, 15 y 38, entre otros.

En Andalucía, la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, ha supuesto avances muy importantes, destacando como ejemplos:

- La obligatoriedad del informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de Ley y reglamentos y planes aprobados por el Consejo de Gobierno y la incorporación del enfoque de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. (Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.)

- La representación equilibrada en las designaciones de las personas integrantes del Consejo de Gobierno. (Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.)

Con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de Género en Andalucía, se pretende alcanzar, mediante diversos instrumentos y desarrollos eficaces, una sociedad igualitaria, justa, solidaria y democrática en la que las mujeres y hombres tengan, realmente, los mismos derechos y oportunidades; marcándose como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género.

La Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece los fundamentos jurídicos para avanzar hacia la efectiva igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política. Su aplicación requiere de un Plan Estratégico que concrete los objetivos, ámbitos y medidas de actuación en los que los poderes públicos han de centrar sus acciones así como la coordinación entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local) y los distintos estamentos sociales.

Así, en su artículo 7 establece la obligatoriedad de aprobar un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres cada cuatro años, el cual, incluirá medidas para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de sexo.

Tal como indica su nombre, no tiene una simple función de planificación. Su finalidad es estratégica. Con él se pretenden definir las prioridades estratégicas con las que alcanzar la igualdad real y efectiva entre las mujeres y los hombres en los próximos años.

Este Plan Estratégico ha querido asegurar la imprescindible cooperación entre las distintas entidades públicas y privadas que apuestan por la igualdad porque sólo compartiendo criterios, podremos caminar en una misma dirección.

Nace con un espíritu de coordinación y consenso institucional y social al haber contado con la participación de sindicatos y empresas, los distintos niveles de la administración, así como de las organizaciones sociales y ciudadanas.

El Plan Estratégico es una iniciativa cuyo público objetivo es el conjunto de la ciudadanía, porque su objetivo es garantizar la igualdad real y efectiva en los derechos y en las obligaciones de las mujeres y los hombres andaluces. Aspira a convertirse en un elemento impulsor de la consecución definitiva de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, orientando la acción de los poderes públicos y dinamizando a la sociedad en esta dirección.

Por otro lado no podemos olvidar que las mujeres no conforman un grupo homogéneo, sino todo lo contrario, las mujeres, al igual que los hombres, forman un grupo muy heterogéneo y diverso, ya que las circunstancias que rodean a cada persona son muy variables y específicas, siendo en muchas ocasiones favorecedoras de situaciones de discriminación, como son, la discapacidad, el origen étnico, la migración, la falta de recursos económicos, residencia en el ámbito rural, etc.

Este Plan se ha elaborado desde la perspectiva de esta diversidad, muestra de ello son las numerosas medidas en las que se contemplan circunstancias específicas que marcan la vida de las mujeres y hombres.

El Plan Estratégico se ha elaborado con una filosofía política que se concreta en seis principios rectores:

- Igualdad real y efectiva y no discriminación. La igualdad formal recogida en los textos legales se ha mostrado insuficiente para eliminar las desigualdades entre las mujeres y los hombres, por lo que su eliminación se convierte en el eje de análisis de todas las acciones que se emprendan en el marco del Plan Estratégico, por consiguiente en todas las áreas de actuación o intervención.

- Responsabilidad. Tras la entrada en vigor de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, no sólo se establece el compromiso, por parte de todos los poderes públicos, de aplicar de forma efectiva lo legislado en la misma, sino también la responsabilidad de llevarlo a cabo en los términos y plazos establecidos en dicha Ley.

- Visión de proceso. Debido a la amplitud de la Ley marco, este Plan es el primer paso en esta nueva etapa que comienza, la cual no sólo se contempla desde los aspectos de planificación, sino desde la participación y desde el crecimiento conjunto de la sociedad en materia de igualdad con la implicación de todas las partes.

- Repercusiones en la ciudadanía. Este Plan se desarrollará no sólo desde las actuaciones llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, sino principal y prioritariamente buscando que la ciudadanía perciba los avances en igualdad de trato y de oportunidades como efecto de las medidas puestas en marcha.

- Instrumentalidad. Unido a lo anterior, se hace imprescindible que este Plan sea en sí mismo un instrumento, un camino para lograr lo establecido en la legislación vigente, ya que de no ser así, carecería de valor técnico y social.

- Innovación. La oportunidad de cambios radicales en la eliminación definitiva de las desigualdades de género que proporcione esta nueva etapa, hace imprescindible considerar la incorporación de las mujeres en pie de igualdad a los procesos de innovación tecnológica y científica como elemento irrenunciable del cambio perseguido, y no sólo como usuarias, sino como portadoras de elementos diferenciales de enriquecimiento y desarrollo de la sociedad del conocimiento y de la sociedad de la información.

CONTENIDO DEL I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2010-2013

PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD

En cumplimiento del objetivo marcado por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, se presenta el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

Este Plan se ajusta y da cumplimiento a un marco normativo, donde se legitima tanto su diseño como su ejecución y evaluación.

Para su realización se ha hecho una aproximación a la realidad que define la situación actual de Andalucía, lo cual, junto con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, ha servido como punto de partida para establecer, las directrices estratégicas, las áreas de intervención y los objetivos que son necesarios alcanzar para lograr avanzar hacia la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en Andalucía.

El Plan propone una vigencia cuatrienal, que comenzará a contar a partir del año siguiente de la entrada en vigor de Ley para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

El Plan Estratégico se presenta como una herramienta que aborda los compromisos políticos que le animan así como la metodología que se va a aplicar dirigida a la consecución de un logro de interés global: la igualdad de género, identificando para ello las áreas de intervención, los objetivos a conseguir en cada una de ellas, las acciones a desarrollar para su consecución, los plazos en los que se debe cumplimentar el compromiso de acción, la identificación de las estructuras implicadas y la metodología de gestión a aplicar.

El significado de este Plan Estratégico es poner en marcha la estrategia de Mainstreaming o Enfoque integrado de Género en la Junta de Andalucía, siendo su misión la de servir de instrumento para la dinamización de la igualdad y el cambio social entre la ciudadanía.

Su carácter estratégico viene definido porque apunta directamente a conseguir cambios permanentes en las estructuras sociales que mantienen la desigualdad y para ello moviliza a todas las instancias políticas, sociales, económicas y culturales en las que esta permanece y perdura.

Así pues, el Plan Estratégico recoge los compromisos que en materia de igualdad de género asume la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta la situación actual, las necesidades detectadas, la experiencia ya obtenida por la gestión de servicios públicos y muy específicamente desde los programas de promoción de los derechos de las mujeres, así como las necesidades de funcionamiento y mejora que tiene la propia Administración autonómica para incidir en una mayor calidad de vida de las andaluzas y de los andaluces.

Tal como indica su nombre, no tiene una simple función de planificación, sino su función principal es la estratégica, es decir, con él se pretende definir las directrices estratégicas desde donde se quiere avanzar en igualdad en los próximos cuatro años desde el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ese sentido, son tres las directrices estratégicas definidas en el Plan:

- Transversalidad de género, como estrategia de mejora de las políticas públicas implicando la participación de todas las Consejerías en la aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos de la gestión política, técnica y social.

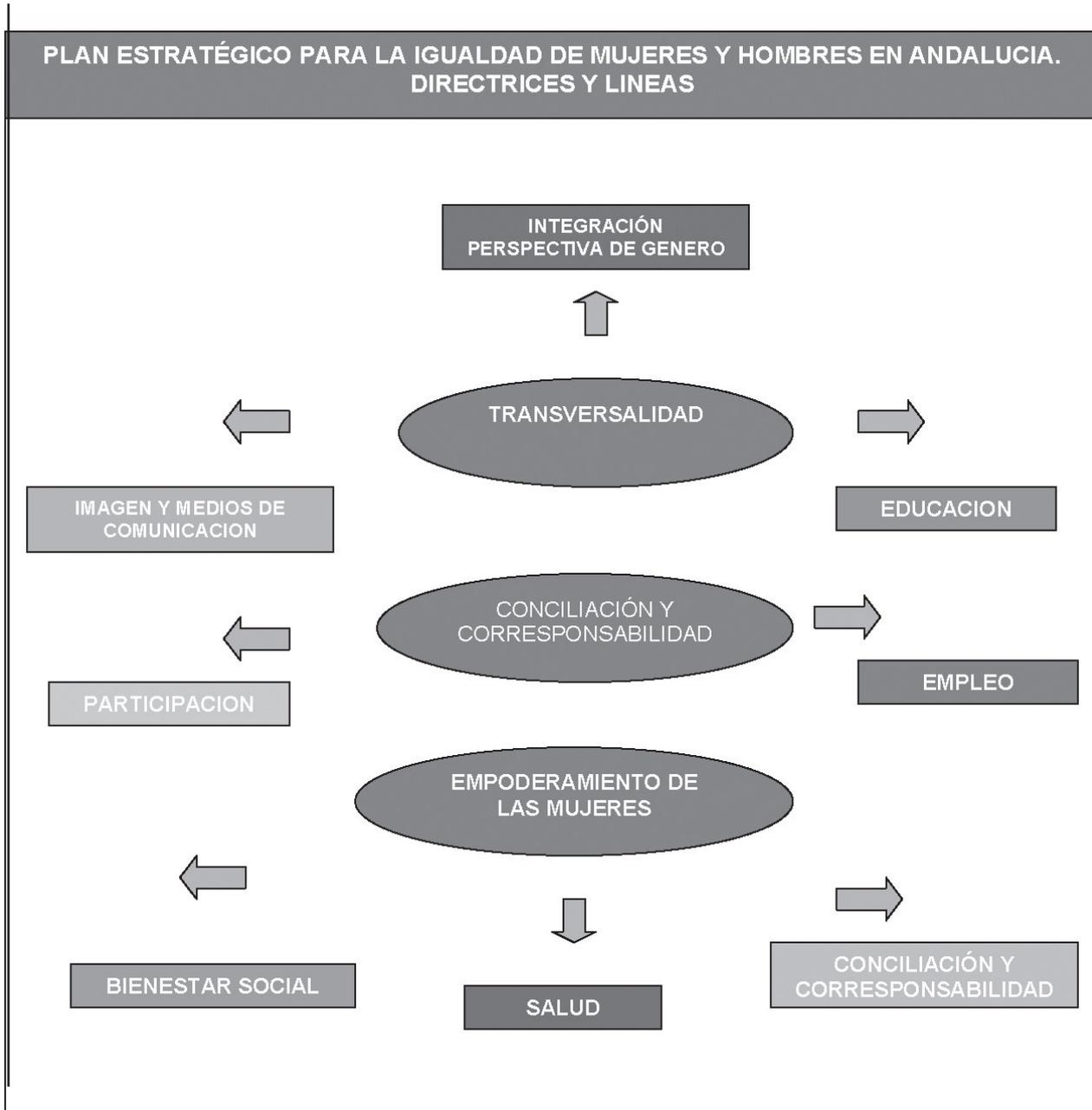
- Conciliación y Corresponsabilidad, orientando la acción hacia la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad en condiciones de igualdad.

- Empoderamiento de las mujeres, como estrategia de profundización en el desarrollo democrático incorporando las perspectivas, necesidades e intereses de las mujeres, facilitando el ejercicio activo de sus derechos y su acceso a la toma de decisiones.

Para hacer funcionar estas directrices, y teniendo en cuenta la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se han estable-

cido ocho Líneas de Actuación con 36 objetivos desde los que se van a trabajar las directrices mencionadas:

1. Integración de la perspectiva de género.
2. Educación.
3. Empleo.
4. Conciliación y Corresponsabilidad.
5. Salud.
6. Bienestar Social.
7. Participación.
8. Imagen y Medios de Comunicación.



El Plan, consta de cuatro partes: (I) Contenido, (II) Implementación y desarrollo, Presupuesto (III) y (IV) Anexos que se estructuran con el desarrollo de 8 epígrafes o apartados:

- Introducción. Apartado que contextualiza la oportunidad y justificación de una intervención decidida por parte de la Junta de Andalucía, a favor de la eliminación definitiva de la discriminación de género, desarrollando el mandato recogido en la Ley para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en concreto en su artículo 7, definiendo las premisas desde las que se pretende intervenir.

- Presentación del Plan. Como su propio nombre indica, en este apartado se recogen las características que definen al propio Plan. Se presenta en él, sus objetivos, los principios políticos que lo animan y las líneas de actuación concreta que se ven implicadas en el cumplimiento de los objetivos marcados.

- Directrices estratégicas. Que muestra de manera explicativa cuáles son las estrategias que vertebran el Plan Estratégico de Igualdad.

- Líneas de actuación. En este apartado se identifican las áreas de intervención y se describen los objetivos perseguidos así como las acciones a desarrollar para su consecución en cada una de las áreas de intervención propuestas.

- Seguimiento y evaluación. Que recoge la metodología de seguimiento y evaluación que se aplicará para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como las estructuras encargadas de desarrollar este Plan.

- Implicación de las Consejerías de la Junta de Andalucía e indicadores de evaluación. Se presenta en cada una de las medidas la o las Consejerías responsables del desarrollo o coordinación de las medidas, así como los indicadores de evaluación.

- Presupuesto. Se indica el presupuesto que se contempla para el desarrollo del Plan.

- Anexos. Finalmente se adjunta al Plan una serie de Anexos que recogen información relevante en torno a:

- Marco normativo: internacional, nacional y autonómico en materia de igualdad de género.
- Aproximación a la realidad andaluza.
- Glosario de términos.

DIRECTRICES ESTRATÉGICA

DIRECTRICES ESTRATÉGICAS	
TRANSVERSALIDAD	Introducción real de la perspectiva de género en todas las políticas públicas.
CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	Avanzar en conciliación de la vida familiar, laboral y personal, desde la perspectiva de la corresponsabilidad
EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Impulsar la promoción económica, social y cultural de las mujeres, así como su participación en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Transversalidad

La transversalidad o mainstreaming, término acuñado en la Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Pekín en el 1995, alude a la necesidad de que los poderes públicos se impliquen de forma integral para incorporar la dimensión de género en todas sus actuaciones. Para ello es imprescindible:

- Modificar sus sistemas de análisis, en tanto en cuanto la adopción de cualquier decisión, ya sea normativa o ejecutiva, necesitará de un estudio previo sobre el impacto diferencial que esta pueda tener en mujeres y hombres, por si fuera contraria a la igualdad de oportunidades.

- Modificaciones estructurales. Es preciso definir nuevos procedimientos políticos y técnicos en todas las instituciones. Al situar el objetivo de la igualdad de oportunidades entre mu-

jes y hombres en el centro de todas las discusiones, actuaciones y presupuestos políticos, hay que reestructurar los sistemas de toma de decisiones para que acepten las diferencias de género y las incorporen a sus actuaciones.

Esto apunta a reconocer que la aplicación de la transversalidad no es una exigencia exclusiva de los organismos de igualdad, sino que reparte esta competencia entre todos los agentes, aunque la tarea de coordinación de dicha directriz le corresponda a los mismos, en el caso de Andalucía, al Instituto Andaluz de la Mujer.

Conciliación y corresponsabilidad

La conciliación no es un problema exclusivo de las mujeres. Las relaciones hombre-mujer en el ámbito doméstico han evolucionado en los últimos años y lentamente se va produciendo una paulatina flexibilización de los roles de género y hombres y mujeres aprecian las ventajas de compartir las responsabilidades familiares.

Así y todo, las mujeres aún siguen soportando el peso de la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas, comunitarias y sociales (gestiones ante entidades públicas, suministradoras, de servicios, comunidades de vecindad, centros escolares, etc.), en el marco de un esquema familiar y social que perpetúa la ancestral división de tareas en función del género.

Es necesaria una revisión de los modelos vigentes hasta ahora. Se trata de que hombres y mujeres compartan:

- Espacios, tanto públicos como privados.
- Recursos, para compensar y completar el capital donado por las mujeres a su familia más cercana y a la sociedad.
- Decisiones y responsabilidades familiares, profesionales y económicas.

La clave de la estrategia de género en este ámbito es la idea de corresponsabilidad social, cuyo significado va más allá de aumentar la implicación de las personas, especialmente los hombres, para extenderse a otros agentes sociales e instancias públicas y privadas.

Si la conciliación se ha venido entendiendo como la posibilidad de que las mujeres compatibilicen la esfera privada y la pública (laboral, política y social), el concepto de corresponsabilidad alude directamente a la necesidad de que hombres y mujeres, titulares de los mismos derechos, se erijan, al tiempo, en responsables de similares deberes en los escenarios público y privado, en el mercado laboral y en las responsabilidades familiares.

Para conseguirlo es necesario desarrollar estrategias de cambio que venzan las resistencias culturales sobre el reparto equitativo del tiempo y sobre las tareas que tienen que ver con el mantenimiento del hogar y los cuidados a terceras personas.

Empoderamiento de las mujeres

La estrategia de empoderamiento para conseguir la igualdad de género también fue adoptada en la 4.ª Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Pekín en el 1995, auspiciada por Naciones Unidas y suscrita por España.

La estrategia de empoderamiento tiene un doble significado. Por una parte, hace referencia a la necesidad de eliminar las desigualdades de género por las que las mujeres encuentran dificultades estructurales para el acceso a puestos de toma de decisión y poder, y por otra a la necesidad de revalorizar las aportaciones de las mismas en el sentido de valorar y fortalecer sus formas de hacer, de ejercer el poder y de relacionarse.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las tres Directrices Estratégicas marcarán los objetivos a lograr a través de las ocho líneas de actuación sobre las que se han diseñado los contenidos del Plan Estratégico:

1. Integración de la perspectiva de género.
2. Educación.
3. Empleo.
4. Conciliación y Corresponsabilidad.
5. Salud.
6. Bienestar Social.
7. Participación.
8. Imagen y Medios de Comunicación.

Cada una de estas líneas concreta una batería de objetivos a lograr a partir del diagnóstico sobre la situación en Andalucía, los cuales se materializan en medidas a implementar para la consecución de los mismos.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Integrar la perspectiva de género supone incorporar al análisis, diseño y evaluación de las políticas públicas, las diferentes posiciones ocupadas por las mujeres y los hombres que producen desequilibrios de género.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía incorpora transversalmente el principio de igualdad en 17 artículos.

La promulgación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y su entrada en vigor, tiene una trascendental importancia, no solo por las modificaciones producidas en nuestro ordenamiento jurídico, sino por los cambios sociales y laborales que la misma está favoreciendo para avanzar en el logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

En Andalucía, este hecho se consolida con la entrada en vigor de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Los efectos sobre las oportunidades de las mujeres para ejercer plenamente sus derechos, están directamente relacionados con un sistema social basado en la división sexual del trabajo. Este hecho condiciona las posibilidades de las mujeres cuando iguala la posición de partida de mujeres y hombres, ignorando la adjudicación social de roles impuesta a las mujeres y que las coloca inicialmente de forma preferente en entornos alejados de la acción pública, lo que indefectiblemente supone una situación de desventaja respecto a los hombres.

Integrar la perspectiva de género, significa incorporar estas diferencias y actuar en base a ellas, siendo uno de los instrumentos fundamentales para ello el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS
INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1. Garantizar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración Andaluza.
	2. Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres.
	3. Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en estadísticas e investigaciones.
	4. Garantizar la aplicación de la Igualdad de mujeres y hombres a través de la contratación pública y del establecimiento de líneas de ayudas y subvenciones en los distintos ámbitos de la Administración.

Objetivo 1.

Garantizar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración Andaluza.

Medidas:

1.1. Impulso de las funciones de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de mujeres y hombres en la Junta de Andalucía, como órgano máximo para el seguimiento de las acciones y actuaciones en materia de género.

1.2. Desarrollo reglamentario de la composición, competencias y régimen de funcionamiento de las Unidades de Igualdad de Género en el ámbito de las Consejerías, sus organismos y entidades instrumentales adscritas, así como en las Universidades andaluzas.

1.3. Desarrollo reglamentario de las funciones, composición paritaria y funcionamiento de la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la Igualdad de Género.

1.4. Seguimiento y evaluación de impacto de género en todos los proyectos y disposiciones normativas.

1.5. Seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género en el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.6. Creación del Observatorio de la Igualdad de Género para vigilar y corregir situaciones de desigualdad en la Comunidad Andaluza.

1.7. Seguimiento de la utilización de un lenguaje no sexista en las Administraciones Públicas y sus entidades adscritas.

1.8. Impulso de las funciones de la Comisión institucional de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

1.9. Creación de un Plan Integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía.

1.10. Seguimiento del desarrollo y funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos de Andalucía.

Objetivo 2.

Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Medidas:

2.1. Se aplicará el principio de mérito y capacidad, y se impulsará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2. Aplicación de acciones positivas para avanzar en una mayor presencia de la mujer en los puestos directivos en el ámbito empresarial, sindical y social.

2.3. Impulso de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en aquellos ámbitos con un mayor índice de masculinización.

Objetivo 3.

Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en estadísticas e investigaciones.

Medidas:

3.1. Incorporación sistemática de la variable sexo en las estadísticas, estudios y encuestas que se lleven a cabo desde la Junta de Andalucía, a través de la adaptación de los distintos sistemas de registro.

3.2. Seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género, en los análisis y estudios que se lleven a cabo por las Administraciones de la Junta de Andalucía.

3.3. Elaboración de análisis e investigaciones sobre situaciones de desigualdad por razón de sexo, especialmente de las mujeres en el ámbito rural y de aquellas sobre las que inciden factores de múltiple discriminación (mujeres con discapacidad y mujeres migradas, entre otras).

3.4. Seguimiento de la introducción de la perspectiva de género en los programas y actuaciones que se lleven a cabo

en materia de juventud, especialmente en aquellos proyectos, investigaciones y estudios subvencionados por la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivo 4.

Garantizar la aplicación de la Igualdad de mujeres y hombres a través de la contratación pública y del establecimiento de líneas de ayudas y subvenciones en los distintos ámbitos de la Administración.

Medidas:

4.1. Elaboración del conjunto de medidas necesarias para incorporar la perspectiva de género en materia de contratación pública, ayudas y subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4.2. Establecimiento de cláusulas de preferencia, en la adjudicación de los contratos públicos, para empresas que tengan la marca de «excelencia en igualdad», una vez que se produzca el desarrollo reglamentario de la misma.

4.3. Establecimiento de una cláusula de preferencia, en la adjudicación de los contratos públicos, en caso de empate entre ofertas, para empresas que acrediten tener o haber desarrollado durante los últimos años, un plan de actuación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4.4. Incorporación en las bases reguladoras de las subvenciones y becas públicas de criterios de valoración para la promoción real y efectiva de la igualdad de oportunidades de las personas físicas, las empresas y entidades solicitantes de subvenciones.

4.5. Establecer líneas de financiación de los incentivos a I+D+i en proyectos donde las investigadoras principales sean mujeres.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. EDUCACIÓN

Incorporar la perspectiva de género a la educación supone cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, y se muestra como el mejor medio para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

Uno de los pilares fundamentales de socialización de las personas es la educación. La educación reglada se convierte así en una estrategia básica para conseguir avances significativos en materia de igualdad de género.

El sistema educativo debe contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres permitiendo un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad así como el acceso a las mismas oportunidades, ayudando a construir relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad e impulsando la participación de hombres y mujeres en todos los espacios de la sociedad y en pie de igualdad.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía es un instrumento que, no sólo desarrolla y hace efectivo el cumplimiento de la Ley 12/2007, sino que viene a consolidar las líneas de trabajo puestas ya en marcha desde el año 2005 por el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Situación de partida: La población andaluza escolarizada en los niveles que abarcan desde la Educación Infantil hasta la Educación Universitaria, se encuentra representada por sexo de forma equilibrada con un ligero incremento de las mujeres sobre los hombres a partir de la Educación Secundaria.

Esta situación es el resultado de dos procesos que han tenido lugar en España en las últimas décadas: el proceso de ampliación y universalización de la educación obligatoria y la vertiginosa y masiva incorporación de jóvenes a la Universidad.

Ambos acontecimientos han contribuido de manera innegable a la mejora de la situación educativa de las mujeres y consecuentemente, a la reducción de las desigualdades de género en esta parcela de la sociedad. En el segundo ciclo de ESO, Bachillerato y FP las mujeres constituyen un porcentaje mayor de matriculación que los hombres (un 73,3% frente al 63,4% de ellos) con una diferencia de casi 10 puntos porcentuales.

En las alumnas y los alumnos matriculados en Bachillerato en el curso 2006-2007 podemos apreciar un sesgo de género en la selección de las distintas ramas educativas. Las mujeres se concentran en los estudios sociales y humanidades en mayor medida que los hombres y por el contrario, la concentración de hombres en las ramas de carácter científico y técnico es muy superior al de las mujeres.

En la enseñanza universitaria de primer y segundo ciclo, las mujeres representan el 41,3% frente al 32,1% de los hombres, y en enseñanzas universitarias de tercer ciclo, las mujeres suponen el 1,5% y los hombres el 1,4%.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS
EDUCACIÓN	1. Fomentar una mayor sensibilización sobre el significado de la igualdad en el contexto educativo y los valores que permitan un reparto de tareas y cuidados más igualitarios.
	2. Promover las competencias necesarias para incorporar la Igualdad de Género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo.
	3. Facilitar instrumentos y recursos de apoyo a las familias que garanticen condiciones de igualdad en la participación en el ámbito educativo.
	4. Eliminar los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas o discriminatorios en los libros de texto y demás materiales curriculares.
	5. Favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones.
	6. Reconocer la Igualdad de Género como materia universitaria, investigadora y de gestión.

Objetivo 1.

Fomentar una mayor sensibilización sobre el significado de la igualdad en el contexto educativo y los valores que permitan un reparto de tareas y cuidados más igualitarios.

Medidas:

1.1. Desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas al alumnado sobre los obstáculos y situaciones de discriminación que dificultan la consecución de la plena igualdad.

1.2. Organización de acciones de sensibilización-formación en materia de coeducación, igualdad y violencia de género dirigidas al profesorado, alumnado y a través de las AMPAS, a las madres, padres, abuelas y abuelos cuidadores.

1.3. Obligatoriedad del uso de lenguaje inclusivo, no sexista en toda la documentación y cartelería de los centros educativos.

1.4. Organización de talleres de educación afectivo-sexual, prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, así como de educación afectiva y emocional, habilidades sociales, resolución de conflictos de forma pacífica y dialogada y orientación académica profesional.

1.5. Impregnar de perspectiva de género el Plan de Acción Tutorial que afecta obligatoriamente a la totalidad del

alumnado, tanto en la educación infantil y primaria como en la educación secundaria.

1.6. Desarrollo de pautas de intervención coeducativas para la etapa 0-3 años.

1.7. Impulso y difusión de la materia optativa «Cambios sociales y Género», así como de «Proyectos Integrales» en temas de género.

1.8. Elaboración de instrucciones y orientación en relación con los criterios de selección y edición de materiales curriculares, desde la perspectiva de género, en la medida de asegurar la eliminación del sexismo en ellos.

1.9. Incorporar a los currículum de las diferentes asignaturas un tratamiento inclusivo con las aportaciones de las mujeres a los diferentes campos del saber, así como la reflexión sobre su ausencia o presencia sesgada como consecuencia histórica de su exclusión.

1.10. Organización de los espacios escolares de forma compartida y no excluyente.

1.11. Integración de la perspectiva de género en las acciones de fomento de la cultura y la actitud emprendedora desarrolladas en el marco de las enseñanzas de educación primaria, secundaria y formación profesional.

1.12. Integración de la perspectiva de género en todos los planes en el ámbito educativo, en concreto, en los Planes de Lectura y Bibliotecas, Plan de Fomento del Plurilingüismo, integración de las TIC y Red Escuela espacio de Paz, así como en el Plan de Convivencia de los centros.

1.13. Reconocimiento, distinción pública y difusión del material curricular relevante por su valor coeducativo fomentando su elaboración a través de los premios «Rosa Regás», Convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación Educativa y de Elaboración de Materiales y otros.

1.14. Incorporar la orientación académica y profesional desde una perspectiva de género, y con especial atención al fomento de la igualdad en la diversidad (discapacidad, origen migrante, clase social, etc.).

1.15. Desarrollo de la autonomía personal desde una perspectiva de género.

Objetivo 2.

Promover las Competencias necesarias para incorporar la Igualdad de Género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo.

Medidas:

2.1. Designación de responsables de coeducación en cada uno de los centros educativos preferentemente con formación en Coeducación o en su defecto, el compromiso de adquirir formación a lo largo del curso escolar, con el cometido de impulsar la Igualdad de Género en el Centro, a través del desarrollo de actuaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

2.2. Visibilización de la Red andaluza que configuran las personas responsables de coeducación de los centros, a través del Portal de Igualdad situado en la página web de la Consejería de Educación que sirva de punto de encuentro para comunicación, formación e intercambio de experiencias en materia de Igualdad.

2.3. Designación obligatoria de una persona con formación en Igualdad de Género en los Consejos Escolares, con el cometido de revisar que la perspectiva de género transversalice todo el quehacer educativo así como para impulsar y hacer el seguimiento de las medidas educativas que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Estas personas

formarán parte de la red andaluza de coeducación y participarán del Portal de Igualdad para intercambio e información.

2.4. Participación del Instituto Andaluz de la Mujer en el Consejo Escolar de Andalucía.

2.5. Colaboración para la formación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación, mediante un Convenio Marco firmado por ambas.

2.6. Organización de actuaciones formativas dirigidas a los servicios de inspección educativa, red asesora, equipos directivos, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, profesorado en general y específica para el profesorado responsable de coeducación en los centros, en materia de igualdad de oportunidades, violencia de género, coeducación y educación sexual.

2.7. Actuaciones para que en los cursos de formación del funcionariado docente en prácticas, se incluya formación específica en Género y Coeducación.

2.8. Incorporación de la perspectiva de género, que contemple las múltiples discriminaciones o discriminación interseccional en todos los cursos y actividades de formación que se lleven a cabo en materia de juventud dirigidos a personas mediadoras juveniles, agentes sociales y profesionales.

2.9. Fomentar la participación del movimiento asociativo, especialmente de mujeres, como transmisores en valores de género en los Centros educativos así como la participación en los Proyectos de coeducación para las AMPAS.

2.10. Establecimiento de estrategias transversales educativas sobre resolución alternativa de conflictos, tales como el diálogo, la conciliación, negociación o mediación, en todos los centros educativos.

2.11. Impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos directivos y otros cargos de responsabilidad en los centros educativos así como en la docencia de todos los niveles educativos.

2.12. Desarrollo de elementos de reconocimiento de excelencia en igualdad para los centros educativos andaluces.

Objetivo 3.

Facilitar instrumentos y recursos de apoyo a las familias que garanticen condiciones de igualdad en la participación en el ámbito educativo.

Medidas:

3.1. Impulso preferente de la creación de centros infantiles en zonas rurales y en las zonas/centros de actuación educativa preferente, garantizando la accesibilidad universal tanto en la entrada como en la salida del Sistema Educativo.

3.2. Desarrollo de medidas, desde la perspectiva de género, que afronte las causas del abandono escolar prematuro, tanto en la población femenina como en la masculina.

3.3. Gratuidad de los servicios de atención socioeducativa, taller de juego, aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares y residencia escolar para el alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

3.4. Impulso en los centros educativos de la figura de delegadas y delegados de madres y padres del alumnado, de manera que tenga representación equilibrada en el centro.

Objetivo 4.

Eliminar los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas o discriminatorios en los libros de texto y demás materiales curriculares.

Medidas:

4.1. Promover una presencia equilibrada de las mujeres, en toda su diversidad (edad, clase social, raza, discapacidad, etc.), en el material curricular y libros de texto, a través de su contribución en las distintas facetas de la historia, ciencia, política, cultura y desarrollo de la sociedad e incluir el estudio del feminismo como pensamiento político y movimiento social, así como la revisión del currículo, del lenguaje coeducativo y las imágenes.

4.2. Promover la desaparición en los materiales curriculares y libros de texto de prejuicios culturales y estereotipos sexistas o discriminatorios, para ello se darán instrucciones a los centros educativos, editoriales y Consejos Escolares en lo referido a la utilización de un lenguaje, contenidos, imágenes y actividades no sexistas y no excluyentes.

4.3. Supervisión, por parte de la Consejería de Educación a través de la Inspección Educativa y de los Equipos Directivos de los Centros, del cumplimiento de la normativa en las programaciones didácticas, materiales curriculares y libros de texto, instando a las editoriales para que adapten sus textos a los criterios de selección de materias curriculares.

Objetivo 5.

Favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones.

Medidas:

5.1. Realización de actuaciones de sensibilización tanto al alumnado como a las AMPAS para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellas carreras universitarias en las que cada sexo está subrepresentado, así como, medidas de Orientación académica y profesional a través de los Departamentos y Equipos de Orientación y los Planes de Acción Tutorial.

5.2. Arbitrar medidas de apoyo para el cuidado de familiares a cargo en las Universidades Andaluzas.

5.3. Estudio y análisis de la incidencia en hombres y mujeres de las becas concedidas para el acceso a estudios universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.4. Aplicación de acciones positivas para incrementar el número de mujeres catedráticas de Universidad, y en otros niveles educativos, corrigiendo la situación de desequilibrio actual entre hombres y mujeres.

5.5. Desarrollo de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal en educación, desde una perspectiva de género. Seguimiento e inspección de su cumplimiento y desarrollo.

Objetivo 6.

Reconocer la Igualdad de Género como materia universitaria, investigadora y de gestión.

Medidas:

6.1. Inclusión de enseñanzas en materia de Igualdad de Género en todos los Planes de Estudios Universitarios de Andalucía.

6.2. Implicar al Observatorio Andaluz para la Convivencia Escolar en la elaboración de propuestas para la formación Universitaria en materia de Género, especialmente en la formación inicial del profesorado.

6.3. Impulso de la introducción de enseñanzas en materia de Igualdad de Género como requisito para la obtención del título de Master de Profesorado en ESO, Bachillerato, FP o Enseñanza de Idiomas, en todas sus modalidades.

6.4. Impulsar la introducción de la titulación en materia de género, en la programación de Postgrado de las Universidades

Andaluzas, como mérito a tener en cuenta en la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión.

6.5. Apoyo al desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.

6.6. Aplicación de acciones positivas para la realización de investigaciones cuya titular/es sean mujeres.

6.7. Impulso a las actuaciones necesarias para aumentar el número de mujeres dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).

LINEA DE ACTUACIÓN 3. EMPLEO

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico. Los países que no utilizan el talento de la mitad de su población realizan una asignación de recursos poco eficiente, crecen menos y ponen en riesgo su competitividad.

En el ámbito del empleo, la Junta de Andalucía tiene como objetivo la articulación de actuaciones específicas que contribuyan a alcanzar la plena integración social de las personas. Para lograrlo, se establecen los cauces necesarios para promover la igualdad en el empleo, removiendo los obstáculos que la limitan o impiden, a través de políticas para el fomento del empleo y la actividad económica que impulsen la presencia de mujeres y hombres en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad.

Este Plan Estratégico viene a reforzar lo dispuesto ya en los diferentes Planes en materia de seguridad y salud laboral, empleo, formación e investigación, tales como:

- Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2009-2014).
- Plan de Empleabilidad para personas con discapacidad en Andalucía (2007-2013).
- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (2007-2013).

Situación de partida: Si comparamos entre sexos, las mujeres representan el 41,34% de la población activa y los hombres el 58,66%, esto significa que de cada 10 personas activas en Andalucía 6 son hombres y 4 son mujeres. Por el contrario, el 63,61% de las personas inactivas son mujeres y el 36,39% hombres. Las mujeres ocupadas representan el 39,49% de la población ocupada, y los hombres el 60,51%, con lo que la diferencia porcentual entre mujeres y hombres es algo mayor en la población ocupada que en la activa. Entre las personas ocupadas subempleadas, el 55,96% son mujeres y el 44,04% hombres, con un índice de feminización del 127,06%. Las mujeres representan casi la mitad de las personas paradas, el 49,86%.

El índice de feminización de la población parada ha experimentado un crecimiento importante. Si en 1996 había 89 paradas por cada 100 parados, en 2008 se han incrementado a 99.

Merece destacar el descenso de mujeres consideradas inactivas y el incremento, aunque leve, de los hombres en esta situación, 48.000 inactivas menos y 65.000 inactivos más.

En 1996, el 16,6% de las mujeres activas tenían estudios universitarios y el 13,3% estudios técnicos o profesionales, once años después, la proporción de activas con estudios universitarios asciende al 23,7% del total de activas y con estudios técnicos al 18,2%. Los hombres activos con estudios técnicos o superiores también han crecido en este periodo pero siempre en menor proporción que las mujeres.

En este periodo se ha incrementado el índice de feminización de la población activa con estudios superiores, de un 90,8% se ha pasado al 104,7%, y con estudios técnicos – profesionales, del 73,2% se ha pasado al 78,7%. Ha decrecido el índice de feminización de la población activa de personas

analfabetas o sin estudios, ya que en 1996 del 55,2% y en 2007 pasa al 52,2%.

Estos datos reflejan, cómo las mujeres se incorporan al mercado laboral cada vez más formadas y preparadas, y en mayor medida que los hombres, siendo conscientes de la necesidad de formarse y prepararse para competir en el mercado laboral.

La situación en la que más han descendido las mujeres es en la de labores del hogar, 111.800 mujeres menos y se han incrementado las jubiladas o pensionistas, 130.500 mujeres más, como consecuencia de su paulatina incorporación al mercado laboral durante estos años.

Teniendo en cuenta los tipos de inactividad auto-percibida, según los datos de 2007, la situación más feminizada, después de «labores del hogar», es la de «estudiante», en la que se encuentran 120 mujeres por cada 100 hombres. La situación menos feminizada es la de «trabajos sociales», con 36 mujeres por cada 100 hombres.

La presencia de mujeres es escasa en la construcción, sólo el 1,4% de las ocupadas se encuentra en él, siendo el sector más masculinizado, hay 3 mujeres trabajando por cada 100 hombres.

Las mujeres siguen concentrándose en las ramas de administración pública, educación, sanidad servicios sociales, comercio y hostelería, mientras que los hombres se encuentran más diversificados. Estas actividades donde se encuentran las mujeres, coinciden además con el tipo de tareas consideradas tradicionalmente como «femeninas», ya que son las que tradicionalmente han desempeñado las mujeres en el ámbito privado: tareas de cuidado, educación, servicios sociales, administración, etc, como consecuencia de la división sexual del trabajo.

Las mujeres autónomas han ido creciendo durante los últimos cuatro años, en 2008 se contabilizaban 113.068 autónomas, 10.757 autónomas más que en 2004 suponiendo un aumento del 10,5%.

Este crecimiento, sin embargo, no ha modificado sustancialmente la proporción de mujeres empresarias autónomas respecto a los hombres autónomos, si en 2004, estas representaban el 30,5% del total del empresariado autónomo en Andalucía, cuatro años después la proporción de autónomas es del 31,3%. Por cada 10 personas autónomas, 3 son mujeres y 7 hombres.

Estos datos reflejan las especiales dificultades que encuentran las mujeres para crear o mantener una empresa, entre las que se encuentran las dificultades de financiación y las de conciliar la vida personal o familiar con la laboral, y la falta de apoyo, en muchos casos, del entorno familiar.

En Andalucía las mujeres ganan 5.426 euros menos que los hombres, que en porcentaje supone un 33,5% menos. La brecha salarial entre mujeres y hombres es mayor en Andalucía que en el resto de España (30,0% menos), por lo tanto, las mujeres andaluzas las más discriminadas.

La discriminación salarial entre mujeres y hombres tiene que ver con los puestos que unas y otros ocupan en el mercado de trabajo, ellos están situados en mayor medida en puestos directivos de más responsabilidad y mejor retribuidos, y ellas tienen en mayor medida contratos temporales y de jornadas reducidas, que inciden en un menor salario, además de la discriminación indirecta, muchos puestos similares y/o del mismo valor están mejor retribuidos en los hombres que en las mujeres.

Según datos recogidos en el Informe de Impacto de Género de la Consejería de Economía y Hacienda, en líneas generales, la distribución por sexo es más equilibrada en el personal funcionario que en el laboral, los dos sexos están representados con más del 40%. En los altos cargos se invierten los términos, los hombres tienen más representación que las mujeres, aunque sigue habiendo cierto equilibrio, el 53,8% son hombres y 46,1% mujeres.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS
EMPLEO	1. Promover la igualdad de trato y oportunidades desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo, tanto en el sector público como en el sector privado.
	2. Promover el empoderamiento económico de las mujeres.
	3. Promover acciones integrales para mejorar la empleabilidad de las mujeres.
	4. Impulsar políticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud y Seguridad Laboral desde una perspectiva de género, incidiendo en la actuación frente a los riesgos laborales específicos que afectan a las trabajadoras.
	5. Prevenir, detectar y aumentar la protección frente a prácticas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral.
	6. Potenciar la Negociación Colectiva como instrumento eficaz en la consecución de la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral.
	7. Fomentar y reconocer la responsabilidad social de las empresas en materia de Igualdad de Género.

Objetivo 1.

Promover la igualdad de trato y oportunidades desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo, tanto en el sector público como en el sector privado.

Medidas:

1.1. Diseño, ejecución y evaluación de las políticas y servicios de empleo desde la perspectiva de género.

1.2. Identificación de las situaciones de desigualdades de género existentes en las condiciones laborales del sector público y privado andaluz sobre las que actuar para la igualdad.

1.3. Organización de acciones formativas, en el marco del Plan Anual del Instituto Andaluz de Función Pública, dirigidas al personal de la Administración Pública para que integren el enfoque de género en su quehacer profesional.

1.4. Garantía de la formación permanente del personal adscrito a las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

1.5. Incorporación de la materia de género en las actividades formativas organizadas por las Consejerías a través de las Unidades de Igualdad de Género en colaboración con las instituciones o Consejerías competentes por razón de la materia.

1.6. Incorporación y permanencia de las materias relativas a la igualdad de género, de igualdad de trato y de oportunidades y contra la violencia de género en los temarios de todos los procesos de selección de personal del sector público en el ámbito autonómico.

1.7. Potenciar el uso de instrumentos de control orientados a eliminar las diferencias retributivas por razón de sexo.

1.8. Fomento y refuerzo de las acciones positivas que promuevan el acceso y desempeño de los puestos directivos del sector público en condiciones de igualdad.

1.9. Fomento y promoción de acciones que contribuyan a una mejor valoración de las profesiones en las que se da una sobrerrepresentación de mujeres.

1.10. Continuidad del desarrollo de políticas activas que favorezcan la inserción laboral de las mujeres, y especial-

mente de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad social, para reforzar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y combatir la discriminación entre hombres y mujeres centrándose en:

- Asesoramiento, por personal especializado en igualdad de género, para la búsqueda de empleo y la realización del itinerario profesional.

- Acompañamiento y medidas especiales para mujeres con dificultades añadidas: mujeres con discapacidad, víctimas de la violencia de género, inmigrantes, familias monomarentales, mujeres mayores de 45 años, mujeres desempleadas de larga duración.

- Elaboración de Estudios y jornadas desde la perspectiva de género en diferentes sectores de actividad.

1.11. Incremento de acciones positivas que promuevan el acceso al empleo de las mujeres, especialmente dirigidas a mujeres que se reincorporan al mercado de trabajo tras abandonarlo como consecuencia de la maternidad o del cuidado de familiares en situación de dependencia, mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres en sectores donde estén subrepresentadas y mujeres víctimas de violencia de género, familias monomarentales, mujeres mayores de 45 años, mujeres desempleadas de larga duración.

1.12. Seguimiento, teniendo en cuenta la perspectiva de género, de la deducción en la tarifa autonómica del IRPF del 15% de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social a cargo de la persona empleadora de servicio doméstico, para familias monomarentales y monoparentales, con el límite de 300 euros.

1.13. Diagnóstico de la situación de las personas que trabajan como Empleadas de Hogar en Andalucía.

1.14. Integración del enfoque de género en los módulos formativos transversales en materia de igualdad de trato y gestión de la diversidad.

1.15. Garantizar que las empresas que hayan sido sancionadas por la Administración por aplicar políticas discriminatorias contra las mujeres, no podrán acogerse a medidas económicas ni otros incentivos de la administración en un plazo de tres años.

1.16. Organización de acciones formativas, en el marco del Plan Anual de Formación Continua de la Escuela de Seguridad Pública Andaluza, en materia de igualdad de género y violencia de género.

1.17. Promover las medidas necesarias para favorecer la igualdad de mujeres y hombres en el sector agrario, a través de las bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social para los cónyuges, así como el reconocimiento de la cotillaridad compartida en las explotaciones familiares agrarias.

1.18. Acciones para potenciar las condiciones de empleo digno y dar a conocer los derechos generales y específicos de las mujeres trabajadoras, incidiendo en la lucha contra la precariedad laboral.

1.19. Garantía de la introducción de la transversalidad en materia de género en las diferentes medidas desarrolladas en el Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía 2007-2013 a través de la Comisión Permanente de Seguimiento del mismo.

1.20. Facilitar a través de los sistemas de información de la Junta de Andalucía el cambio de puesto de trabajo a las víctimas de violencia de género.

1.21. Elaboración de un Plan de Formación en Igualdad de Oportunidades y Violencia de Género, para todo el personal de la Junta de Andalucía.

Objetivo 2.

Promover el empoderamiento económico de las mujeres

Medidas:

2.1. Impulso al empleo de calidad, a través de actuaciones concretas, para mujeres en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo y las nuevas ocupaciones emergentes, así como en aquellas en las que la mujer esté subrepresentada.

2.2. Apoyo a la creación de empresas constituidas mayoritariamente por mujeres, así como fomento y consolidación de la red de empresarias y emprendedoras de Andalucía.

2.3. Apoyo en la creación y consolidación de iniciativas de autoempleo constituidas por mujeres.

2.4. Acciones para potenciar la cultura, el espíritu y la actitud emprendedora de las mujeres, en el ámbito de la empresa y en el de la economía social.

2.5. Acciones de fomento de la cultura, emprendedora de las mujeres en el ámbito del trabajo autónomo, e impulso de la creación de redes de mujeres autónomas andaluzas.

Objetivo 3.

Promover acciones integrales para mejorar la empleabilidad de las mujeres.

Medidas:

3.1. Incremento de la participación de mujeres, en los programas de escuelas-taller, casas de oficio y en talleres de empleo, especialmente en aquellos oficios donde están subrepresentadas.

3.2. Facilitar el acceso de las mujeres que trabajan en el ámbito de la atención a la dependencia, a las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo «Atención sociosanitaria a personas en el domicilio» y «Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales», profesionalizando su trabajo con el posterior reconocimiento de las competencias adquiridas mediante la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad.

3.3. Análisis de los factores que influyen en la elección de las especialidades formativas y que explican la presencia de mujeres y hombres en la Formación Profesional para el Empleo, contemplando factores clave en relación con el género y con los múltiples ejes de discriminación (discapacidad, origen étnico, entre otros).

3.4. Diseño y desarrollo de un Plan de Sensibilización para favorecer la elección y participación de las mujeres en programaciones formativas donde se encuentren subrepresentadas, así como de la elección y participación de los hombres en programaciones formativas donde se encuentren subrepresentados.

3.5. Desarrollo de un Programa formativo dirigido a mujeres del medio rural, diseñado en función de la demanda laboral existente y teniendo en cuenta de manera obligatoria la adaptación de horarios y desplazamiento al lugar de impartición de las destinatarias de dicho Programa.

3.6. Diseño y desarrollo de actuaciones de sensibilización del empresariado para la empleabilidad de las mujeres.

Objetivo 4.

Impulsar políticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud y Seguridad Laboral desde una perspectiva de género, incidiendo en la actuación frente a los riesgos laborales específicos que afectan a las trabajadoras.

Medidas:

4.1. Integración del enfoque de género y valoración del impacto diferencial en las evaluaciones de riesgos laborales,

en la planificación de la actividad preventiva y en las actuaciones de seguimiento y actualización de estos instrumentos.

4.2. Aplicación de la perspectiva de género en las investigaciones sobre Seguridad y Salud Laboral.

4.3. Aplicación de la perspectiva de género y valoración del impacto diferencial en la actuación de vigilancia de la salud laboral, tanto en las actuaciones preventivas como curativas.

4.4. Realización de formación en materia preventiva de una forma suficiente y adecuada desde la perspectiva de género, incluyendo en su caso contenidos sobre riesgos específicos de las mujeres trabajadoras.

4.5. Difusión de catálogos de buenas prácticas de actuaciones de impulso de la prevención desde una perspectiva de género y de actuaciones de prevención de riesgos psicosociales.

Objetivo 5.

Prevenir, detectar y aumentar la protección frente a prácticas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral.

Medidas:

5.1. Organización de acciones de formación y sensibilización en el sector público y privado, en relación a la naturaleza de este problema y actuaciones a llevar a cabo en situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral, dirigidas, entre otros, a las personas representantes de los trabajadores y trabajadoras, y a las personas negociadoras de los convenios colectivos.

5.2. Elaboración de códigos de buenas prácticas en materia de acoso sexual, por razón de sexo y discriminación laboral, para su posterior promoción y difusión, así como la realización de campañas informativas y/o acciones de formación, todo ello de forma conjunta con las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

5.3. Fomento de la implantación de códigos de buenas prácticas desde las empresas, negociando con la representación de los trabajadores y trabajadoras, para lograr un entorno laboral libre de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral.

5.4. Fomento de la incorporación en la negociación colectiva de medidas de prevención, información, difusión, protocolos y sanción, en su caso, del acoso sexual y por razón de sexo.

5.5. Elaboración de protocolos de actuación frente a situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral, en el sector público y en el privado.

5.6. Garantía de un servicio especializado en la atención, asesoramiento y asistencia jurídica gratuita a víctimas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral por razón de sexo.

5.7. Realización de actuaciones de formación y sensibilización a todo el personal sanitario para la detección y tratamiento de problemas de salud derivados de situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

5.8. Apoyo al desarrollo de medidas contra el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y la discriminación laboral por razón de sexo como objetivo prioritario en el seno del Plan de Inspección de Trabajo.

5.9. Promoción de la revisión de los regímenes disciplinarios del funcionariado público, a fin de introducir una enmienda en los mismos que garantice la apertura de un expediente disciplinario ante la denuncia de una situación producida por motivos de acoso sexual o acoso por razón de sexo.

Objetivo 6.

Potenciar la Negociación Colectiva como instrumento eficaz en la consecución de la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral.

Medidas:

6.1. Realización, a través del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, del análisis y seguimiento de todos los convenios firmados en nuestra comunidad autónoma en materia de igualdad de trato y oportunidades por razón de género, supervisando la aplicación de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, con independencia del control de legalidad, registro y publicación de los mismos.

6.2. Avance en el establecimiento de mecanismos de seguimiento y análisis de convenios colectivos en relación con el principio de igualdad, reforzando el control de legalidad de los convenios colectivos, supervisando el cumplimiento de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Todo ello desde el apoyo de medidas de negociación colectiva, previas a la firma de los convenios colectivos.

6.3. Incorporación de las recomendaciones en materia de género aprobadas por la Comisión de Igualdad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en el marco de la Concertación Social de Andalucía, a la negociación colectiva andaluza.

6.4. Articulación de medidas, de sensibilización y formación en colaboración con las Organizaciones Sindicales más representativas de Andalucía, con apoyo técnico, para fomentar la presencia equilibrada en las mesas de Negociación Colectiva.

6.5. Impartición de formación, con la colaboración del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, para el análisis y redacción de los convenios colectivos en materia de igualdad de trato y oportunidades por razón de género.

6.6. Configuración de un equipo de trabajo en el que participen los agentes sociales y económicos, que evalúe y valide los Planes de Igualdad de las Empresas.

6.7. Promover acciones de sensibilización y difusión de buenas prácticas, todo ello en materia de Igualdad de trato y oportunidades por razón de género.

6.8. Desarrollo de acciones de sensibilización y mecanismos formativos para promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en las mesas de Negociación Colectiva, en colaboración con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Andalucía.

6.9. Realización en el seno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de análisis periódicos cuantificando la participación de las mujeres en las mesas de los convenios colectivos sectoriales y empresariales.

6.10. Realización de un estudio, en conjunto con las organizaciones sindicales más representativas, que permita identificar las principales barreras que impiden a las mujeres participar activamente en este proceso.

6.11. Proponer la elaboración de una normativa, en conjunto con las organizaciones sindicales más representativas, que genere incentivos a trabajadores, trabajadoras y empresarios para incrementar la participación de las mujeres en las mesas de negociación hasta un mínimo proporcional a la composición por sexo de la plantilla.

Objetivo 7.

Fomentar y reconocer la responsabilidad social de las empresas en materia de Igualdad de Género.

Medidas:

7.1. Impulso a las acciones de sensibilización destinadas a concienciar a las empresas sobre la responsabilidad social en materia de igualdad de género.

7.2. Promoción e impulso de actuaciones en materia de responsabilidad social en las empresas negociadas con la representación de las personas trabajadoras.

7.3. Impulso de la representación equilibrada en los órganos de dirección de las empresas y en las organizaciones empresariales de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

7.4. Promoción del establecimiento de los Planes de Igualdad en las empresas y entidades empleadoras obligadas por la Ley, así como desarrollo de actuaciones para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de dichos Planes de Igualdad en aquellas que ya lo tengan establecido.

7.5. Articulación de medidas de seguimiento y apoyo técnico y financiero para las entidades empleadoras con menos de 250 personas trabajadoras, que pongan en marcha un Plan de Igualdad, negociado con la representación de los trabajadores y trabajadoras.

7.6 Desarrollo reglamentario de la marca de «excelencia en igualdad» y posterior impulso a su implantación.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Conciliar es hacer compatible cuatro espacios, el espacio laboral, el familiar, el doméstico y el personal que según el modelo de la división del trabajo no tienen conexión. La conciliación va más allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, ya que pone de manifiesto que todos esos espacios y tiempos están vinculados y son interdependientes.

Por otro lado cuando hablamos de corresponsabilidad, nos referimos al necesario reparto de las tareas domésticas y responsabilidades familiares entre todos los miembros que forman parte del hogar: pareja, hijos, hijas u otros familiares.

La incorporación al mercado laboral ha proporcionado a las mujeres libertad y autonomía económica, pero también para muchas de ellas ha supuesto verse obligadas a tener una doble presencia: ámbito laboral y ámbito doméstico, y una doble carga de trabajo, debido a que no se ha producido un trasvase igualitario de hombres en la asunción de tareas familiares. Aunque la tendencia es hacia una mayor implicación, esta situación genera en muchos casos jornadas interminables para muchas mujeres, y muchas dificultades para poder conciliar la vida laboral, familiar y personal.

Para intentar paliar los efectos de esa inercia, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias para facilitar la conciliación, prestando especial atención a los nuevos modelos de familias.

Situación de partida: Tradicionalmente, con la división del trabajo y de los roles de género, las mujeres se dedicaban casi en exclusividad a las tareas en el ámbito familiar, realizaban las labores de la casa y el cuidado de las personas menores, mayores enfermas y con alguna discapacidad, mientras, los hombres dedicaban su tiempo casi en exclusividad al desarrollo de una carrera profesional o laboral.

La incorporación de las mujeres al trabajo productivo y salida al espacio público no ha venido acompañada de una entrada o implicación de los hombres en el ámbito doméstico o familiar lo que ha provocado situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres en ambos espacios. Los hombres se resisten a entrar en el espacio doméstico, no les resulta atractivo ni beneficioso.

Comparando con los datos de población ocupada que comparte labores del hogar, observamos como en 2003, un 65% de mujeres comparten el empleo fuera de casa con las tareas en el ámbito del hogar, mientras que sólo lo hace el 3,6% del total de hombres que trabajan, cuatro años después, aunque se observa una evolución positiva de los hombres en la implicación en el ámbito doméstico, pasando a representar el 36,6% de los hombres que trabajan, dista mucho de la de las mujeres, ya que el 80,3% de las mujeres trabajadoras compagina el trabajo con las labores del hogar, esto justifica en parte el incremento de contratos a tiempo parcial en las mujeres.

El índice de feminización de la población asalariada con contrato de jornada parcial es del 420,78%, que además asciende a 616 en los contratos indefinidos mientras que el de jornada completa supone el 51,70%.

El alto incremento de contratos de jornada parcial en las mujeres, se explica en parte, porque hay más mujeres que hombres que aceptan este tipo de trabajo. Estas jornadas reducidas o parciales, permiten a las mujeres actuar en los dos ámbitos, pero a medio y largo plazo es contraproducente para ellas, significa menos salario, menos valoración social, menos posibilidades de promoción y ascenso en la empresa y posteriormente, pensiones más reducidas que los hombres, con la consiguiente precarización de la vida de las mujeres en la vejez, además de la perpetuación de los roles de género.

Se puede concluir que mientras trabajan, casi todas las mujeres, 8 da cada 10, lo compaginan con las tareas en el ámbito doméstico, y una cuarta parte, una de cada cuatro, lo hace además con jornada reducida, que le permite compaginar con las tareas en el ámbito privado.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS
CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	1. Avanzar en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y los hombres.
	2. Promover una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar.
	3. Impulsar el conocimiento de la dimensión socio-económica del trabajo no remunerado, específicamente el trabajo doméstico y el de cuidados.

Objetivo 1.

Avanzar en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres.

Medidas:

1.1. Impulso de actuaciones que faciliten la conciliación en el ámbito laboral del personal de la Junta de Andalucía, (la flexibilización horaria, jornada continua, formación continuada, etc), especialmente de aquellas personas que tuvieran menores de 3 años a su cargo y/o personas en situación de dependencia.

1.2. Impulso de actuaciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras en Andalucía, especialmente a través de la generación de Pactos Locales y de medidas de sensibilización.

1.3. Medidas para impulsar actividades destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras a través de las Corporaciones Locales.

1.4. Facilitar a las Corporaciones Locales la utilización de los centros docentes, fuera del horario escolar o en los periodos vacacionales, para la realización de actividades de educación no formal.

1.5. Impulso de la creación de una red pública de Escuelas Infantiles para el ciclo 0-3 años.

1.6. Realización de las actuaciones necesarias para aumentar el número de plazas, en escuelas infantiles y centros de educación infantil, para niñas y niños menores de 3 años.

1.7. Desarrollo de las medidas oportunas para aumentar los servicios de apoyo de aula matinal, comedor y taller de juego en los centros que impartan primer ciclo de educación infantil.

1.8. Culminación del Plan de Apertura de Centro en los centros docentes públicos.

1.9. Ampliación progresiva del horario de atención de los Centros de Día (Unidades de Estancia Diurna) de personas en situación de dependencia.

1.10 Establecimiento de un horario de mañana y tarde en todos los servicios públicos, propios o financiados por la Junta de Andalucía, de información, atención a la ciudadanía y registros de documentos mediante reorganización interna del personal.

1.11. Promoción de iniciativas de empresas de economía social dirigidas al establecimiento en los Centros de Servicio de los polígonos industriales y parques tecnológicos, para el cuidado de menores en horario laboral, así como en periodo vacacional escolar.

1.12. Promoción de incentivos para la implantación de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar en las entidades empleadoras.

1.13. Reconocimiento social y difusión de las ideas innovadoras, así como la promoción de las buenas prácticas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

1.14. Establecimiento de facilidades a las personas desempleadas para la conciliación de la asistencia a las acciones de formación profesional para el empleo, con el cuidado de hijos/as menores de 6 años y/o familiares dependientes hasta el segundo grado, mediante la concesión de una ayuda.

1.15. Incentivos para la creación de los «Agentes para la igualdad en el empleo» en las organizaciones económicas y sociales para la puesta en marcha de planes de igualdad y medidas de conciliación.

1.16. Concesión de ayudas a entidades empleadoras y organizaciones sindicales para el establecimiento de servicios que faciliten la conciliación.

1.17. Establecimiento de actuaciones para facilitar conciliación familiar a través de la reagrupación familiar cuando las personas miembros de la pareja, (personal funcionario o laboral) se encuentren en localidades distintas.

1.18. Revisión normativa de la Acción Social de la Administración Pública andaluza a fin de incorporar como personas beneficiarias aquellas que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares.

1.19. Impulsar en la negociación colectiva la incorporación de medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y profesional, así como la corresponsabilidad en el ejercicio de estos derechos.

Objetivo 2.

Promover una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar.

Medidas:

2.1. Establecimiento de medidas de apoyo, asesoramiento y financiación de las empresas y entidades de economía social en relación a la realización de actuaciones formativas, dirigidas a los hombres y dentro del horario laboral, en materia de corresponsabilidad en el entorno familiar.

2.2. Acciones de sensibilización dirigidas tanto al sector público como al privado para avanzar en corresponsabilidad en el entorno familiar.

2.3. Establecimiento de un permiso de paternidad de hasta cuatro semanas, individual y no transferible, en la Administración de la Junta de Andalucía.

2.4. Impulso de iniciativas que favorezcan que los hombres se acojan al permiso de paternidad.

2.5. Incentivos a las entidades empleadoras que contraten personal de sustitución por causa de riesgo durante el embarazo; paternidad; maternidad y supuestos asimilados; excedencia o reducción de jornada para cuidado de hijos o hijas, o de personas dependientes.

2.6. Realización de estudios, acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con la conciliación de la vida familiar, personal y profesional, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el reparto de tareas y responsabilidades tanto en la esfera privada como en el ámbito laboral.

2.7. Incentivos para la corresponsabilidad entre mujeres y hombres a través de la conservación de los recursos naturales y la promoción de la sostenibilidad ambiental.

Objetivo 3.

Impulsar el conocimiento de la dimensión socio-económica del trabajo no remunerado, especialmente el trabajo doméstico y el de cuidados.

Medidas:

3.1. Análisis, publicación y difusión del valor económico del trabajo doméstico y el cuidado de las personas.

3.2. Integración de la perspectiva de género en los estudios que se realicen sobre la valoración del trabajo doméstico y del cuidado de las personas, con el fin de conocer y difundir la contribución de las mujeres y de los hombres en la economía andaluza.

3.3. Promoción de actividades que faciliten la incorporación de mujeres y hombres a aquellas actividades y sectores económicos en los que se encuentren subrepresentados.

3.4. Analizar el valor económico del trabajo que las mujeres realizan en régimen de colaboración en las empresas familiares.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5. SALUD

La introducción de la perspectiva de género en el ámbito de la salud implica reconocer el papel que los roles y estereotipos de género juegan en el estado de salud de mujeres y hombres.

El género se configura en un determinante de la salud. Así mismo, es junto a otras variables sociodemográficas un elemento potencialmente generador de desigualdades en salud, siendo estas por definición injustas, innecesarias y sobre todo evitables.

Incorporar la perspectiva de género en la atención a la salud implica atender la integralidad de la salud de mujeres y hombres, visibilizando el papel que las concepciones socioculturales sobre lo femenino y lo masculino tienen tanto sobre el estado de salud de mujeres y hombres como sobre la práctica de los profesionales.

Desde el III Plan Andaluz de Salud ya se establece como uno de sus ejes transversales la incorporación de la perspectiva de género, convirtiéndose este Plan Estratégico en una

consolidación de este modelo social, político y técnico basado en la igualdad.

Situación de partida: El abandono de concepciones androcéntricas de la ciencia permite superar los marcos que tradicionalmente han reducido todo lo humano a lo masculino e impulsar el conocimiento sobre la salud de las propias mujeres, trascendiendo lo estrictamente reproductivo y ginecológico. Asimismo, permite también profundizar en las diferentes formas de manifestación de algunas enfermedades entre mujeres y hombres.

Entre los aspectos más necesitados de una acción específica se encuentran, el sesgo de género en las intervenciones diagnósticas y terapéuticas, la sobrecarga relacionada con los cuidados, el estrés de la dominación masculina, el impacto sobre la salud del maltrato, la infrarrepresentación de las mujeres en los ensayos clínicos, la respuesta medicalizadora ante las vivencias femeninas en crisis y la atención a las mujeres con discapacidad.

El indicador de la salud percibida en las mujeres es peor que el de los hombres. Las variables que intervienen en la percepción subjetiva de la salud son fundamentales para valorar el resultado de los datos que este indicador nos proporciona. En un estudio más profundo, como el elaborado por el «Primer Informe sobre las Desigualdades y Salud en Andalucía, se demuestra que en esta percepción intervienen variables derivadas de ejes como la edad, la clase social, la educación y la división sexual del trabajo. Estas variables interactúan con el género para conformar un complejo entramado a través del cual la desigual distribución del poder, en sus distintas dimensiones, se refleja en la salud de las mujeres y de los hombres.

Según la Encuesta Andaluza de Salud más de la mitad de la población andaluza realiza actividad física en su tiempo libre. Si atendemos a las diferencias registradas para cada sexo, se observa como los hombres declaran realizar ejercicio físico en una proporción más elevada que las mujeres. Si analizamos los motivos por los cuales no realizan el ejercicio físico deseable, podemos observar que, aunque la distribución según sexo está bastante equilibrada en las distintas categorías de respuesta, los únicos motivos en los cuales las mujeres representan un porcentaje superior son los referentes a impedimentos de salud (18% mujeres frente a 15% hombres) y a la falta de tiempo (42,5% mujeres frente a 41,5% hombres).

Otros comportamientos que inciden en la salud y muestran patrones diferentes asociados al constructo de género, son las conductas alimentarias o el consumo de alcohol y tabaco. En términos generales los hombres, desde los modelos tradicionales de masculinidad, asumen mayores situaciones de riesgo aunque por otra parte también duermen más horas y practican más deporte que las mujeres.

Por último, dentro del personal del Servicio Andaluz de Salud encontramos un claro sesgo de género en determinadas profesiones que presentan un índice de feminización (en adelante IF) muy por encima de la unidad. Ejemplos de estas profesiones la constituyen: farmacia (con 237 mujeres por cada 100 hombres), trabajo social con un IF de 784,7 ó auxiliar de enfermería con un IF de 1.599,6. Por otra parte los datos muestran la existencia de segregación vertical en la distribución de puestos directivos del personal del Servicio Andaluz de Salud. Los cargos directivos están masculinizados en un 65,73%, dentro de la jefatura de servicio, las mujeres suponen un 11,62 por ciento del total y la jefatura de sección la componen un 84,9%.

La máxima dirección de los servicios sanitarios, recogida en la figura de la dirección-gerencia, corresponde mayoritariamente a los hombres (74,6%). De igual forma, la distribución por sexos considerado como cargo intermedio revela el mayor peso relativo de los hombres.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS
SALUD	1. Garantizar la igualdad de oportunidades en la mejora de los niveles de salud de la población, en las actuaciones de promoción y protección de la salud, y en la prevención y atención a los problemas de salud, desde la perspectiva de la recuperación.
	2. Impulsar políticas de igualdad de oportunidades para el conjunto de profesionales que forman parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), mediante medidas de conciliación y corresponsabilidad.
	3. Promover la incorporación de la perspectiva de género al ámbito de la investigación biomédica y social relacionada con la salud.

Objetivo 1.

Garantizar la igualdad de oportunidades en la mejora de los niveles de salud de la población, en las actuaciones de promoción y protección de la salud, y en la prevención y atención a los problemas de salud, desde la perspectiva de la recuperación.

Medidas:

1.1. Aplicación de la perspectiva de género en todos los planes, programas, estrategias, actuaciones y procesos asistenciales integrados.

1.2. Atención adaptada a las necesidades de la población, teniendo en cuenta las diferentes situaciones, estilos de vida, estereotipos en torno a colectivos sujetos a múltiple discriminación y estereotipos de género en el proceso de atención directa.

1.3. Garantía de la equidad en la atención teniendo en cuenta la prevalencia de las enfermedades en función del sexo, así como las diferentes formas de enfermar y las respuestas terapéuticas de las mujeres y de los hombres.

1.4. Detección para la corrección de posibles desigualdades entre hombres y mujeres en la utilización de avances de tecnología aplicada sobre todo en los problemas de salud más prevalentes y con mayor impacto, coincidentes con los seleccionados en los Planes Integrales de Salud (especialmente: cardiovasculares, cáncer y diabetes).

1.5. Implantación general del programa Promoción de la humanización en la atención perinatal de Andalucía (PHAPA), en el SSPA.

1.6. Desarrollo del Protocolo Andaluz de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género desde los centros del SSPA.

1.7. Articulación de medidas y estrategias para la prevención y detección de prácticas que atenten contra la integridad y los derechos de las mujeres y las niñas, especialmente la mutilación genital femenina.

1.8. Establecimiento de garantías para los derechos y la dignidad de las personas en cuanto al desarrollo de su salud sexual y reproductiva y la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de estas, incidiendo de forma especial en la etapa adolescente y juvenil.

1.9. Programas de promoción, sensibilización y concienciación de la salud en el lugar de trabajo en los que se aborden temas sobre alimentación, actividad física, tabaquismo, etc., bajo la perspectiva de género.

1.10. Fomento y mejora de medidas, dirigidas a las personas cuidadoras, que impulsen la corresponsabilidad y promuevan el autocuidado en los varones y la participación de éstos en las responsabilidades del cuidado familiar y que contemplen, asimismo, el conflicto entre los derechos de las personas cuidadoras y las personas en situación de dependencia.

1.11. Impulso de las medidas de salud contempladas en el I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía.

1.12. Mejora de la accesibilidad a los centros de atención mediante la agilización de los procedimientos, fomentando el uso de las herramientas telemáticas, que mejoren los canales de coordinación interniveles, que fomenten el acto único, etc.

1.13. Estudios y análisis de vigilancia de la salud de la población, con perspectiva de género, incorporando información tanto cualitativa como cuantitativa y contemplando variables sociodemográficas en materia de salud.

1.14. Incorporación de la variable sexo en los sistemas de información sanitarios que permitan identificar situaciones de desigualdad relacionándola con otras variables sociodemográficas.

1.15. Inclusión en todas las estadísticas de acceso y de actividad de los servicios sanitarios los resultados diferenciados para mujeres y hombres y por grupo de edad.

1.16. Asegurar la incorporación de la perspectiva de género en los planes de formación en el ámbito sanitario de grado, continuada y de post-grado.

1.17. Fomento de condiciones de igualdad en el acceso a los procesos formativos en el ámbito sanitario.

Objetivo 2.

Impulsar políticas de igualdad de oportunidades para el conjunto de profesionales que forman parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), mediante medidas de conciliación y corresponsabilidad.

Medidas:

2.1. Elaboración de Planes de Igualdad en centros e instituciones del SSPA.

2.2. Integración de la perspectiva de género en el modelo de gestión por competencias.

2.3. Desarrollo e implantación de un Sistema de Información que permita el análisis con perspectiva de género (incluyendo ejes específicos de desigualdad) del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

2.4. Elaboración de una «Guía de buenas prácticas para la implantación de medidas de conciliación en el SSPA».

2.5. Elaboración de un protocolo para la identificación, prevención y protección ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso moral en el SSPA.

2.6. Acciones de formación y sensibilización dirigidas a la prevención e identificación de situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso moral en el trabajo.

2.7. Evaluación del grado de integración del enfoque de género en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del SSPA.

2.8. Desarrollar y comunicar las medidas de conciliación y corresponsabilidad dirigidas al personal del SSPA.

2.9. Desarrollo de investigaciones y aplicaciones tecnológicas adaptadas a las necesidades específicas de las mujeres e impulso económico e institucional para su puesta en práctica generalizada.

2.10. Establecer programas de formación específicos en detección de enfermedades con mayor incidencia en las mujeres, dirigidos al personal de Atención Primaria.

Objetivo 3.

Promover la incorporación de la perspectiva de género al ámbito de la investigación biomédica y social relacionada con la salud.

Medidas:

3.1. Inclusión de las variables sexo y edad en las herramientas de información en el campo de la investigación.

3.2. Identificación de las variables que afectan al acceso a la investigación por parte de hombres y de mujeres.

3.3. Identificación de los diferentes modelos de enfermar y de la respuesta terapéutica de las mujeres y de los hombres.

3.4. Análisis sobre la morbilidad de mujeres y hombres en los servicios de salud teniendo en cuenta variables sociodemográficas clave.

3.5. Colaboración con otras instituciones implicadas en el estudio de temas relativos a la Igualdad de Género tanto en el ámbito estatal (Observatorio de Salud y Género del Ministerio de Sanidad y Consumo) como en el ámbito de otras Comunidades Autónomas.

3.6. Impulso a la realización de estudios sobre la existencia (y causalidad) de desigualdad entre hombres y mujeres en materia de accesibilidad a los recursos sanitarios.

3.7. Realización de investigaciones sobre problemáticas de salud que afectan de forma diferente a mujeres o a hombres, y sobre tendencias a la medicalización de la vida, especialmente en las mujeres, identificando las variables sociodemográficas relevantes.

3.8. Determinación de prioridades en la investigación realizada en Andalucía en base a las diferencias por sexos y a las desigualdades por géneros, con el consecuente apoyo a las líneas de investigación que generen conocimiento, que contribuya a reducir las desigualdades y a una justa atención diferencial.

3.9. Tomar en consideración las recomendaciones de la Unión Europea y de las investigadoras feministas del estado español y de la comunidad andaluza para el diseño, planificación y ejecución de estudios e investigaciones sensibles al género.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 6. BIENESTAR SOCIAL

Las Políticas de Bienestar desarrolladas en nuestra Comunidad Autónoma están siendo fundamentales en la consecución de una Igualdad real y efectiva.

El cambio que se está produciendo en los roles sociales, familiares de las mujeres andaluzas (rol de cuidadora, dedicación en exclusividad a la función reproductiva de cuidados, etc.), y el fortalecimiento de una red de Servicios Sociales amplia que permite la atención profesionalizada de las personas que requieren de estos cuidados, está permitiendo que las mujeres se incorporen a los espacios públicos cada vez en mejores condiciones de igualdad de oportunidades.

La apuesta del Gobierno Andaluz en el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia ha sido decisiva y efectiva para la mejora de la calidad de vida de estas personas, así como la aportación de soluciones a un asunto que afecta directamente a las mujeres como es el cuidado a las personas en situación de dependencia, un trabajo hasta la fecha invisibilizado y sin valoración social, laboral ni económica.

En cuanto a las políticas dirigidas a las personas en situación de exclusión social nos encontramos que los parámetros de disparidad entre las ciudadanas y los ciudadanos, puede ser fuente de riqueza o de discriminación. En este sentido el concepto de interseccionalidad es una herramienta que ayuda a representar cómo se produce la convergencia de las múltiples discriminaciones en las vidas individuales y colectivas, principalmente en las vidas de las mujeres.

Las mujeres, por el hecho de pertenecer a esta condición de género, pueden encontrarse más cerca de la dependencia económica y la pobreza. Esta posibilidad provoca mayores riesgos de explotación, abuso y malos tratos, sobre todo, cuando se suman elementos de discriminación como pueden ser el origen social, la raza/etnia, discapacidades o llegar a la última etapa de la vida sin haber podido participar en el mercado laboral productivo de manera formal.

A luz de la realidad encontrada, atender a colectivos de mujeres con necesidades específicas, significa impulsar procesos de empoderamiento, así como conquistar la equidad en

la distribución de las responsabilidades del trabajo tanto productivo como reproductivo.

El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 refuerza las diversas políticas de Bienestar instrumentalizadas a través de los diferentes planes existentes como son:

- II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009.
- Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
- I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013

Situación de partida: El bienestar social de las mujeres andaluzas atraviesa la consideración de su propia diversidad así como la igualdad de derechos para la ciudadanía en general.

En enero de 2009, 375.450 personas tienen reconocido un 33% o más grado de minusvalía en Andalucía, teniendo en cuenta que la población existente en Andalucía en 2008, es de 8.202.220 personas, supone que el 4,6% son personas con reconocimiento de minusvalía.

El 63,83% de las personas que tienen Resolución en la que se le reconoce algún grado de dependencia son mujeres, esto indica, que a pesar que las mujeres tienen una esperanza de vida mayor que los hombres, evidencia que se vive en peores condiciones, lo que ocasiona consecuencias sociales, sanitarias y económicas, entre otras.

Si atendemos al tiempo semanal que las personas cuidadoras dedican a la ayuda varía según el sexo y arroja luz sobre la distribución desigual de los costes del cuidado entre mujeres y hombres. Las mujeres engrosan el colectivo de personas cuidadoras que dedican más de 40 horas semanales, mientras los hombres tienen un mayor porcentaje cuando la ayuda implica una dedicación de menos de 7 horas semanales.

El coste que asumen las mujeres en sus vidas por el hecho de ser cuidadoras es elevado en términos de salud, calidad de vida, acceso al empleo y desarrollo profesional, relaciones sociales, disponibilidad del propio tiempo y repercusiones económicas.

Por otro lado destacar que según un avance de datos de la encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (edad) año 2008, el 60% del total de la población con discapacidad son mujeres.

Las personas que se encuentran en un proceso de exclusión, sufren una serie de consecuencias y síntomas que bloquean su capacidad y su proyecto de vida, lo cual es una pérdida de potencial que en nuestra sociedad no nos debemos permitir, lo que se traduce en una plena responsabilidad por parte de las Administraciones Públicas de garantizar que toda persona tenga el mínimo necesario para cubrir las necesidades básicas, avanzando así hacia el progreso social y una organización racional. Un aspecto de estas realidades se revela en el estado de las prestaciones sociales en Andalucía, ya que, las personas beneficiarias de las pensiones de viudedad contributivas son mayoritariamente mujeres (93,3% de las personas beneficiarias son mujeres), las cuales son las de menor cuantía. Por otro lado, las pensiones contributivas que suelen tener una mayor cuantía como las de incapacidad y jubilación son percibidas principalmente por hombres.

Las pensiones no contributivas están bastante peor dotadas que las contributivas y las mujeres constituyen prácticamente el 75% del total de las personas beneficiarias y pudiendo alcanzar hasta el 85% de las Asistenciales.

El Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía, nos muestra como en 2008 se han beneficiado del mismo 83.743 personas, siendo Cádiz y Sevilla las provincias en las que el número de personas beneficiarias es mayor.

Otro dato a destacar es que el 59,65% de las personas solicitantes son mujeres, lo que confirma la existencia de una feminización de la pobreza, con todas las consecuencias que ello conlleva.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS
BIENESTAR SOCIAL	1. Integrar la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas de Bienestar Social.
	2. Incorporar la perspectiva de género en la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia, con discapacidad y personas mayores.
	3. Promover los derechos de la infancia desde una perspectiva de género.
	4. Combatir la múltiple discriminación y la exclusión social que sufren las mujeres.
	5. Prevenir y atender a mujeres víctimas de la explotación sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual .
	6. Integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes en materia de vivienda, planeamiento urbanístico y transportes.

Objetivo 1.

Integrar la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas de Bienestar Social.

Medidas:

- 1.1. Garantías para la efectiva integración de la perspectiva de género, en el desarrollo de las políticas de Bienestar Social.
- 1.2. Seguimiento de la integración de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación de diagnósticos, proyectos y estudios relativos a políticas sociales e intervención social.
- 1.3. Establecimiento de programas específicos para mujeres mayores, mujeres con discapacidad, en riesgo de exclusión social, mujeres solas con responsabilidades familiares no compartidas y mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.
- 1.4. Incorporación de información estadística diferenciada por sexos en los sistemas de información del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- 1.5. Formación en materia de igualdad y violencia de género del personal del Sistema de Servicios Sociales
- 1.6. Elaboración y desarrollo de protocolos de coordinación entre los distintos Servicios de Información a la Mujer y los Servicios Sociales Comunitarios.

Objetivo 2.

Incorporar la perspectiva de género en la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia, con discapacidad y personas mayores.

Medidas:

- 2.1. Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo normativo y seguimiento de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- 2.2. Incorporación de la perspectiva de género, en todos los planes, programas, estrategias, actuaciones y procesos dirigidos a promover la autonomía personal y atender a las personas en situación de dependencia.
- 2.3. Introducción de la perspectiva de género, en los diferentes estudios y análisis relativos a los servicios y prestaciones de atención a las personas en situación de dependencia.
- 2.4. Inclusión de la variable sexo en los sistemas de información estadística sobre las personas en situación de dependencia.

2.5. Integración de la perspectiva de género en la formación de los y las profesionales del Sistema de Promoción de la Autonomía y atención a las personas en situación de Dependencia (valoradores/as, trabajadores/as sociales, trabajadoras y trabajadores de los Servicios).

2.6. Incorporación de la perspectiva de género, en la valoración, la elaboración del Informe Social y del Plan Individual de Atención de las personas en situación de dependencia.

2.7. Desarrollo de programas de información, promoción y apoyo a personas cuidadoras, a personas en situación de dependencia, con la finalidad de incrementar su conocimiento, su red social y revalorizar su actividad por parte de la sociedad.

2.8. Desarrollo de actuaciones para la promoción de la autonomía personal de las mujeres en situación de dependencia.

2.9. Impulso en la realización de estudios y análisis sobre las diferentes situaciones que llevan a hombres y mujeres a encontrarse en situación de dependencia, así como sobre las diversas formas que unos y otras tienen de afrontarla.

2.10. Elaboración de un informe anual sobre la situación de la igualdad de oportunidad en la estructura de gestión de las políticas de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, tanto en la Administración autonómica como local.

2.11. Desarrollo de programas de formación para cuidadores/as de personas en situación de dependencia, con el objetivo de desarrollar sus habilidades para el cuidado a la vez que mejorar su autocuidado, integrando la perspectiva de género y la necesaria corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

2.12. Promoción de medidas que faciliten el acceso de las personas desde el cuidado informal a la formación profesional y el empleo en el sector de la atención a las personas en situación de dependencia.

2.13. Elaboración de informes sobre la igualdad de oportunidades en el empleo, en el sector de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

2.14. Investigaciones, desde la perspectiva de género, sobre la incidencia de los aspectos afectivos, emocionales y situaciones de soledad en las mujeres mayores.

2.15. Promoción de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, especialmente aquellos que atiendan las situaciones de soledad.

2.16. Fomento de la participación y empoderamiento de las mujeres mayores a través de programas de actividades socioculturales y asociativas dirigidos al envejecimiento activo.

2.17. Fomento y difusión de los programas y proyectos dirigidos a mujeres con discapacidad, especialmente los enfocados hacia el empoderamiento, la inserción e integración social fomentando su participación, así como los dirigidos a la intervención con las mujeres con discapacidad y enfermedad mental que no cuenten con apoyo familiar.

Objetivo 3.

Promover los derechos de la infancia desde una perspectiva de género.

Medidas:

3.1. Edición y difusión de materiales para la sensibilización de la defensa de los derechos de la infancia desde una perspectiva de género.

3.2. Impulso de la investigación, formación y elaboración de documentación desde una perspectiva de género que permita un adecuado conocimiento en materia de los derechos y deberes de la infancia, principalmente a través del Observatorio Andaluz de la Infancia.

3.3. Integración de la perspectiva de género en los materiales, juegos, actividades y actuaciones que se desarrollen en las Escuelas Infantiles de Andalucía financiadas con fondos públicos.

3.4. Fomento de la adquisición de habilidades sociales basadas en relaciones de igualdad y libre de estereotipos sexistas en los y las menores integrantes de aquellas familias en situación de riesgo, especialmente con las que se interviene desde los Equipos de Tratamiento Familiar.

3.5 Seguimiento de la integración de la perspectiva de género en la prestación del servicio de Mediación Familiar.

Objetivo 4.

Combatir la múltiple discriminación y la exclusión social que sufren las mujeres.

Medidas:

4.1. Mejora de las condiciones de vida de mujeres en riesgo de exclusión social, con especial incidencia en las mujeres que se encuentren sin hogar, en prisión, mujeres prostituidas y mujeres con problemas de adicción, a través de programas y proyectos dirigidos al avance en participación, integración, inserción laboral así como el acceso a la vivienda, a los recursos sociales y a las nuevas tecnologías.

4.2. Sensibilización para avanzar en la eliminación de la discriminación por opción sexual e identidad de género.

4.3. Facilidades para la inserción social y laboral de las jóvenes que han sido tuteladas por la Junta de Andalucía.

4.4. Fomento y difusión de los programas y proyectos dirigidos a mujeres migrantes y minorías étnicas, especialmente los enfocados hacia el avance en participación, integración, inserción laboral así como el acceso a la vivienda, a los recursos sociales y a las nuevas tecnologías.

4.5. Fomento y difusión de programas de prevención y atención a las mujeres que residen en Zonas con Necesidades de Transformación Social, especialmente los dirigidos a aquellas mujeres que sufren una mayor discriminación por ser migrante, pertenecer a una minoría étnica, etc.

4.6. Aumento de las líneas de financiación dirigidas a entidades que lleven a cabo programas y proyectos dirigidos a mujeres en las que confluyan factores de múltiple discriminación (edad, discapacidad, exclusión, migración, minoría étnica).

4.7. Refuerzo del Programa de Atención Jurídica a mujeres que se encuentren en situación de precariedad económica, derivada del impago de pensiones compensatorias y alimentarias fijadas para ellas y/o sus hijas e hijos.

4.8. Proporcionar a las mujeres solas en situación de dificultad económica y con menores o personas dependientes a su cargo de estancias de ocio y tiempo libre compartido.

4.9. Sensibilización para promover el valor de la diversidad, a fin de garantizar la Igualdad y participación de las mujeres migrantes.

4.10. Impulso al conocimiento y la reflexión sobre los nuevos fenómenos migratorios a través de investigaciones desde la perspectiva de género.

4.11. Difusión de información especializada de interés para las mujeres migrantes, independientemente del lugar donde residan, a través de las Comunidades Andaluzas y colectivos de emigrantes retornados.

4.12. Fomento de la coordinación pública-privada para la unificación de criterios y de actuaciones en la atención de mujeres en riesgo de exclusión.

Objetivo 5.

Prevenir y atender a mujeres víctimas de la explotación sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Medidas:

5.1. Elaboración y divulgación de investigaciones sobre las consecuencias de la explotación sexual y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

5.2. Coordinación de los programas de prevención y atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo

la prostitución, como forma de violencia de género y explotación sexual.

5.3. Garantizar la inclusión de las mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual entre los colectivos beneficiarios prioritarios de los programas de atención social, formación para el empleo e inserción laboral y acceso a viviendas protegidas.

5.4. Divulgación de información y conocimiento del fenómeno de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, especialmente en el ámbito educativo: alumnado, familias y profesorado.

5.5. Distribución de material divulgativo específico sobre derechos y recursos a las víctimas de explotación sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en los ámbitos policial, legal, sanitario, de los servicios de extranjería, asilo y fronteras, y de los servicios sociales públicos y no gubernamentales.

5.6. Formación en temas de género y violencia al personal policial, sanitario, educador, de la administración de justicia, de las oficinas de inmigración y de los servicios sociales públicos y no gubernamentales que puedan intervenir en el proceso de prevención, detección y atención a mujeres y niñas víctimas de explotación sexual, trata de seres humanos con fines de explotación sexual y mutilación genital femenina.

5.7. Participación en la elaboración de un protocolo de derivación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas y los recursos de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

5.8. Distribución de una guía informativa para profesionales y/o voluntariado de los servicios y puntos de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

5.9. Colaboración con la Administración General del Estado para la información, prevención y atención a víctimas de la trata de mujeres en los lugares de origen y tránsito.

Objetivo 6.

Integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes en materia de vivienda, planeamiento urbanístico y transportes.

Medidas:

6.1. Elaboración de un estudio sobre la utilización del espacio urbano con perspectiva de género.

6.2. Elaboración de un estudio sobre la situación de vivienda con perspectiva de género.

6.3. Evaluación del impacto de género del sistema de transporte, a través del Observatorio de la Movilidad.

6.4. Desarrollo e implantación de indicadores de género, así como estadísticas desagregadas según sexo, en materia de vivienda, planeamiento urbanístico, carreteras y transportes.

6.5. Medidas de análisis del espacio urbano que proporcione la información necesaria para la toma de decisiones y que permita una concepción del entorno desde el punto de vista de género.

6.6. Planificación del planeamiento urbanístico desde una perspectiva de género y de accesibilidad universal, priorizando el transporte público y los equipamientos de carácter social, sanitario y educativo.

6.7. Establecimiento de un cupo de reserva de viviendas protegidas para mujeres víctimas de violencia de género y/o se encuentren en situación de exclusión social.

6.8. Utilización de los Registros Públicos Municipales de personas demandantes de Viviendas Protegidas como instrumentos para reservar un cupo de viviendas para las mujeres víctimas de violencia de género y/o en situación de exclusión social, conforme a las necesidades detectadas en cada municipio de Andalucía.

6.9. Impulso de la visibilización y reconocimiento de las mujeres, a través de la propuesta realizada a las Administraciones Públicas para la denominación de las vías y equipamientos públicos.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 7. PARTICIPACIÓN

En las últimas décadas se ha logrado, no solo generar debate y reflexión en torno a la Igualdad de Género, sino también se han marcado líneas estratégicas en asuntos de gran relevancia como el aumento de la presencia femenina en los ámbitos de poder público y privado, la puesta en valor del derecho a la identidad sexual, la lucha por la erradicación de la feminización de la pobreza, etc. En este camino, no debemos olvidar la relevancia que ha tenido y tiene la acción del movimiento feminista que ha sido y es fundamental en el empoderamiento de las mujeres a través del impulso y fortalecimiento de todos los mecanismos de participación, favoreciendo una mayor capacitación de las mujeres, la creación de redes y la generación de conocimiento.

El reto por tanto es compartir de forma equilibrada todos los espacios públicos y privados tanto por la mujer como por el hombre, formando así una nueva realidad social, económica y laboral que nos permita alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

La Plataforma de Acción que se aprobó en Pekín tras la Conferencia, la cual, además de consolidar el concepto de empoderamiento de las mujeres, como la necesidad de que éstas contribuyan en plenitud de condiciones a la construcción de la sociedad, fija como un objetivo estratégico obligatorio para los Gobiernos firmantes de la Declaración, «el adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso para la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones».

A su vez, la Plataforma establece, como directriz, que los Gobiernos y las demás instituciones públicas y privadas de los países firmantes han de adoptar «medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones».

En España, la democracia paritaria ha supuesto un impulso sustancial para la eliminación de estereotipos relacionados con las capacidades e intereses de las mujeres para el ejercicio de tareas políticas de alto nivel.

No obstante hay que seguir trabajando para reforzar e impulsar, en el marco de garantías que incorpora la Ley, los cauces que permitan su participación en igualdad en los ámbitos sociales, políticos y económicos. En definitiva, se trata también de reconocer el importante papel que desempeña la mujer en todos los ámbitos, así como las asociaciones de mujeres como espacio desde el que se desarrollan los derechos de una ciudadanía plena y se participa en la vida local, teniendo especial importancia el II Plan Andaluz de Voluntariado 2006-2009.

Los datos que siguen, ejemplifican la necesidad de conquistar e impulsar escenarios de participación en los que, el género no sea una variable discriminante, así como superar las barreras que impidieron la anexión en el pasado de las mujeres en todas las parcelas «públicas» de la sociedad, sin limitaciones estereotipadas de género.

Este Plan Estratégico refuerza a su vez acción del Gobierno de la Junta de Andalucía emanada de los siguientes planes:

- Plan Integral para los Andaluces en el Mundo 2009-2012.
- Plan Junta Joven 2009-2012

Situación de partida: La composición de los Gobiernos autonómicos, por término medio, tiene una representación masculina del 62,9% ($151/240 \times 100 = 62,9\%$) (considerando personas titulares de Presidencia y Consejerías), lo cual excede la representación equilibrada (que en teoría se situaría entre el

40/50 por ciento) entre hombres y mujeres y por tanto no llega a la democracia paritaria. De entre todos los Gobiernos autonómicos, tan sólo uno de ellos está presidido por una mujer (Madrid). Andalucía se coloca como el segundo Gobierno autonómico con mayor representación de mujeres (con un 53,3%, antecedida por Castilla La Mancha: 57,14% y sucedida por Galicia: 46,15%).

A nivel Municipal encontramos una desigual distribución según sexo en los grupos de alcaldes/as (83,3% son hombres frente al 16,2% de alcaldesas) y concejales/as (donde las mujeres alcanzan casi el 40% del total) en Andalucía. A pesar de que las alcaldías están masculinizadas, se ha vivido una evolución positiva hacia la disminución de la distancia de género observada: desde 1996 a 2007 la representación femenina crece un 12%, incremento significativo si consideramos que en 1996 se parte con una representación de mujeres que no alcanza el 4%.

La presencia femenina en otros órganos constitucionales, tales como el Consejo Económico y Social, el Tribunal del Cuentas o el Tribunal Superior de Justicia, es baja. En este último llama la atención que no haya ninguna mujer Presidenta de la sala y que la paridad se dé sólo en el caso de secretarías/os.

En lo que al personal directivo de los medios de comunicación presentes en Andalucía se refiere, los datos revelan la masculinización de este sector; sobre todo en las Radios y los Diarios, con un 83,5% y 84,6% presencia masculina respectivamente.

Por otra parte, en el área de toma de decisiones relativo al conocimiento, la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las universidades andaluzas sigue un curso ascendente. Respecto al año 2007, se ha aumentado en más de un 10% la presencia femenina y son los puestos de Secretaria General y Vicerrectorado en los que más se ha crecido. En términos generales, en esta parcela de participación, Andalucía muestra una representación femenina que no alcanza al 30% del total. No obstante puede apreciarse un leve incremento de mujeres en los puestos de gerencia y un leve descenso en los de dirección, con respecto al año anterior.

En lo que se refiere a los cuerpos de seguridad del Estado, los datos confirman que en el Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil se está produciendo la incorporación de las mujeres aunque de forma lenta y progresiva, de forma que en el año 2008 aún presentan un índice de feminización de 5 mujeres por cada 100 hombres en el Cuerpo Nacional de Policía y en la Guardia Civil las mujeres no alcanzan la proporción de 3 por cada 100 hombres.

Centrándonos en la diversidad de las mujeres, concretamente sobre la variable de diversificación que delimita al sector de la población en zonas rurales, podemos considerar ciertas particularidades relativas a la participación en Igualdad de Género. En este sentido, el sector agrícola en Andalucía es un sector que se ha caracterizado tradicionalmente por una fuerte masculinización. Los datos señalan a los hombres como los titulares principales de las explotaciones agrícolas en más de un 70%. Este dato pone de manifiesto el papel subordinado de la participación femenina en este sector, cuyo estatus laboral y social queda catalogado como «ayuda familiar» (sin reconocimiento estadístico, social ni retributivo) frente al reconocimiento de un solo «jefe de explotación».

Por otra parte, respecto a las personas beneficiarias de ayudas y empleo generado en el Programa de Desarrollo rural, encontramos que, en términos generales, los hombres tienen una presencia mayor en todas las modalidades que se presentan. La más llamativa es la que se deriva de las personas solicitantes de ayudas donde más de las tres cuartas partes son hombres (78,7% hombres frente a 21,3% de mujeres), aunque esta diferencia se reduce en los datos de personas beneficiarias a título personal (62% de hombres frente al 38% de mujeres).

La tendencia participativa en función del sexo/género de las anteriores parcelas de la realidad social, se invierte en el sector del voluntariado. La participación de las mujeres en el

sector voluntario es mayor que la de los hombres (53% de mujeres frente al 47% de los hombres).

Otro de los espacios en los que la representación femenina se encuentra limitada es en el deporte. Este ámbito está fuertemente marcado por estereotipos que delimitan una configuración muy diferente en esta actividad entre hombres y mujeres. Analizando las licencias femeninas y las masculinas de las Federaciones Andaluzas, resultan llamativos los casos de personas federadas en deportes como Caza, donde las mujeres representan un 0,003% o el Fútbol, con una representación femenina del 4% sobre el total.

Así, podemos pensar que las diferencias entre sexos, y la fuerte asociación que aún predomina del deporte y la masculinidad, supone una barrera para las mujeres: la práctica de modalidades deportivas practicadas por mujeres son menos difundidas en los medios de comunicación; la presencia de la mujer en la dirección, organización y gestión del deporte es prácticamente nula y la consideración social de los deportes practicados por mujeres dista considerablemente de tener el valor de los practicados por hombres, hecho que podemos ver reflejado en la diferencia respecto al refuerzo social y económico, y en la escasez de modelos femeninos.

En Andalucía, a partir de los datos obtenidos en la encuesta sobre equipamiento y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los hogares, se estima que existen 6.102.767 usuarios/as de ordenador, internet y teléfono móvil (55,5% usuarios/as de ordenador y 50,7% usuarios/as Internet y 86,8% usuarios/as de teléfono móvil).

Si consideramos ahora las diferencias según sexo en el uso de cada tecnología podemos observar que respecto a la frecuencia de uso, las pautas de mujeres y hombres son similares en móvil y ordenador y menos en Internet. Para las personas que han usado el ordenador en alguna ocasión en el plazo de los tres meses previos a la realización de la encuesta, el porcentaje se sitúa en el 55,5% y presenta una distancia entre sexos de 9,2% (50,9% mujeres y 60,1% hombres). En las personas usuarias de Internet la distancia entre mujeres usuarias y hombres usuarios se estima del 3,2%, y respecto al uso del teléfono móvil de 1,4%.

Entre las razones que se dibujan para la menor utilización femenina de las nuevas tecnologías se encuentra la menor tasa de actividad y empleo que estas presentan respecto a los hombres. Así en términos generales, las mujeres usuarias de nuevas tecnologías en situación laboral ocupada/empleada, suponen un total de 1.275.965 frente a 1.975.353 de hombres usuarios. No obstante los datos relativos sobre el total de población para cada sexo señalan como las mujeres ocupadas son usuarias de Internet en un 65% frente al 62,7% de hombres; y el 71,6% de las mujeres ocupadas es usuaria del ordenador frente al 68,8 de los hombres. Estos datos nos muestran como el uso de TIC (ordenador y sobre todo Internet) se ve afectado por factores estructurales tales como la situación laboral de las mujeres y hombres y que las diferencias por género en esta estructura se reflejan en las posibilidades de participación en la sociedad de información.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS
PARTICIPACIÓN	1. Promocionar el tejido asociativo de mujeres.
	2. Promocionar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito social, ambiental, político, económico, cultural y deportivo.
	3. Integrar la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.
	4. Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías, basándose en criterios de igualdad y accesibilidad para promover la participación de las mujeres en la construcción de la sociedad de la información y el conocimiento.

Objetivo 1.

Promocionar el tejido asociativo de mujeres.

Medidas:

1.1. Apoyo al tejido asociativo de mujeres, con especial incidencia en las asociaciones que promuevan, favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales.

1.2. Elaboración periódica de un diagnóstico de género sobre el tejido asociativo.

1.3. Apoyo a la articulación del tejido asociativo por medio de la puesta en marcha de acciones conjuntas entre las distintas asociaciones de mujeres.

1.4. Creación de espacios de formación, cuyos contenidos aborden el estudio de la mujer desde cualquier disciplina, para facilitar el empoderamiento, la influencia y la participación de las mujeres.

1.5. Creación de espacios de coordinación a través de una red activa de Asociaciones de Mujeres.

1.6. Apoyo a la puesta en marcha de proyectos de asociaciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro, dirigidos a jóvenes entre 14 y 30 años, en los que se fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

1.7. Priorización de forma directa, en el supuesto de empate entre varios proyectos en materia de juventud, presentados por asociaciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro, a los proyectos que promuevan el enfoque de género, y la participación social de personas inmigrantes, con discapacidad, etc.

1.8. Impulso a la celebración de encuentros entre asociaciones de mujeres y asociaciones de personas mediadoras juveniles en materia de Igualdad de Género.

1.9. Reconocimiento del papel de las mujeres en el movimiento asociativo andaluz a través de las distintas convocatorias de Premios que se establezcan.

1.10. Incorporación de datos desagregados según sexo en los distintos Registros oficiales de entidades.

1.11. Identificación de las entidades que trabajen por la Igualdad de Género, a través de la creación de un censo sobre las mismas.

1.12. Integración de la perspectiva de género en los materiales formativos en materia de voluntariado y juventud.

1.13. Integración de la perspectiva de género en la convocatoria anual de subvenciones que financia a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, para la realización de proyectos dirigidos a la promoción, sensibilización, formación y estudios del Voluntariado.

1.14. Promoción de la participación equilibrada de las mujeres en las Juntas Directivas de las Asociaciones.

1.15. Integración de la perspectiva de género en los Estatutos de las Comunidades Andaluzas.

1.16. Garantía en la recogida de datos estadísticos desagregados por sexo relativo a las Andaluzas y Andaluces en el Mundo.

1.17. Asesoramiento a las Andaluzas y los Andaluces en el exterior, en relación a los servicios y recursos que promueven la igualdad de oportunidades, la erradicación de la violencia contra las mujeres y su atención social.

1.18. Promoción de acciones positivas mediante la dotación de recursos a las entidades que potencien el papel de mujeres en las Comunidades Andaluzas.

1.19. Realización de campañas de fomento de la participación de las mujeres inmigrantes en el movimiento asociativo, como el estudio de los factores que condicionan la participación política, social y cultural de las mujeres, especialmente de las mujeres jóvenes inmigrantes.

1.20. Impulso de programas de difusión y divulgación de la nueva realidad gitana, a través de referentes positivos que promuevan valores de igualdad de género en los sectores sociales más resistentes al cambio social.

Objetivo 2.

Promocionar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito social, ambiental, político, económico, cultural y deportivo.

Medidas:

2.1. Creación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como órgano de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de Igualdad de Género de la Junta de Andalucía.

2.2. Integración de la perspectiva de género en el diseño y difusión de las diversas acciones de sensibilización que se lleven a cabo para fomentar la participación de mujeres y hombres en los diversos espacios, ofreciendo la información en formatos accesibles y teniendo en cuenta la diversidad.

2.3. Desarrollo de acciones de sensibilización sobre la importancia de participar en los diversos consejos de participación, así como en el ámbito político y potenciar la creación de los consejos locales de participación de las mujeres.

2.4. Medidas de sensibilización para fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la práctica deportiva, atendiendo a la necesidad de información en formatos accesibles y contemplando la incidencia de la múltiple discriminación.

2.5. Fomento de la creación de equipos deportivos mixtos en edad escolar y de la superación de los estereotipos asociados al deporte, teniendo en cuenta la accesibilidad.

2.6. Realización de acciones para incrementar la participación de las mujeres y de los hombres en los deportes que están subrepresentadas.

2.7. Refuerzo de la formación del profesorado de Educación Física sobre coeducación promoviendo la sensibilización de madres y padres sobre el papel de los estereotipos de género como condicionantes de la práctica deportiva de niñas y jóvenes, así como la puesta en marcha de proyectos experimentales de actividad deportiva desde la perspectiva de la coeducación.

2.8. Fomento del debate y la reflexión en torno a los colectivos de andaluces en el mundo y los colectivos andaluces de emigrantes retornados/as, a través de la participación de las mujeres en los diversos encuentros que organicen las Comunidades Andaluzas.

2.9. Promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las Juntas Directivas de las Comunidades Andaluzas.

Objetivo 3.

Integrar la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural

Medidas:

3.1. Apoyo a las empresas de mujeres como promotoras en el medio rural.

3.2. Diseño y difusión de materiales sobre la Igualdad de Género en el ámbito rural, teniendo en cuenta las múltiples discriminaciones que se enfrentan algunas de estas mujeres.

3.3. Apoyo al asociacionismo rural y a las federaciones de ámbito regional, así como a la creación de redes de asociaciones y federaciones, de modo que se creen ámbitos de interlocución tanto entre ellas como con las distintas entidades y Administraciones

3.4. Incorporar criterios de ruralidad en el diseño de programas, proyectos e iniciativas específicas en materia de acceso a la información, formación y servicios públicos, al objeto de maximizar su cobertura territorial en las zonas rurales.

3.5. Diseño y puesta en marcha de servicios paralelos (transporte, guardería...) a las actuaciones de información y formación para facilitar el acceso a las mismas de las mujeres residentes en las áreas rurales.

3.6. Fomentar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito rural.

3.7. Difundir el conocimiento de los derechos jurídicos como la cotitularidad compartida de las explotaciones agrarias en la población rural para fomentar la participación de las mujeres en los diversos espacios.

3.8. Fomentar la implementación del Registro de Declaraciones de cotitularidad compartida recogido en el Real Decreto sobre cotitularidad compartida en las explotaciones agrarias.

Objetivo 4.

Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías basándose en criterios de igualdad y accesibilidad para promover la participación de las mujeres en la construcción de la sociedad de la información y el conocimiento.

Medidas:

4.1. Formación dirigida a las mujeres, en materia de nuevas tecnologías, especialmente en el medio rural, con especial incidencia en las mujeres mayores y mujeres con discapacidad.

4.2. Ampliación y fomento del uso de la red Guadalinfo de Centros de Acceso Público a Internet y de Formación para la Sociedad de la Información, a través de la puesta en marcha de nuevos centros en todas las poblaciones de menos de 20.000 habitantes y con nuevos Centros en las barriadas de las ciudades de más de 20.000 habitantes en las que existan colectivos de mayores dificultades de acceso, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal.

4.3. Potenciar el despliegue de las redes y servicios de telecomunicación con tecnología inalámbrica para que puedan existir espacios de conexión a internet, especialmente en el ámbito rural.

4.4. Apoyo económico y técnico a las mujeres, asociaciones y empresas de mujeres, para favorecer el acceso y la utilización de las nuevas tecnologías.

4.5. Fomento de una participación crítica de las mujeres en las nuevas tecnologías que denuncie sexismos, violencias de género y una imagen cosificada, tales como, por ejemplo, pornografía, trata encubierta, prostitución o explotación sexual de niñas y adolescentes.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 8. IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación y las campañas publicitarias a través de sus programas y mensajes contribuyen a mantener modelos de relación y de organización con respecto a las mujeres a veces obsoletos o desvinculados de la realidad social andaluza.

Con este Plan se pretende generar una mayor sensibilidad y cambio de actitud, así como formación de la población andaluza. Esta formación será posible con una metodología activo-participativa, tratando de conseguir que las personas que pasen por la formación cambien de paradigma mental en cuanto a la igualdad de oportunidades, trato y condiciones entre mujeres y hombres. La formación en Género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres debe ser recibida por todas las personas que están involucradas en el desarrollo de campañas de concienciación.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS
IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1. Recomendar la aplicación de un uso no sexista del lenguaje y promover la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.
	2. Impulsar el reconocimiento de la contribución de las mujeres en los diversos ámbitos sociales, políticos, económicos, educativos, sanitarios, empresariales, deportivos y culturales, tanto en el pasado como en el presente.
	3. Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en los medios de comunicación y campañas de publicidad que promuevan la igualdad de Género.

Objetivo 1.

Recomendar la aplicación de un uso no sexista del lenguaje y promover la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

Medidas:

1.1. Análisis, con perspectiva de género, del lenguaje, de los contenidos y de las imágenes utilizados en los medios de comunicación y en las campañas de publicidad, así como difusión pública de los resultados.

1.2. Impulso a la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, desde la perspectiva de género.

1.3. Tramitación de las quejas de la ciudadanía a través del Observatorio Andaluz de la Publicidad no Sexista, sobre aquellos contenidos que atentan contra la dignidad de la mujer y/o transmiten una imagen estereotipada de las diferentes realidades a las que se enfrentan las mujeres.

1.4. Emisión de los datos desagregados según sexo por parte de todos los Observatorios dependientes de la Junta de Andalucía, que afecte a personas siempre que sea posible.

1.5. Divulgación, entre los y las profesionales de los medios de comunicación y quienes se preparan para serlo, de materiales de información y realización de acciones formativas relacionadas con las formas de transmitir noticias, así como utilización de imágenes y representaciones de las mujeres acordes con los nuevos roles y retos sociales.

1.6. Organización de encuentros y jornadas con profesionales de los medios de comunicación, y quienes se preparan para serlo, en las que participen las asociaciones de mujeres para que puedan aportar su visión e intercambiar información relativa a la igualdad de género.

1.7. Concesión de un premio dirigido a los medios de comunicación que a lo largo del año hayan reflejado adecuadamente los nuevos papeles emergentes de mujeres y de hombres en la sociedad actual.

1.8. Instar a los medios de comunicación públicos el fomento de la emisión de programas que transmitan, generen y promuevan una imagen positiva de las mujeres atendiendo a su diversidad y relaciones de género más equitativa.

1.9. Colaboración del Instituto de la Mujer con la RTVA y el Consejo Audiovisual para la erradicación de una imagen distorsionada y estereotipada de la mujer en publicidad y contenidos.

1.10. Medidas que combatan la difusión de mensajes relacionados con la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de la mujer en espacios y medios de comunicación publicitarios.

Objetivo 2.

Impulsar el reconocimiento de la contribución de las mujeres en los diversos ámbitos sociales, políticos, económicos, educativos, sanitarios, empresariales, deportivos y culturales, tanto en el pasado como en el presente.

Medidas:

2.1. Impulsar la elaboración y difusión de investigaciones, estudios y guías sobre la contribución de la mujer en los distintos ámbitos, atendiendo a su diversidad, así como sobre la situación de las mujeres que se enfrentan a una situación de múltiple discriminación.

2.2. Promover la edición y difusión de materiales y publicaciones, producciones artísticas y culturales cuyo contenido ponga de relieve la presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales, históricos, políticos, económicos, educativos, sanitarios, empresariales, deportivos y culturales.

2.3. Promoción de eventos que pongan de manifiesto a la sociedad y a la democracia la contribución de mujeres.

2.4. Promoción del conocimiento de la población andaluza en el mundo, mediante el reconocimiento de la Excelencia en Igualdad de determinadas iniciativas y trabajos desarrollados por las andaluzas y andaluces en el exterior.

Objetivo 3.

Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en los medios de comunicación y campañas de publicidad que promuevan la Igualdad de Género.

Medidas:

3.1. Rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

3.2. Emisión de mensajes publicitarios, dentro de las campañas y acciones de comunicación institucionales, que promuevan un cambio de mentalidad y de actitud frente a las situaciones de desigualdad en las responsabilidades familiares.

3.3. Promoción en medios de comunicación y campañas de publicidad de mensajes que transmitan las ventajas que reportan actitudes y comportamientos de igualdad y respeto.

3.4. Impulso a la generación de una imagen del hombre alternativa a la del modelo tradicional machista, hombres sensibilizados en materia de igualdad y que se posicionan en contra de la violencia de género.

3.5. Actuaciones orientadas a evitar modelos de mujer en la publicidad y en la sociedad que incitan a pautas de conducta y trastornos en la alimentación y la salud, por invitación a seguir dietas peligrosas asociadas al éxito personal, profesional o social.

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO

Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación del Plan se considera un elemento clave y prioritario en todo el proceso del mismo para dar coherencia a todo el contenido del mismo.

Para conseguir avanzar en las Directrices Estratégicas establecidas desde cada una de las Líneas de Actuación y a través de sus objetivos, se ha diseñado un sistema de seguimiento en el que tienen gran importancia una serie de estructuras que serán las responsables de su impulso, desarrollo, coordinación y evaluación, así como de introducir las modificaciones que fueran necesarias para lograr un progreso real en igualdad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas Estructuras son las siguientes:

- Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la cual será el órgano colegiado para el seguimiento de las acciones y actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de igualdad de género, según se establece en el artículo 59 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. A su vez según el artículo 3.c) del Decreto 437/2008, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, le corresponde analizar y debatir el Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres que el Consejo de Gobierno aprobará cada cuatro años. Para facilitar el análisis y debate sobre el desarrollo del Plan Estratégico se crearán grupos de trabajo en el seno de la misma.

- Unidades de Igualdad de Género. Las Unidades de Igualdad de Género, serán las encargadas de promover, desde las competencias que cada Consejería tiene asumidas, el desarrollo, ejecución y evaluación del Plan Estratégico; canalizar la información tanto desde la Consejería hacia las diversas estructuras activas en el Plan y viceversa; cumplimentar los distintos instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación que se establezcan; dar cuenta de las acciones priorizadas anualmente por su Consejería en materia de Igualdad, así como la

elaboración de un Informe anual sobre las actuaciones llevadas a cabo.

De todas estas actuaciones se dará traslado a la Comisión Interdepartamental de Hombres y Mujeres, a fin de que esta realice el seguimiento de la ejecución del citado Plan de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.c) del Decreto 437/2008, de 2 de septiembre.

- Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres. Este Consejo, el cual según establece el artículo 62 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se regulará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, y será el cauce de la participación de la ciudadanía en el desarrollo y evaluación del Plan Estratégico, elevando las propuestas de innovación, modificación o cancelación que consideren adecuadas.

- Comisión Técnica del Plan Estratégico. Esta Comisión se encargará de promover y facilitar todas las medidas necesarias para la implantación, ejecución, evaluación, coordinación y difusión del Plan Estratégico. Dicha Comisión cuya composición y funcionamiento se aprobará por la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres estará ubicada en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Programa bienal de trabajo

Para facilitar el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico se elaborará bienalmente un programa de trabajo con el fin de visibilizar, de forma concreta, las diversas acciones llevadas a cabo para lograr el cumplimiento de cada una de las medidas y objetivos establecidos.

Difusión

La difusión del presente Plan Estratégico es de vital importancia, no sólo para dar a conocer a los diversos sectores las líneas de actuación previstas para avanzar en el logro de la igualdad de género en Andalucía, sino para continuar sensibilizando, a todas y todos, sobre la necesidad de trabajar en esta dirección con carácter prioritario, como marco en el que gira el resto de relaciones que se dan en nuestra Comunidad Autónoma.

Tanto en la puesta en marcha del Plan, como los avances sucesivos del mismo, se contará con la participación de los medios de comunicación, radio, televisión y prensa; páginas web de las diversas Consejerías, así como elaboración de material divulgativo del mismo.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, será el soporte básico tanto para la difusión de la información relativa al Plan Estratégico, como para la obtención, por parte de los medios de comunicación, de información relativo a este.

El Seguimiento

Para hacer efectivo el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía se hace imprescindible la implicación activa de todas las estructuras anteriormente mencionadas.

El proceso que se va a llevar a cabo para realizar el seguimiento y evaluación del Plan es el siguiente:

1. Las Unidades de Igualdad de Género de cada una de las Consejerías promoverán e impulsarán en los Departamentos y Órganos de la Consejería, la elaboración de los distintos instrumentos que se desarrollen para el seguimiento y evaluación del Plan.

2. Una vez realizado desde cada Unidad de Igualdad de Género los informes anuales correspondientes, se remitirán a la Comisión Técnica del Plan Estratégico entre los meses de diciembre y enero.

3. La Comisión Técnica del Plan Estratégico sistematizará los diferentes informes recibidos por las Unidades de Igualdad de Género y elaborará el Informe de Evaluación bienal, así como la Programación bienal.

4. El Informe de Evaluación como la Programación, será remitido por la Comisión Técnica del Plan Estratégico, previa aprobación de la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y de la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social a la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

5. La Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, reflexionará, analizará y aprobará los diferentes documentos, procediendo a su posterior presentación y difusión pública finalizando el primer trimestre del año.

Con la finalidad de agilizar y simplificar el proceso de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico, se desarrollará e implantará una aplicación informática capaz de recoger todas las variables tenidas en cuenta desde los indicadores de desempeño, previamente definidos, a través de los informes y documentos, así como el análisis de fuentes secundarias necesarias para conocer el desarrollo de lo establecido en el Plan.

EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD

El sistema de evaluación que se realizará del Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Andalucía permitirá hacer una aproximación a la evaluación del impacto de género e identificar en qué medida las actuaciones realizadas permiten avanzar en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. La evaluación del Plan permitirá conocer los avances que se van logrando en cada una de las Directrices Estratégicas desde cada una de las líneas de actuación establecidas, favoreciendo una mayor calidad, eficacia y eficiencia a las diversas actuaciones. Para ello, se diferenciarán dos niveles:

- Nivel de estructuras y procesos, valorando el grado de integración efectiva del enfoque de género y el cambio de actitudes sociales transmitido y difundido.

- Nivel de personas, ciudadanía, participantes y quienes reciben el efecto de las actuaciones desarrolladas.

Cometido de la evaluación:

- Ofrecer y obtener una información útil sobre el desarrollo, efectos e impacto de la implantación del Plan Estratégico, para facilitar la toma de decisiones, la mejora continua de las actuaciones llevadas a cabo y un mayor conocimiento de las mismas por parte de los distintos agentes implicados.

- Conocer si la utilización que se está haciendo de los recursos en cuanto a su eficacia y eficiencia es la adecuada.

- Valorar la oportunidad de la puesta en marcha de una determinada actuación.

- Cuantificar los avances logrados y analizar las dificultades existentes.

- Intercambio de experiencias y conocimientos de los y las agentes implicados/as mediante la realización de un trabajo compartido y de un mayor conocimiento de las actuaciones desarrolladas.

Se realizará un Informe de evaluación bienal y un Informe de evaluación final del periodo que abarca este I Plan Estratégico, poniendo especial atención a la evolución de los siguientes elementos:

- Los perfiles profesionales en consonancia con las actuaciones que se están desarrollando o que se tendrían que desarrollar.

- La formación necesaria del personal para lograr los resultados.

- La adecuación de la dotación de recursos humanos, técnicos y económicos con el trabajo a llevar a cabo.

- Procedimientos establecidos, así como su adecuación a la realidad, tiempos de resolución.

- Criterios de funcionamiento interno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 22/2010, de 2 de febrero, por el que se regula el distintivo de Calidad Ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía.

La sociedad actual asiste a un nivel creciente de concienciación ambiental. El principal reflejo de esta toma de conciencia, en el ámbito concreto del mercado, es la valoración por parte de las personas consumidoras y usuarias del compromiso ambiental de las empresas. En este nuevo escenario, los efectos ambientales que las empresas causan antes, durante y después de la producción de bienes o la prestación de servicios se convierten en un factor de competitividad. De ahí que las empresas dirijan parte de sus esfuerzos a demostrar públicamente su excelencia ambiental.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1. 23.ª de la Constitución Española, la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 57.1.g) del Estatuto de Autonomía en relación con el artículo 197.2 del texto estatutario, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de prevención ambiental, sirviendo como principio orientador de la actuación de los poderes públicos, entre otros, el impulso de los instrumentos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dota a la Administración de la Junta de Andalucía de nuevos instrumentos de protección ambiental, con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y obtener un alto grado de protección del medio ambiente.

En este Decreto se regula la obtención del distintivo de calidad ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía, creado por el artículo 115 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, como uno de los instrumentos voluntarios para la mejora ambiental, contemplados en el Título V de dicha norma. Este distintivo tiene carácter oficial y ofrece a las personas consumidoras y usuarias información objetiva y fiable sobre la adopción por las empresas distinguidas de criterios y medidas de gestión capaces de controlar y minimizar los efectos ambientales que causan.

El distintivo de calidad ambiental otorgará a las empresas a las que se conceda un lugar de preferencia en el mercado, propiciará la obtención de una imagen respetuosa con el medio ambiente y estimulará el uso y desarrollo de tecnologías limpias.

El presente Decreto persigue, en desarrollo de las previsiones legales, contribuir a la adopción por parte de las empresas andaluzas del concepto de desarrollo sostenible en las tres dimensiones del concepto: ambiental, social y económico, tal y como se establece en la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En paralelo, se pretende favorecer el ejercicio de la responsabilidad compartida entre las Administraciones Públicas y la sociedad andaluza en la protección del medio ambiente.

Este Decreto posibilita a las empresas interesadas la presentación telemática de las solicitudes con las garantías que se recogen en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al

ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y con la habilitación contenida en la disposición final segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Finalidad.

Este Reglamento tiene por objeto regular la obtención del distintivo de calidad ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía, al que en lo sucesivo se hará referencia como el distintivo, creado por el artículo 115 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Artículo 2. Objetivos.

El distintivo persigue la reducción de los impactos ambientales de las actividades empresariales y tiene como objetivos concretos:

a) Fomentar la inversión de las empresas en la promoción, el diseño, la producción, comercialización, el uso y el consumo eficiente de aquellos productos y servicios que favorezcan la reducción de vertidos y emisiones.

b) Incentivar la minimización en la generación de residuos.

c) Potenciar la reutilización o reciclaje de residuos.

d) Promover la recuperación de los posibles subproductos, materias y sustancias contenidos en los residuos o que sean producidos con ellos y que comporten un ahorro de recursos, especialmente de agua y energía.

e) Proporcionar a las personas consumidoras o usuarias una información fiable de las empresas sobre su aportación a la consecución de objetivos de desarrollo sostenible, así como sobre la calidad de los productos y servicios que ponen en el mercado en relación con su interacción en el medio ambiente.

f) Apoyar a las empresas que alcancen la excelencia ambiental, superando en todo caso los estándares de calidad establecidos por la legislación vigente.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. El distintivo podrá ser otorgado a las empresas en las que concurren las siguientes condiciones:

a) Que realicen actuaciones pertenecientes a alguna de las categorías que se recogen en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Unificada.

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, tengan instalaciones en Andalucía y fabriquen, vendan productos o presten servicios en la misma.

En el supuesto de que la empresa solicitante posea más de una instalación en Andalucía, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto en todas sus instalaciones.

2. Quedan excluidas las empresas en las que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que las instalaciones que posean en Andalucía no hayan sido sometidas a los instrumentos de prevención ambiental que le sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

b) Que les haya sido impuesta sanción firme en vía administrativa, por la comisión de alguna infracción contra la normativa ambiental durante los últimos tres años para el caso de infracciones muy graves, dos años para las infracciones graves y un año para las leves. Estos plazos se contarán desde la fecha en que la sanción sea firme en vía administrativa.

c) Que no estén al corriente en sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.

Artículo 4. Requisitos para la obtención del distintivo.

La obtención del distintivo estará supeditada al cumplimiento por las empresas de los siguientes requisitos:

1. Acreditar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115. b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, que están llevando a cabo iniciativas importantes de gestión en su actividad para mejorar el rendimiento ecológico en sus procesos productivos y la calidad, en términos medioambientales, de los productos o servicios que ponen en el mercado, tales como:

a) Reducción del impacto ambiental en su proceso productivo, mediante la adopción de métodos de mejora de la gestión ambiental o mediante la innovación e inversión en cambios en sus procesos productivos con la implantación de tecnologías menos contaminantes o que supongan una reducción en el consumo de recursos naturales.

b) Adhesión a instrumentos de control voluntario regulados en el artículo 111 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, con objeto de mejorar las condiciones legalmente establecidas en materia de medio ambiente, que podrán ser:

1.ª Acuerdos celebrados entre los agentes económicos y sociales y la Consejería competente en materia de medio ambiente u otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.ª Compromisos del sector industrial correspondiente con alguno de los órganos que integran la Administración de la Junta de Andalucía, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

3.ª Acuerdos que tengan como objeto la protección del medio ambiente celebrados entre personas físicas o jurídicas y la Consejería competente en materia de medio ambiente u otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Publicación de informes rigurosos y auditados sobre su aportación a la consecución de objetivos de desarrollo sostenible desde un punto de vista medioambiental.

2. Haberse adherido a alguno de los siguientes instrumentos de control voluntario, establecidos en el artículo 113 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, con el objeto de reducir de manera continuada el impacto ambiental y como marco para la innovación e inversión en tecnologías menos contaminantes:

a) Sistemas de gestión medioambiental previstos en la normativa vigente sobre organizaciones que se adhieran, con carácter voluntario, a un sistema de gestión y auditoría medioambientales.

b) Sistema de gestión medioambiental regulado por normas técnicas internacionales ISO o UNE.

3. Haber adoptado los criterios de responsabilidad social corporativa en la gestión empresarial, lo que implica la adopción de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental y la transparencia informativa respecto a los resultados alcanzados en tales ámbitos.

4. En el caso de las personas titulares de las actividades establecidas en el Anexo III de la Directiva 2004/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales, haber elaborado un informe de evaluación de riesgos medioambienta-

les, de conformidad con el artículo 124.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión del distintivo de calidad ambiental

Artículo 5. Solicitud.

1. La solicitud para obtener el distintivo, que podrá ser presentada sin limitación temporal alguna, se deberá dirigir a la persona titular de la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental y se ajustará al modelo oficial del Anexo I, que estará a disposición de la empresa interesada en los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en sus Delegaciones Provinciales y en la página web de dicha Consejería, cuya dirección es www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Dicha solicitud tendrá que ser suscrita por la persona que legalmente represente a la empresa solicitante. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes que se formulen por medios no electrónicos se presentarán, junto con la documentación requerida, preferentemente en el registro general de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o en cualquiera de las oficinas o registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En estos supuestos la Consejería competente en materia de medio ambiente comunicará a la empresa interesada la iniciación del procedimiento, con indicación de la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente, del plazo máximo establecido para la resolución y notificación de los procedimientos y los efectos del silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos, en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación.

La presentación telemática de las solicitudes se realizará a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es), así como de la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente). La presentación de la solicitud por medios telemáticos implicará el consentimiento de la entidad solicitante para que se le practiquen por dicho medio las notificaciones que sean precisas en el curso del procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

En estos supuestos, las empresas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En el supuesto de no disponer de los instrumentos anteriores, cuando se requiera la identificación o autenticación de la empresa interesada, ésta podrá ser válidamente realizada por personal funcionario público en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Administración de la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

Artículo 6. Documentación.

1. Las solicitudes, cualquiera que sea la forma de presentación, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, que podrá ser aportada por vía telemática, a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía, siempre que se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio:

a) Acreditación de la personalidad de la empresa solicitante. Deberá aportarse la tarjeta de identificación fiscal junto con la escritura o acta de constitución, última modificación o transformación, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o registro público correspondiente.

b) Memoria descriptiva de la empresa, que incluirá una relación de sus actividades, productos o servicios, su estructura de organización y sus principales indicadores socioeconómicos y ambientales, entre los que habrán de incluirse los siguientes:

- Condiciones laborales.
- Seguridad y salud laboral.
- Integración de las personas.
- Conciliación de la vida personal y profesional.
- Balance de situación.
- Objetivos ambientales.
- Afección a Espacios Protegidos. Impacto en la biodiversidad.
- Consumo de recursos naturales.
- Emisiones.
- Residuos generados.
- Accidentes medioambientales.
- Costes e inversión ambiental.
- Cualquier otro que se estime relevante por la empresa.

c) Declaración responsable de la empresa solicitante de los siguientes extremos:

1.º Del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.

2.º De la inclusión de su actividad dentro de alguna de las categorías recogidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

3.º De haber sido sometida al correspondiente instrumento de prevención ambiental.

2. Además de la documentación señalada en el apartado anterior, las empresas solicitantes deberán presentar aquella que acredite el cumplimiento y vigencia de los requisitos establecidos en el artículo 4.

3. Las empresas solicitantes podrán presentar cualquier otra documentación que pudiera ser valorada para la obtención del distintivo por la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental.

4. Toda la documentación que presente la empresa solicitante será original o copia autenticada conforme a lo previsto en los artículos 21 y 22 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

5. El órgano instructor del procedimiento podrá requerir el cotejo del contenido de la documentación aportada, en los supuestos de presentación de copias de documentos. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tal documentación implicará el consentimiento para que el órgano instructor acceda y trate la información personal contenida en tales documentos, conforme a

lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el tratamiento de la información contenida en la documentación que se aporte deberá respetar los términos establecidos en la legislación vigente en materia de secreto industrial y comercial. En este sentido, las empresas solicitantes del distintivo deberán concretar, acreditándolo debidamente, qué datos de los aportados tienen trascendencia comercial o industrial frente a terceros, a fin de que en su tratamiento se vele por la confidencialidad de dichos datos.

Artículo 7. Evaluación de la Solicitud.

1. Una vez recibida la solicitud, el órgano instructor del procedimiento de concesión procederá al examen de la solicitud y de la documentación aportada, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención del distintivo.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos necesarios, se requerirá a la empresa interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El órgano instructor del procedimiento podrá recabar cualquier otro documento que crea necesario para llevar a cabo una evaluación más completa de la solicitud presentada por la empresa que pretende la obtención del distintivo.

4. La Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión del distintivo.

Artículo 8. Comprobaciones.

1. La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá efectuar visitas e inspecciones a las instalaciones de la empresa solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener el distintivo, y constatar in situ las prácticas de gestión ambiental adoptadas por la empresa solicitante.

2. La comprobación prevista en el apartado anterior podrá ser realizada directamente por el personal de la Consejería competente en materia de medio ambiente o por las entidades colaboradoras reguladas por el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Artículo 9. Consulta con otras entidades.

Recibida toda la documentación requerida, la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental podrá efectuar consultas a las instituciones u organismos y otras entidades que puedan aportar información de interés, para que en el plazo común de un mes emitan un informe al respecto. En este trámite serán consultados los agentes económicos y sociales.

Artículo 10. Trámite de audiencia.

A la vista de todo lo actuado e inmediatamente antes de elaborar la propuesta de resolución, la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental enviará a la empresa solicitante copia de la documentación obrante en el procedimiento para que, en el plazo máximo de quince días, presente las alegaciones que considere convenientes. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la solicitante.

Artículo 11. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental dictará y notificará la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la empresa solicitante podrá entender estimada su solicitud. En tal caso, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse en el supuesto de ser confirmatoria del mismo.

2. La resolución de concesión, que deberá ser motivada, contendrá, al menos, las condiciones de utilización del distintivo, el período de validez del mismo, las condiciones para su renovación y las posibles causas de su revocación.

3. La resolución sobre la concesión o no del distintivo no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El otorgamiento del distintivo de calidad ambiental conllevará su inscripción de oficio por la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental en el Registro regulado en el artículo siguiente.

5. El otorgamiento del distintivo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Tanto la empresa que ostente el distintivo, como la Consejería competente en materia de medio ambiente, podrán publicar dicho distintivo al objeto de informar a la ciudadanía.

CAPÍTULO III

Registro

Artículo 12. Registro.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se crea el Registro de las empresas que ostentan el distintivo de calidad ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía, que estará adscrito y será gestionado por la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental, en el que se inscribirán las empresas a las que se les ha concedido el distintivo.

2. El Registro, que tendrá carácter público, contendrá información identificativa de las empresas inscritas, así como una relación sucinta de los méritos determinantes de la obtención del distintivo, respetando, en todo caso, las garantías necesarias para salvaguardar los datos relativos al secreto comercial o industrial de las empresas.

3. La revocación del distintivo de calidad ambiental por cualquiera de las causas descritas en el artículo 19 supondrá la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro.

4. El derecho de acceso al Registro conlleva, asimismo, el derecho a obtener copias o certificados de los datos que consten en el mismo cuyo examen sea autorizado por la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental, previo pago en su caso de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

5. Los responsables del Registro facilitarán a las empresas inscritas, previa solicitud, el acceso a los asientos que les afecten y el ejercicio de sus derechos de rectificación y cancelación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, con respecto a los datos de carácter personal que consten en el Registro.

6. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro y el Sistema Estadístico de Andalucía, para la elaboración de estadísticas oficiales se establecerán los circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades

estadísticas que sobre esta materia se incluyan en los planes y programas estadísticos de Andalucía.

La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La Unidad Estadística de la Consejería de Medio Ambiente participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro, que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística.

CAPÍTULO IV

Utilización y seguimiento del distintivo de calidad ambiental

Artículo 13. Certificación del distintivo.

Una vez resuelta favorablemente la solicitud de otorgamiento o de renovación del distintivo, tanto de forma expresa como por el transcurso del plazo de resolución y notificación, la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental expedirá a la empresa un certificado acreditativo de la concesión del distintivo o de su renovación, conforme al diseño que se recoge en el Anexo II.

Artículo 14. Utilización del distintivo.

1. El distintivo deberá utilizarse en elementos informativos y publicitarios de la empresa beneficiaria únicamente en las proporciones, colores y ubicación permitidos por la Administración de la Junta de Andalucía, y respetando en todo caso las indicaciones recogidas en el Manual de Identidad Corporativa, así como en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

2. El distintivo no se utilizará en ninguna circunstancia antes de la notificación de la resolución de otorgamiento del distintivo a la empresa titular o de su obtención por silencio administrativo.

3. La empresa titular del distintivo está obligada a comunicar a la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental cualquier cambio que se produzca en alguno de los requisitos que fundaron el otorgamiento del distintivo en el plazo máximo de 30 días.

4. El distintivo podrá ser valorado a los efectos de obtención de incentivos, contratación con la Administración de la Junta de Andalucía, deducciones fiscales así como cualquier otro beneficio que se pueda otorgar por la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la subvención o ayuda, en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato en cuestión o en la norma reguladora del correspondiente tributo.

Artículo 15. Seguimiento a las empresas. Memoria ambiental.

1. La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá realizar, por sí misma o a través de sus entidades colaboradoras, revisiones anuales de las empresas que han obtenido el distintivo, con el fin de comprobar que se mantienen los requisitos que motivaron la concesión del mismo, pudiendo solicitar a cada una de aquéllas la información que estime conveniente.

2. Las empresas que ostenten el distintivo deberán emitir anualmente una memoria ambiental que, a través de datos cuantificables, contrastables y verificables, muestre la evolución ambiental de la actividad desarrollada por la empresa. Esta memoria, que se publicará en la web de la Consejería competente en materia medioambiental, incluirá los siguientes contenidos mínimos:

a) Presentación.

b) Emplazamiento de las instalaciones de la empresa. Descripción geográfica, urbanística, social y económica del entorno.

c) Resumen de sus actividades, servicios y productos.

d) Análisis del impacto ambiental causado por la empresa: indicadores cuantitativos sobre residuos, emisiones a la atmósfera, ruidos, contaminación de suelos y consumo de energía y agua.

e) Descripción de los sistemas de control ambiental implantados en la empresa.

f) Descripción de objetivos y logros en el plano medioambiental alcanzados en el último año.

g) Descripción de las innovaciones e inversiones realizadas en tecnologías menos contaminantes para sus procesos productivos.

h) Resumen de la evolución ambiental de la empresa en el año correspondiente.

3. La memoria ambiental podrá ser sustituida, cuando proceda, por la declaración ambiental exigida en el Reglamento CE núm. 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, o por la memoria de sostenibilidad elaborada en el marco del sistema de responsabilidad social corporativa, siempre y cuando estos documentos se publiquen con carácter anual, comprendan los contenidos expuestos anteriormente y recojan los datos que se enumeran en el apartado anterior. Esta documentación se publicará igualmente en la web de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Artículo 16. Inspecciones.

Con independencia de lo establecido en el artículo 15.1, tras la concesión del distintivo, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá efectuar, mediante su propio personal o a través de entidades colaboradoras en materia de protección ambiental, cuantas inspecciones considere oportunas con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

CAPÍTULO V

Renovación y revocación del distintivo de calidad ambiental

Artículo 17. Renovación del distintivo.

1. La autorización de uso del distintivo concedido al amparo del presente Decreto tendrá un período de validez de cinco años, transcurrido el cual deberá ser renovado por períodos sucesivos de igual duración sin limitación temporal alguna.

2. La empresa titular deberá solicitar ante la Dirección General competente en materia de prevención y calidad ambiental la renovación del distintivo con una antelación mínima de seis meses antes del cumplimiento de su plazo de validez, ya sea originario o prorrogado, acompañando a tal efecto la documentación acreditativa del mantenimiento de los requisitos que fundaron el otorgamiento del distintivo. Si la renovación del distintivo no es solicitada en el plazo que se establece, una vez transcurrido su período de validez, quedará sin efecto.

3. Si, transcurrido el plazo de validez del distintivo, la Dirección General con competencias en materia de prevención y calidad ambiental no hubiera notificado la resolución, podrá entenderse renovado el distintivo.

4. Contra la resolución relativa a la renovación del distintivo podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia medioambiental en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Cuando se otorgue la renovación del distintivo, la Dirección General competente en materia de prevención y calidad

ambiental expedirá a la empresa un certificado acreditativo de dicha renovación conforme a lo regulado en el artículo 13.

Artículo 18. Extinción y revocación.

1. Serán causas de extinción de la validez del distintivo las siguientes:

a) El vencimiento del plazo de concesión.

b) La renuncia por la empresa titular del derecho de uso del distintivo.

2. Serán causas de revocación de la resolución por la que dicho distintivo fue otorgado o renovado, las que se enumeran a continuación:

a) El uso indebido del distintivo.

b) La obtención del distintivo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

c) El incumplimiento de los requisitos de concesión del distintivo, de las obligaciones de justificación o información periódica o la justificación insuficiente, de la obligación de comunicar los cambios o modificaciones que se produzcan en la actividad de la empresa, de las obligaciones impuestas a las empresas beneficiarias o de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión del distintivo, así como cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

d) La imposición a la empresa beneficiaria de sanción firme en vía administrativa por incumplimiento grave o muy grave de la normativa ambiental, tributaria o social, así como la sentencia firme en vía penal por hechos delictivos cometidos en los mismos ámbitos de actuación.

e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación seguimiento o inspección que lleve a cabo el personal de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o sus entidades colaboradoras en el ámbito de la protección ambiental.

3. El procedimiento para la extinción y para la revocación del distintivo se sustanciará conforme a lo dispuesto en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se sancionará conforme a lo previsto en el Título VIII, Capítulo III, Sección 8.ª, artículos 152 y 153 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANVERSO

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

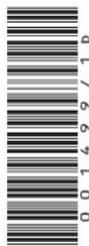
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DEL DISTINTIVO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Decreto / de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE Y DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF	CNAE	
DOMICILIO					
LOCALIDAD			PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				DNI/NIE	
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			NUMERO	LETRA
KILOMETRO EN LA VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD			PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> 1) NIF/CIF de la persona o empresa solicitante. <input type="checkbox"/> 2) Escritura o acta de constitución, última modificación o transformación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente. <input type="checkbox"/> 3) Memoria descriptiva de la empresa. <input type="checkbox"/> 4) Informe de Identificación de Riesgos Ambientales. <input type="checkbox"/> 5) Otra documentación
<input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en los apartados ya constan en poder de la Consejería de Medio Ambiente los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento



3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

REVERSO ANEXO

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> La actividad de la empresa se haya incluida en alguna de las categorías del anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio.</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa ha sido sometida al correspondiente instrumento de prevención ambiental.</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa ha suscrito alguno de los acuerdos voluntarios referidos en el artículo 5 del presente reglamento.</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa ha implantado un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos del Reglamento (CE) nº 761/2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales o conforme a la norma ISO de aplicación.</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa ha implantado criterios de Responsabilidad Social Corporativa.</p> <p>Y SOLICITA la adhesión al distintivo de Calidad Ambiental</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad concesión del distintivo de calidad ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim. 41071-SEVILLA</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001499/1D

ANEXO II

Indicaciones sobre tamaño mínimo, ubicación, tipografías y colores permitidos.



TAMAÑO MÍNIMO: 33x21 mm.

TIPOGRAFÍAS: - Consejería: Eras Demi Bk BT negrita, comprimida al 80%.

- Texto "Empresa Certificada por": News Gothic, comprimida al 80%.

- Texto "CALIDAD AMBIENTAL": Helvetica Medium (o normal).

- Texto "CERTIFICADA": Helvetica Medium, comprimida al 80%.

IMPRESIÓN: - Marca de Calidad, Marca Genérica Junta de Andalucía y textos: verde Pantone 356.





2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/2010, de 26 de enero, por el que se dispone cese y nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía dentro del Grupo Primero.

El artículo 9.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la designación de los miembros integrantes del Grupo Primero se realizará por las Organizaciones Sindicales, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Asimismo, el artículo 21.1.f) de la citada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, señala que una de las causas por la que se pierde la condición de miembro del Consejo será la revocación de la designación por la organización o entidad que lo promovió. En tal sentido, la Unión General de Trabajadores de Andalucía ha resuelto designar un nuevo miembro suplente, revocando una designación anterior.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el artículo 46.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar como miembro suplente del Grupo Primero del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación de las Organizaciones Sindicales, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, a don Pedro Tellez Guerrero.

Artículo 2. Nombrar como miembro suplente del Grupo Primero del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación de las Organizaciones Sindicales, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, a don Antonio M. Fernández Espinosa.

Sevilla, 26 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 2/2010, de 26 de enero, por el que se dispone cese y nombramiento del miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación de las Corporaciones Locales.

El artículo 9.3.c) de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la designación del miembro integrante del Grupo Tercero en representación de las Corporaciones Locales, se realizará por la federación o asociación de Corporaciones Locales de mayor implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el artículo 21.1.f) de la citada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, señala que una de las causas por la que se pierde la condición de miembro del Consejo será la revocación de la designación por la organización o entidad que lo promovió. En tal sentido, la Federación Andaluza de Municipios

y Provincias ha resuelto designar nuevo miembro titular, revocando la anterior designación.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el artículo 46.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar como miembro titular del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación del sector de las Corporaciones Locales a don Juan Ramón Troncoso Pardo.

Artículo 2. Nombrar como miembro titular del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación del sector de las Corporaciones Locales a don Antonio Nieto Rivera.

Sevilla, 26 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Análisis y Gestión Presup. de Ingres., código 10026610, adscrito a la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 5, de 11 de enero), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28768200F.
Primer apellido: Cordero.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Concepción.
Código P.T.: 10026610.
Puesto de trabajo: Sv. Análisis y Gestión Presup. de Ingrs.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Financiación y Tributos.
Centro destino: Dirección General de Financiación y Tributos.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Planificación, código 6753610, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 9 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 227, de 20 de noviembre), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser

impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28550566E.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 6753610.
Puesto de trabajo: Gbte. Planificación.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Delegado Provincial, código 151310 adscrito a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 9, de 15 de enero), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 31254935M.
Primer apellido: Blandino.
Segundo apellido: Añino.
Nombre: Carmen.
Código P.T.: 151310.
Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 20 de enero de 2010, por la que se dispone el cese de don Manuel Batista Márquez y de doña Antonia María Petra Cascales Guil como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar a don Manuel Batista Márquez y a doña Antonia María Petra Cascales Guil como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, agradeciéndoles los servicios prestados.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 20 de enero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 20 de enero de 2010, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e) de la Ley

15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2009, procedió a elegir los miembros que deben formar parte del Consejo Social de dicha Universidad, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de la elección efectuada:

Doña María del Mar Holgado Molina (por el Sector de Profesorado), en sustitución de don Antonio Ríos Guadix.

Don Juan Manuel García Sierra (por el Sector de Estudiantes), nuevamente elegido.

Don José Antonio López Fernández (por el Sector de Personal de Administración y Servicios), nuevamente elegido.

Sevilla, 20 de enero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 20 de enero de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar a las personas que se indican a continuación, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Antonio Perera Cantero.
Don José María Rosales de Angulo.
Don Javier Jiménez Ortiz.
Don Adolfo Hernández Fornieles.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 20 de enero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 21 de enero de 2010, por la que se dispone el nombramiento como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, de doña María José García Prat y de don Juan Antonio García García.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.f) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, a doña María José García Prat y a don Juan Antonio García García.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 21 de enero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 21 de enero de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.h) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, a las siguientes personas:

Doña Soledad López Fernández.
Doña María José López González.
Don José María Rosales de Angulo.
Don Javier Jiménez Ortiz.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 21 de enero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.ª Gloria del Río Cidoncha se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 11.1.2010, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña M.ª Gloria del Río Cidoncha en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería» y Departamento de Ingeniería Gráfica y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003775).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Gustavo González González Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2009 (BOE de 16.11.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Gustavo González González Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 3 de febrero de 2010, de la Mesa, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de acceso libre

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en el Capítulo IV del Título II del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía,

HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir ocho plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de acceso libre, una de las cuales se reserva para ser cubierta entre personas con discapacidad.

Asimismo, aprueba las bases de la convocatoria que reglarán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía mediante el sistema de acceso libre.

Del total de plazas se reserva una para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indique en el apartado correspondiente de la solicitud. En caso que esta plaza no sea cubierta se acumulará a las restantes plazas convocadas.

1.2. Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo será el de oposición.

1.3. Código.

El código de la convocatoria es C1L09.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayores de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Bachillerato LOE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán demostrar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.

d) No haber sido separados del servicio público en virtud de expediente disciplinario ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

2.2. Incumplimiento de los requisitos.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten el acceso al Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Mesa del Parlamento, comunicándole, asimismo, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

3. Solicitudes.

3.1. Lugar y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia según modelo oficial señalado como Anexo III de la presente convocatoria. Dicho modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por los aspirantes o retirado en la sede del Parlamento de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Esta convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA) y en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es).

Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33% y deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados deberán hacerlo constar así en la solicitud.

3.2. Derechos de examen

Los candidatos abonarán la cantidad de 12,59 euros en concepto de derechos de examen, que se hará efectiva, por ingreso o transferencia, al Parlamento de Andalucía en la cuenta de la Caja Rural del Sur cuyos datos aparecen a continuación: Entidad: 3187, Sucursal: 0330, D.C.: 58, Núm. c/c: 2451060426. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

En el resguardo de la imposición o transferencia, cuya copia se ha de unir a la instancia, deberán figurar necesariamente el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de la persona aspirante, así como el código de la convocatoria.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Aquellos solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33% mediante certificado acreditativo de tal circunstancia.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Asimismo, los miembros de familias numerosas de la categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOJA, que deberán acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, de tener derecho a una bonificación en el pago de los mismos o de encontrarse exento de dicho abono, determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, según lo dispuesto en la convocatoria.

Previo solicitud de la persona interesada, presentada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos en el BOPA, procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la fase de oposición no dará lugar a la devolución del abono de la tasa por los derechos de examen.

3.3. Documentación.

Conjuntamente con la instancia deberá presentarse copia del resguardo del ingreso o transferencia de los derechos de examen, y, en su caso, la documentación que acredite tener derecho a una bonificación en el pago de los mencionados derechos, o bien la documentación que justifique estar exento de dicho pago. En el caso de personas con discapacidad que soliciten la adaptación de tiempo y/o medios, se acompañará dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía (calle San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla) o bien por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud se presenta a través de oficinas de correos, esta deberá aportarse en sobre abierto para ser sellada y fechada antes de ser certificada.

3.5. Modificación de la solicitud.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes. Únicamente podrán solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Listado provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el BOPA, en el tablón de anuncios y en la página web de esta Cámara. En estas listas constarán nombre y apellidos de los aspirantes y DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida en el BOPA para interponer la correspondiente reclamación ante la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Lista definitiva.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara. El acuerdo que declare aprobadas estas listas definitivas se publicará en el BOPA.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivar de su participación en el procedimiento.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

En los casos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación u otra causa legal del presidente o presidenta o de algunos de los vocales, secretario o secretaria, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes con carácter permanente.

No podrán formar parte del Tribunal Calificador aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

Las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrán proponer el nombramiento de una persona que las represente ante el tribunal calificador, que en ningún caso formará parte del mismo. A esos efectos, por el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía se solicitará, de cada una de las organizaciones sindicales antes aludidas, la designación de su representante, así como de su suplente. Las organizaciones sindicales deberán proceder a dicha designación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Constitución y actuación.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes.

En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

Por cada sesión del Tribunal se levanta acta, que, leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del secretario o secretaria y el visto bueno del presidente o presidenta.

El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio. No obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto, siéndoles, por tanto, de aplicación la obligación de abstención o la posibilidad de recusación cuando concurren en ellos las circunstancias a las que se refiere la base 5.1.

5.3. Funciones.

Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, con apoyo, en su caso, en las normas vigentes de aplicación subsidiaria.

5.4. Sede.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Fase de oposición.

6.1 Pruebas.

La oposición constará de los tres ejercicios que se indican a continuación:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas restarán un cuarto del valor de una respuesta acertada. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos y deberá obtenerse un mínimo de 20 puntos para superarlo. El Tribunal, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación de los opositores, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 20 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias recogido en el Anexo I de las bases de la convocatoria. A estos efectos, se extraerán dos temas del Bloque I, de los que el opositor u opositora elegirá uno, y dos temas del Bloque II, de los que nuevamente el opositor u opositora elegirá uno. El ejercicio será leído posteriormente por el candidato o candidata ante el Tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos. Será necesario obtener al menos 20 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía utilizando el procesador de textos Microsoft Word 2002 sobre Windows XP en un ordenador tipo PC compatible. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

6.2 Realización de las pruebas.

La fecha y hora que se señalen para la celebración del primer ejercicio se harán públicas en el BOPA, así como en el

tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web del Parlamento de Andalucía. En ningún caso se celebrará antes del 1 de junio de 2010.

La convocatoria de los siguientes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes deberán presentarse para la realización de cada ejercicio provistos de DNI, pasaporte o documento oficial original que, a juicio del Tribunal, acredite fehacientemente su identidad.

En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos.

Los aspirantes con discapacidad que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, con independencia de que opten o no al turno de reserva a persona con discapacidad, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, haciéndolo constar en el apartado «Otros datos» de la instancia que figura como Anexo III de la presente convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, la persona interesada deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

6.3. Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de que consta la oposición tendrá carácter eliminatorio.

Finalizado y calificado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de aspirantes que han superado dicho ejercicio con las puntuaciones correspondientes.

6.4. Calificación final.

La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo; y si este aún siguiera, el empate se resolverá atendiendo al criterio de mayor edad.

7. Propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara la propuesta de nombramiento provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, a favor de los siete aspirantes aprobados por el turno general que hayan obtenido la mayor puntuación total y del aspirante o la aspirante aprobado por el turno de reserva a personas con discapacidad que haya obtenido la mayor puntuación total. En caso de que ninguna persona que haya concurrido por este turno hubiese aprobado, la propuesta se realizará a favor de los ocho aspirantes aprobados con mayor puntuación que hayan concurrido por el turno general. Asimismo, el Tribunal ordenará la publicación de la lista de adjudicatarios en el BOPA.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviese plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Documentación exigida y plazo de presentación.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de adjudicatarios en el BOPA, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

8.2 Personas con discapacidad.

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1 Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y comprobada la conformidad de los mismos, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal como funcionarios en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el BOPA y en el BOJA.

9.2 Toma de posesión.

Cada uno de los así nombrados tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un período de seis meses, con sujeción a lo establecido en el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el BOJA. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición.

10. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al su publicación en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el acuerdo de la Mesa de la Cámara resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Andalucía, en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2010. El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

ANEXO I

Bloque I

Tema 1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. El principio de interpretación conforme a la Constitución de todo el ordenamiento. Los tratados internacionales y su valor en Derecho interno. La ley. El reglamento. Las fuentes del Derecho comunitario.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. La reforma de la Constitución.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. La garantía constitucional de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 4. La Corona en la Constitución. Sucesión, regencia y tutela. Funciones constitucionales del Rey. Sanción y promulgación de las leyes. Inviolabilidad y refrendo.

Tema 5. La representación política en España. Concepto de partido político. La constitucionalización de los partidos políticos. Régimen jurídico y financiación. El sistema electoral español para las elecciones al Congreso y al Senado. El régimen parlamentario de la Constitución Española.

Tema 6. Las Cortes Generales. El bicameralismo en la Constitución de 1978. Régimen y funcionamiento de las cámaras. El estatuto de los diputados y senadores y los grupos parlamentarios. Las funciones parlamentarias en general. El control de la acción del Gobierno.

Tema 7. El Gobierno. Funciones. La Presidencia, la Vicepresidencia o vicepresidencias y los ministros. El Consejo de Ministros, las comisiones delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios. El Consejo de Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 8. La Administración General del Estado. Órganos centrales: órganos superiores y órganos directivos de los ministerios. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales.

Tema 9. El Poder Judicial: principios constitucionales informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El Jurado.

Tema 10. El Tribunal Constitucional: elección, composición y organización. Sus competencias. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 11. El Estado de las Autonomías. El hecho regional en España y su regulación constitucional. Los estatutos de autonomía: naturaleza jurídica. El bloque de constitucionalidad. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: sistemas de relación. Las instituciones de autogobierno. Relaciones con el Estado y con otras comunidades autónomas.

Tema 12. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas: generalidades. Las normas de atribución y delimitación de las competencias. El nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Tema 13. Las Entidades Locales en España: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración local. La organización municipal y provincial. Autonomía financiera de los Entes Locales.

Tema 14. Los contratos del sector público: objeto y delimitación de los tipos contractuales. Las partes del contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Las garantías y sus clases. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato.

Tema 15. El procedimiento administrativo. La regulación del procedimiento administrativo en España. Los sujetos del procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Plazo de resolución y efectos de su incumplimiento: la doctrina del silencio administrativo.

Tema 16. Los actos administrativos: concepto. Clases de actos administrativos. Los elementos o requisitos de validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La eficacia de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos. La ejecución forzosa: principios generales.

Tema 17. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos.

Tema 18. La potestad sancionadora de la Administración en España. Principios de configuración y de aplicación del sistema sancionador. El procedimiento sancionador. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 19. Los recursos administrativos. Principios generales: objeto y clases. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Procedimiento general. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. El control judicial de la actividad administrativa: caracterización general.

Tema 20. El Presupuesto: función y significado. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: concepto legal. Efectos jurídicos del Presupuesto. Contenido de la Ley de Presupuestos. Estructura de los Presupuestos. Las clasificaciones presupuestarias. Los principios presupuestarios y sus excepciones.

Tema 21. Las fases del ciclo presupuestario: generalidades. Especial referencia a la fase de ejecución de los Presupuestos. Gestión del gasto y ordenación del pago. Liquidación y cierre del presupuesto.

Tema 22. La Unión Europea. Orígenes y evolución. Especial referencia a la integración española. Instituciones comunitarias. Relaciones entre el Derecho estatal y el Derecho comunitario. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las instituciones de la Unión Europea.

BLOQUE II

Tema 23. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Del movimiento regionalista del siglo xix a la actualidad. El preámbulo del Estatuto y la identidad de Andalucía en el contexto del Estado autonómico. Derechos sociales, deberes y políticas públicas.

Tema 24. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Clasificación y principios. Materias competenciales.

Tema 25. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el nuevo Estatuto: principios generales y principales fuentes de recursos. Especial referencia a los tributos propios y cedidos/compartidos de Andalucía. Las Haciendas locales.

Tema 26. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía.

Tema 27. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales de las consejerías. Entidades instrumentales: agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Tema 28. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y electoral: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 29. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 30. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. Los servicios del Parlamento.

Tema 31. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 32. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

Tema 33. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos

Tema 34. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Tema 35. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 36. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del Letrado o Letrada Mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 37. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

Tema 38. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Normas de contratación en el Parlamento de Andalucía. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 39. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 40. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Tema 41. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones. El Consejo Audiovisual de Andalucía. Composición y funciones. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

Tema 42. El Derecho de la función pública. La multiplicación de regímenes y el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Planificación de los recursos. La oferta de empleo público. Ordenación de los puestos de trabajo: cuerpos, escalas y relaciones de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 43. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El contenido del estatus funcional. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones

administrativas. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad civil y disciplinaria de los funcionarios.

Tema 44. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas. La prevención de riesgos laborales. El Comité de Seguridad y Salud.

ANEXO II

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Titulares:

Presidente: José Antonio Víboras Jiménez.

Letrado: Vicente Perea Florencio.

Vocal 1.º: María Luisa Quesada Pérez.

Vocal 2.º: Encarna Remacho López.

Secretaria: Cándida de la Banda Mesa.

Suplentes:

Presidente: Javier Terrón Montero.

Letrado: Plácido Fernández-Viagas Bartolomé.

Vocal 1.º: Juan López Domech.

Vocal 2.º: María Paz Talero Jiménez.

Secretaria: Elia Montero de Espinosa Gómez.

ANEXO III

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Código de la convocatoria: C1L09	Cuerpo al que se aspira: OFICIALES DE GESTION	Especialidad:
Sistema de acceso: LIBRE	Turno por el que se concurre: Turno general Turno de reserva a personas con discapacidad	

2. DATOS PERSONALES

DNI:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Sexo: Hombre Mujer	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: Si Grado: ___% No
Domicilio:		Localidad:	
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACION

Titulación exigida en la convocatoria:	Centro y año de expedición:
---	------------------------------------

4. OTROS DATOS

<p>Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios: (solo a rellenar por las personas con discapacidad, hayan optado o no por el turno de reserva a personas con discapacidad): Si No</p> <p>En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:</p>
<p>Otros datos que hace constar el aspirante:</p>

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y la especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria, adjuntando la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de tasas
- Documentación acreditativa de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- Documentación acreditativa de ser miembro de familia numerosa de categoría especial
- Documentación acreditativa de ser miembro de familia numerosa de categoría general
- Documentación acreditativa de estar inscrito como demandante de empleo
- Dictamen técnico facultativo en caso de solicitar adaptación de tiempo y/o medios
- Otra documentación: _____

En _____, a ____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

Utilice un impreso diferente por cada prueba selectiva en que desea participar.

Se recomienda la lectura atenta de las bases de la convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen un valor aclarativo e informativo.

Escriba sólo a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

ANTES DE PRESENTAR LA SOLICITUD, POR FAVOR, VERIFIQUE

Si la ha firmado.

Si ha abonado los derechos de examen (en caso de que sea exigible).

Si ha indicado el código de la convocatoria.

Si ha completado todos los datos exigibles.

Si aporta la documentación exigida (en su caso).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita,

acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Financiera. Sevilla.

Denominación del puesto: Sector Entidades de Crédito.

Código: 9994310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.024, 00 €.

Cuerpo: P-A12.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: -.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 6 de agosto de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 161, de 19 de agosto), se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación próximo/s a quedar vacante/s, que se detalla/n en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de prefe-

rencia, en su caso, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas,

de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

ANEXO I

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUIS.DESEMPEÑO			
	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN DEL PTO.						ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO				
		CODIGO	Nº	AD	TIPO ADM.	GR.	C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP PTS/A	EXP	CARACT. SINGULAR	FRM.	LOCAL.
1	D.G.RR.HH.Y MEDICINA LEGAL	ASESOR TÉCNICO (CÓD. 11498710)	1	F			A	A11	ADMÓN PÚBLICA	27	XXXX-18.924,60	3		SEVILLA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n. Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañada de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro Directivo y localidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa-Sevilla.
 Centro de destino: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Código P.T.: 6667310.
 Denominación del puesto: Secretaria/o Consejero.
 Ads: F.
 Gr.: C-D.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 18.
 C. Específico: 9.776,16 euros.
 Exp.: 1 año.
 Cuerpo: P- C1.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Celador Encargado de Turno para el Hospital «Valle de los Pedroches» del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 27 de enero de 2010.- El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales y exposición de un Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las Competencias Profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Plan de trabajo a desarrollar dentro de la Unidad de Responsables de Celadores.
- Líneas estratégicas de actuación y objetivos de la Unidad.
- Gestión de los RR.HH. y evaluación del personal adscrito a la Unidad.
- Formación y docencia.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
 - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
 - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para Cargos Intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso Específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o Aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno

3.1.2. Dependencia Orgánica: Servicio de Atención Ciudadana.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Atención Ciudadana.

3.1.4. Destino: Hospital «Valle de los Pedroches» del ASNC.

3.1.5. Grupo Retributivo: E.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Coordinar, de acuerdo con las directrices de la Dirección, el funcionamiento de la Unidad.

- Ordenación, reparto de tareas y coordinación de los profesionales a su cargo de la Unidad.

- Coordinar con el equipo de trabajo la consecución de los objetivos de la Unidad.

- Seguimiento, control y conocimiento de las funciones básicas de un celador.

- Cooperación en los trabajos que requieran coordinación internevels.

- En general, todas aquellas tareas propias de su categoría y en el ámbito de sus competencias que le sean encomendadas por la Dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y originales o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, CP 14400 de Pozoblanco (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los Cargos Intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los Centros Sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba dictará Resolución Provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presen-

tar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La Resolución Definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta Resolución Definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La Resolución Definitiva se dictará por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número, y domicilio en
, número de teléfono
 en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba de fecha 27 de enero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de

Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2. y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Aprendizaje y mejora continua.
- Iniciativa y compromiso.
- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Colaboración, cooperación y adaptabilidad.
- Desarrollo de los profesionales del equipo.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de dicho Hospital.

Siendo precisa seleccionar a una persona que ocupe un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto de los clasificado como cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Tocoginecología y Partos del Hospital de Baza.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Baza, 23 de diciembre de 2009.- La Directora Gerente, Antonia Vázquez de la Villa.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE TOCOGINECOLOGÍA Y PARTORIOS DEL HOSPITAL DE BAZA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las cuestiones que a continuación se detallan:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales (continuidad asistencial).

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad (seguridad del paciente) y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Fomentar y adoptar prácticas de la Iniciativa del Hospital Amigo de los Niños (IHAN).

- Impulsar la atención natural al parto normal desde una perspectiva de género, y mejorar la calidad de la atención al proceso de nacimiento.

- Incrementar el protagonismo de la mujer durante el parto.

- Disminuir el número de separaciones madre/hijo.

- Involucrar a la pareja de forma activa en el proceso de crianza.

- Promover la lactancia materna, desde el respeto a las decisiones informadas.

- Facilitar el acceso a la información y la atención a todas las mujeres realizando acciones de discriminación positiva, si fueran necesarias, ante las dificultades específicas que pudieran presentar algunas de ellas.

- Humanizar el proceso de atención neonatológica, con respeto a los derechos del recién nacido a estar acompañado por sus padres.

- Realizar la evaluación, identificar fuentes buenas prácticas clínicas y de buen trato, así como indicadores de seguimiento, y realizar estudios, encuestas y técnicas cualitativas.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad (seguridad del paciente) y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.4. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de las Comisiones de Selección.

1.5. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en la selección del puesto convocado el aspirante deberá de reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Trata-

dos Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de Gestión de Riesgos Laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación del puesto:

- Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Tocoginecología y Partos del Hospital de Baza, con destino en dicho Servicio.

3.1.2. Dependencia orgánica del puesto: Dirección Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional del puesto: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Grupo retributivo del puesto: B.

3.1.5. Nivel del puesto: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Asumir funciones de liderazgo en el ámbito del personal de enfermería del Servicio promoviendo la gestión clínica, facilitando la coordinación interniveles, el modelo de Procesos Asistenciales Integrados y la acreditación en calidad.

3.2.2. Colaborar con la Dirección del centro en la definición de los objetivos de enfermería y en los objetivos generales del Servicio Dirigir el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de enfermería. Evaluar los resultados obtenidos. Participar activamente en las comisiones hospitalarias para las que sea designado.

3.2.3. Gestionar de manera eficaz y eficiente el personal de enfermería del Servicio, en coordinación con el responsable del servicio mediante las siguientes tareas:

1. Participar en la definición de los puestos de trabajo.

2. Organizar y distribuir al personal en función de las necesidades asistenciales, gestionar eficazmente las incidencias que puedan presentarse.

3. Promover la comunicación y cooperación dentro del servicio entre los profesionales, usuarios y sus familias.

4. Facilitar el desarrollo profesional identificando las necesidades de formación, colaborando en la programación del plan de formación del centro y evaluando los resultados obtenidos.

5. Promover el compromiso de los profesionales con la institución.

6. Gestionar adecuadamente los recursos materiales del Servicio mediante las siguientes actividades:

7. Gestión eficaz y eficiente del material fungible.

8. Elaboración y mantenimiento de inventario de aparatos de electromedicina.

9. Asumir un compromiso personal en la investigación en el ámbito de los cuidados de enfermería de la unidad, participando en proyectos de investigación y facilitando las actuaciones de los profesionales del centro.

10. Desarrollar una coordinación permanente con el resto de servicios y unidades (servicios de hospitalización, personal celador, Cocina, Lencería, Esterilización, etc.).

11. Contribuir en el Programa de Atención Perinatal.

12. Realizar una vigilancia activa del cumplimiento del Manual de Normas Higiénicas. Contribuir a su mejora y a la consecución de los objetivos del centro en la reducción de las infecciones hospitalarias. Promover la seguridad del paciente.

13. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

14. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros.

15. Asumir las funciones que, en su caso, les delegue la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones del puesto convocado serán las establecidas para los cargos por la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerlas en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital de Baza.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital de Baza y se presentarán en el Registro General de dicho hospital, sito en Carretera de Murcia, s/n, de dicha localidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital de Baza.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. La lista se publicará en los tablones de anuncios del Hospital de Baza y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Baza.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisiones de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de las Comisiones de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital de Baza o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá de superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en

la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, correo electrónico,
en posesión del título académico de,
y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Tocoginecología y Partos convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, de fecha 23 de diciembre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital de Baza.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del Área de Enfermería, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U. Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las CC. Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

- Contrato Programa del Hospital de Baza 2009.
- Cartera de servicios y organización del SSPA.
- Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.
- Dirección por objetivos.
- Flujo de comunicación interniveles.
- Motivación y gestión de personas.
- Metodología de evaluación de personas.
- Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el ámbito del SSPA.

2.2. Actitudes:

- Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.
- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
- Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
- Humanista y con sensibilidad social.

- Juicio crítico.

- Creatividad, innovación y flexibilidad.

2.3. Habilidades:

- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
- Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
- Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
- Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
- Visión continuada e integral de los procesos.
- Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro de destino: Delegación Provincial.
 Código SIRHUS: 9977910.
 Denominación del puesto: Oficina Menores.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel: 26.
 C. específico: 17.049,24 €.
 Requisitos para el desempeño.
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Málaga.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

(BOE del 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 19 de enero de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 22 de julio de 1998; el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán realizar las funciones asignadas en la normativa y acuerdos vigentes, respetar el calendario y horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con dedicación a jornada completa y turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deben desarrollar su labor asistencial en el Servicio, Sección o Unidad relacionado con el perfil docente y asistencial de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiese candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los candidatos que opten a plazas de Coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo específico establecido en la convocatoria. Para el resto de las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud se utilizará el baremo igualmente especificado en esta convocatoria.

Los aspirantes que opten a varias plazas deberán presentar tantas solicitudes como plazas, acompañada de una sola documentación acreditativa que se adjuntará a las solicitudes presentadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Autobaremo.

3.2.2. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.3. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, estos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.4. Fotocopia del título de Médico Especialista

3.2.5. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.6. Certificación de vinculación al Servicio Andaluz de Salud, en el que se especifique el Centro, puesto, turno de trabajo, régimen de dedicación y Servicio, Unidad o Sección en la que realiza su labor asistencial.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del Área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2010.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el R.D. 1558/1996, y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0.75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud es la establecida en la normativa vigente para el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.7.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CONVOCATORIA PROFESORES ASOCIADOS 3.º/2009-2010

CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	DURACIÓN	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	CENTRO ASISTENCIAL
MEDICINA	MEDICINA	NDC4083	*	PROFESOR ASOCIADO CCS. DE MEDICINA INTERNA IV	NEFROLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	DC2870	9 MESES **	PROFESOR ASOCIADO CCS. DE PRÁCTICAS DE MEDICINA INTERNA (6.º)	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	DC3562	6 MESES **	PROFESOR ASOCIADO CCS DE MEDICINA INTERNA III	MEDICINA INTERNA (ENFERMEDADES INFECCIOSAS)	H.U. PUERTA DEL MAR

* HASTA TANTO SE REINCORPORA EL TITULAR DE LA PLAZA Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30.6.10

** Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30.9.2010

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro

meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 2 de febrero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: EA2009-0123.
Código beca: 0869.
Investigadora principal: Josefa García Mestanza.
Departamento: Economía y Administración de Empresas (Facultad de Ciencias).
Dedicación: 40 horas.
Duración: 2 meses.
Cuantía: 1.500,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía e Historia (especialidad de Geografía), Licenciado en Geografía.

Se valorará:

- Experiencia en la realización de encuestas y entrevistas.
- Participación o colaboración en proyectos.
- Conocimiento y manejo de las herramientas informáticas asociadas con la gestión de bases de datos, cálculo estadístico y procesamiento de texto.
- Se valora positivamente que haya finalizado los estudios de doctorado y/o posea algún posgrado o curso de experto.
- Residente en las Isla de Gran Canaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 648/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Josefa Rodríguez Cuesta recurso contencioso-administrativo núm. 648/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 644/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Ángel Ricardo Sánchez Martín recurso contencioso-administrativo núm. 644/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 629/09, Sección 3ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Miguel Ángel Pozuelo Díaz recurso con-

tencioso-administrativo núm. 629/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 557/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, Edif. La Caleta, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Daniel José Muñoz González recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 557/08 contra la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 15.7.2008, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios en los Maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2008/2009 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de septiembre de 2010, a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 484/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.ª planta, se ha interpuesto por doña Ana Gil Pérez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 484/09 contra la Resolución de 17.6.09 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de personal admitido y excluido en la convocatoria de 20 de octubre de 2008, de determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de junio de 2010 a las 12,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Catalayud.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 673/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por don Joaquín Rafael García Mera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 673/09 contra la Resolución de 9 de mayo de 2007 de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de septiembre de 2010 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 768/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Carlos Antonio Chamorro Burgos recurso contencioso-administrativo núm. 768/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan.

La Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2008, BOJA de 16 de octubre, establece en

su artículo 6.6 que la Comisión Técnica de Evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elevará a la persona titular de la Dirección General competente, la relación de centros docentes cuya inclusión en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos se informa favorable o desfavorablemente.

Por otra parte, la citada Orden recoge en su artículo 6.7 que la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa, formulará la Resolución definitiva de los centros docentes que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Incluir en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04000080	C.E.I.P. San Fernando	Adra
04005673	C.E.I.P. Adela Díaz	Almería
04000870	C.E.I.P. Lope de Vega	Almería
04006100	C.E.I.P. Nueva Almería	Almería
04000833	C.E.I.P. Virgen del Loreto	Almería
04602195	C.E.I.P. El Puntal	Bédar
04001965	C.E.I.P. Simón Fuentes	Carboneras
04001345	C.E.I.P. Virgen del Mar	El Cabo de Gata
04005818	C.E.I.P. Tierno Galván	El Ejido
04004632	C.E.I.P. Fuentesantilla	El Puente del Río
04700624	I.E.S. Villa de Vicar	Gangosa-Vistasol
04602110	C.E.I.P. Ex Mari Orta	Garrucha
04002714	I.E.S. Cura Valera	Huércal-Overa
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda
04003457	I.E.S. Rosa Navarro	Olula del Río
04003664	C.E.I.P. San Gines	Purchena
04700648	I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar
04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Santa María del Águila
04004051	C.E.I.P. Padre González Ros	Sorbas
04700417	I.E.S. Río Aguas	Sorbas
04700636	I.E.S.	Viator

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11006863	C.E.I.P. Andalucía	Algeciras
11008495	I.E.S. Torre Almirante	Algeciras
11700366	C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	Arcos de la Frontera
11006528	C.E.I.P.	Chiclana de la Frontera
11603178	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Chipiona
11002353	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	El Gastor
11004234	C.E.I.P. Sericicola	El Puerto de Santa María

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11006607	C.E.I.P.	Jerez de la Frontera
11003059	C.E.I.P. Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera
11002675	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Paz	Jerez de la Frontera
11008513	I.E.S. Andrés Benítez	Jerez de la Frontera
11007065	C.E.PR. Andalucía	La Línea de la Concepción
11603506	C.P.R. Laguna de Medina	Las Pachecas
11700718	I.E.S. La Jarcia	Puerto Real
11011688	E.I.	Río San Pedro
11007090	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	Rota
11005317	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís	San Fernando
11500419	C.E.PER. María Zambrano	San Fernando
11007685	I.E.S. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14600930	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Benamejí
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra
14001682	C.E.I.P. Juan de Mena	Córdoba
14004002	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	Fuente-Tójar
14006451	C.E.I.P.	Lucena
14004488	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Araceli	Lucena
14004521	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lucena
14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque
14500111	C.E.PER. Al-Sadif	Palma del Río
14005870	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba
14005857	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	Priego de Córdoba

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18000325	C.E.I.P. Andrés Manjón	Algarinejo
18009298	C.E.I.P. San Miguel	Almuñécar
18010252	C.E.I.P. Jabalcon	Baza
18001381	C.E.I.P. San Francisco	Cájar
18005852	E.I.	Cúllar-Vega
18601278	C.P.R. Parapanda	Escoznar
18601886	C.P.R. La Inmaculada	Fornes
18602155	C.E.I.P. San Jerónimo	Fuentes de Cesna
18013435	C.P.R.	Gor
18003715	C.E.I.P. Los Carmenes	Granada
18601096	C.E.I.P. Sierra Arana	Iznalloz
18007514	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	La Peza
18001081	I.E.S. Laurel de la Reina	La Zubia
18005645	C.E.I.P. Lucena Rivas	Lanjarón
18601187	C.E.I.P. Sierra Lújar	Lújar
18601266	C.E.I.P. El Olivarillo	Padul
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pitres
18007897	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Pulianas
18009444	I.E.S. Hispanidad	Santa Fe
18005402	C.E.I.P. Federico García Lorca	Tocón
18602076	C.P.R. Sánchez Velayos	Ugíjar
18008592	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	Villanueva de las Torres

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21000516	C.E.I.P. Galdames	Ayamonte
21601123	C.P.R. Adersa 1	Fuenteheridos
21003104	C.E.I.P.	San Juan del Puerto
21500318	C.E.PER. El Pilar	Valverde del Camino

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23000076	C.E.I.P. José Garnica Salazar	Alcalá la Real
23000283	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Alcaudete
23005220	E.I. Virgen de la Fuensanta	Alcaudete
23000696	C.E.I.P. San Bonoso y San Maximiano	Arjona
23000738	C.E.I.P. San José de Calasanz	Arquillos
23005748	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Zocueca	Bailén
23000911	C.E.I.P. Pedro Corchado	Bailén
23002668	E.I. Historiador Jesús de Haro	Bailén

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23001123	C.E.I.P. Arturo del Moral	Cabra de Santo Cristo
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil
23001329	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	Castellar
23001408	C.E.I.P. San Isicio	Cazorla
23601291	C.P.R. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos
23601138	C.P.R. Alto Guadalquivir	Coto Ríos
23001627	C.E.I.P. Carlos III	Guarromán
23002206	C.E.I.P. Jesús-María	Jaén
23002267	C.E.I.P. Ntra.Sra. De la Capilla	Jaén
23005062	I.E.S. Auringis	Jaén
23002528	C.E.PR. Virgen de Fátima	Jódar
23000210	I.E.S. Puerta de la Sierra	La Puerta de Segura
23002796	C.E.I.P. Colón	Linares
23002693	C.E.I.P. Europa	Linares
23002711	C.E.I.P. Santa Ana	Linares
23601187	C.E.PR. Francisco Baños	Linares
23005074	I.E.S. Peña del Águila	Mancha Real
23003247	C.E.PR. Virgen de la Estrella	Navas de San Juan
23001299	C.E.I.P. Navas de Tolosa	Navas de Tolosa
23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Puente de Génave
23003880	C.E.I.P. Antonio Machado	Solera
23005499	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Torredecampo
23003961	C.E.I.P. Toxiria	Torredonjimeno
23004011	C.E.I.P. Ntra.Sra. De la Misericordia	Torreperogil
23003235	C.E.I.P. Padre Poveda	Venta de los Santos
23004379	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Castillo	Vilches
23700359	I.E.S. Abula	Vilches

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29601628	C.E.I.P. Isaac Peral	Alhaurín de la Torre
29008802	I.E.S.	Alhaurín de la Torre
29000062	I.E.S. Capellania	Alhaurín de la Torre
29000505	C.E.I.P. El Chorro	Alhaurín el Grande
29000402	C.E.I.P. Emilia Olivares	Alhaurín el Grande
29000566	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	Almogía
29010109	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel
29602293	C.E.I.P. Francisco Quevedo	Campanillas
29001984	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	Cañete la Real
29002666	C.E.I.P. San José Obrero	Cuevas del Becerro
29602244	C.E.PR. El Chaparral	El Chaparral
29016173	C.E.I.P.	Estepona
29011761	E.O.I.	Estepona
29015739	C.E.I.P.	Fuengirola
29011311	I.E.S.	Fuengirola
29701039	I.E.S. José Saramago	Humilladero
29009132	C.E.I.P.	La Cala del Moral
29016185	C.E.I.P.	Málaga
29009296	C.E.I.P.	Málaga
29009922	I.E.S. El Palo	Málaga
29700047	I.E.S. Martín Aldehuela	Málaga
29700746	I.E.S. Mediterráneo	Málaga
29010304	C.E.I.P. Valdeolletas	Marbella
29701121	I.E.S. Villa de Mijas	Mijas
29700667	E.O.I.	Ronda
29008012	I.E.S.	Torre del Mar
29011552	I.E.S. María Zambrano	Torre del Mar
29016240	C.E.I.P.	Vélez-Málaga

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41000028	C.E.I.P. José González Salcedo	Alanís
41700932	E.O.I.	Alcalá de Guadaíra
41000511	C.E.I.P. San Roque	Arahal
41500347	C.E.PER. El Arache	Arahal
41008489	C.E.I.P. Manuel de Falla	Brenes
41000673	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Brenes
41001021	C.E.I.P. San Blas	Carmona
41001151	C.E.I.P. Lope de Vega	Casariche
41011488	C.E.I.P. Andrés Martínez de León	Coria del Río
41602612	C.E.I.P. Poetas Andaluces	Dos Hermanas
41011491	I.E.S.	Dos Hermanas
41602375	C.E.I.P. Pedro Garfias	Écija
41002499	C.E.I.P. San Isidro	El Priorato
41003790	C.E.I.P. Virgen de Gracia	El Ronquillo
41000399	C.E.I.P. San Isidro	El Viar del Caudillo

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41001963	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	Estepa
41002116	C.E.I.P. Fernando Feliú	Gerena
41010411	C.E.I.P. Ntra.Sra. De Belén	Gines
41010401	E.I. Abgena	Gines
41002384	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lora del Río
41007621	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Los Rosales
41601851	C.E.I.P. Huerta del Retiro	Mairena del Alcor
41003091	C.E.I.P. Maribañez	Maribañez
41002748	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	Matarredonda
41002888	C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera
41011993	C.E.I.P.	San José de la Rinconada
41601863	C.E.I.P. San Diego	San Nicolás del Puerto
41601449	C.E.I.P. San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor
41012079	C.E.I.P.	Sevilla
41601723	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Sevilla
41004903	C.E.I.P. Arias Montano	Sevilla
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla
41009330	C.E.I.P. La Raza	Sevilla
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla
41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	Sevilla
41700270	C.E.M. Triana	Sevilla
41500384	C.E.PER. Polígono Sur	Sevilla
41008556	E.I. Alberto Lista	Sevilla
41008076	C.E.I.P. Ntra.Sra. Del Rosario	Villanueva de San Juan

CORRECCIÓN de errores de las Resoluciones de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por las que se notifican a los posibles interesados la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 642/2009 Sección 3.ª, 656/09 Sección 3.ª, 678/09 Sección 3.ª y 844/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla (BOJA núm. 1, de 4.1.2010).

Observado error en las Resoluciones de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por las que se notifican a los posibles interesados la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 642/09 Sección 3.ª, 656/09 Sección 3.ª, 678/09 Sección 3.ª y 844/09 Sección 3.ª, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1 de 4 de enero de 2010, se procede a realizar las oportunas rectificaciones:

Página 22, columna izquierda, párrafo cinco, línea 5.

Donde dice «... contra la Orden de 24 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Debe decir «... contra la Orden de 24 de julio de 2009, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Página 22, columna izquierda, párrafo uno, línea 2.

Donde dice «... contra la Orden de 24 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Debe decir «... contra la Orden de 24 de julio de 2009, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de

2009 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Página 21, columna derecha, párrafo siete, línea 5.

Donde dice «... contra la Orden de 24 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Debe decir «... contra la Orden de 24 de julio de 2009, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Página 22, columna izquierda, párrafo nueve, línea 14.

Donde dice «... convocado por Orden de 24 de marzo de 2007...».

Debe decir «... convocado por Orden de 9 de marzo de 2009...».

Sevilla, 26 de enero de 2010

CORRECCIÓN de errores de las Resoluciones de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por las que se notifican a los posibles interesados la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 694/2009 Sección 3.ª, 772/09 Sección 3.ª, 792/09 Sección 3.ª y 843/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Observado error en las Resoluciones de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por las que se notifican a los posibles interesados la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 694/09 Sección 3.ª, 772/09 Sección 3.ª, 792/09 Sección 3.ª y 843/09 Sección 3.ª publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 3, de 7 de enero de 2010, se procede a realizar las oportunas rectificaciones:

Página 48, columna derecha, párrafo ocho, línea 8.

Donde dice «...contra la Orden de 24 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Debe decir «...contra la Orden de 24 de julio de 2009, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica...».

Página 49, columna izquierda, párrafo cinco, línea 5.

Donde dice «...contra la Orden de 24 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Debe decir «...contra la Orden de 24 de julio de 2009, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de

2009 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Página 48, columna derecha, párrafo cuatro, línea 5.

Donde dice «...contra la Orden de 24 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Debe decir «...contra la Orden de 24 de julio de 2009, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica».

Página 48, columna izquierda, párrafo cinco, línea 14.

Donde dice «...convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 ...».

Debe decir «...convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 ...».

Sevilla, 27 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 822/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 822/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio del Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de enero de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005, interpuesto por la sociedad Estudio Foto Pedro, Sociedad Civil, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 20 de julio de 2004, mediante la que se deniega solicitud de ayudas para la adquisición de material fotográfico digital, al no atenderse a los requerimientos de las Órdenes de 6.8.02 y 12.12.02, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de enero de 2009, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad Estudio Foto Pedro, Sociedad Civil, frente a la resolución de fecha 20 de julio de 2004, que denegaba la solicitud de ayuda para el fomento de las tecnologías de la información, así como frente a la desestimación presunta del recurso de reposición frente a la anterior. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 6 de marzo de 2009 por el mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 18 de diciembre de 2008, núm. 462/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 500/2007.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 500/2007, interpuesto por don Juan Vega Rodríguez, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 9 de agosto de 2007, mediante la que se inadmite, por extemporáneo, recurso de alzada contra Resolución de 11.9.06, recaída en expediente sancionador núm. CA-91/09-PPL, impone 3 multas de 3.005,07 euros cada una de ellas por infracciones recogidas en la Ley 21/1992, de Industria, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 2008, núm. 462/2008, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vega Rodríguez contra Resolución adoptada por la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético en fecha 9 de agosto de 2007, en el expediente sancionador seguido bajo la referencia CA-91/06-PPL, por ser esta conforme a Derecho.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación de 12 de mayo de 2009, emitida por la Secretaría del susodicho Juzgado, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 2 de febrero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios esenciales en las localidades de Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gaster, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Torre Alháuquime, Ubrique, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario, Villamartin y Zahara de la Sierra, todas ellas de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el portavoz nacional del Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT), ha sido convocada huelga general desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del día 9 de febrero de 2010 y que, en su caso, podrá afectar a todas los trabajadores de los municipios de Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gaster, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Torre Alháuquime, Ubrique, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario, Villamartin y Zahara de la Sierra, todos ellos de la provincia de Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan

un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a trabajadores de empresas que prestan servicios esenciales para la comunidad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga de los trabajadores, convocada desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del día 9 de febrero de 2010 y que, en su caso, podrá afectar a todas los trabajadores de los municipios de Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gaster, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Torre Alháuquime, Ubrique, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario, Villamartin y Zahara de la Sierra, todos ellos de la provincia de Cádiz, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Transportes.

A) Transporte interurbano: Tanto para los servicios de cercanías como para los de medio y largo recorrido se garantizarán un 20% de los servicios prestados en situación de normalidad, salvo en los supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios, en cuyo caso se reducirán al 10%. En aquellos

supuestos en que sólo exista un servicio diario de cualquiera de estos tipos, este deberá mantenerse.

B) Transporte urbano: Se garantizará el 20% de los servicios prestados en situación de normalidad durante las horas puntas (6 a 9 y de 18 a 21 horas) y el mantenimiento de un autobús por línea el resto de las horas. Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

2. Abastecimiento y saneamiento de aguas. Los servicios mínimos que deberán garantizarse durante la huelga serán todos aquellos que habitualmente se prestan por las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas durante un día festivo. Asimismo el personal que atenderá dicho servicio coincidirá en su número con el habitual del citado día festivo.

Se exceptúan aquellos servicios que sean llevados a cabo por la Agencia Andaluza del Agua, que se indicarán en el apartado correspondiente al personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía –Delegación Provincial de Medio Ambiente– y lo que se indica en el apartado 6, referido al personal laboral de la Administración Local afectada).

3. Recogidas y tratamiento de residuos sólidos. Los servicios que deberán garantizarse durante la huelga será el 100% de los medios humanos y materiales encargados habitualmente de la recogida de los residuos de cualquier tipo de las Instituciones y Centros Sanitarios y Mercados de Abastos, así como los necesarios para su tratamiento.

4. Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado: 2 trabajadores de mantenimiento y 2 de vigilancia, en cada turno.

5. Personal laboral empresas de enseñanzas. En los centros de enseñanza no Universitaria: El director del centro y un trabajador con funciones de portería; en los diferentes tipos de residencias se mantendrán los servicios precisos de cocina, comedor y tutoría de los internos, para la atención adecuada a los mismos, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

6. Personal laboral de las dependencias municipales de las localidades afectadas. Los servicios a garantizar por el personal laboral y siempre que no hayan sido cubierto por el personal funcionario serán los siguientes:

a) 1 trabajador/a de comunicaciones y telefonía; 1 trabajador/a de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones; 1 trabajador/a de mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes; 1 trabajador en el registro. Se contemplarán dichos servicios mínimos siempre que en los centros y/o dependencias se realicen estas funciones con carácter habitual.

b) Se garantizarán además los servicios de:

- Protección civil, prevención y extinción de incendios y los servicios de comunicaciones derivados de los mismos.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerio y servicios funerarios.
- Prestación de los servicios sociales y de reinserción social.
- Suministro y mantenimiento de alumbrados públicos y semáforos.
- Abastecimiento y saneamiento de agua.
- Portería, vigilancia y mantenimiento de estaciones de autobuses.
- Mantenimiento de servicios operativos.

c) 1 ordenanza por cada uno de los Centros escolares de primaria existentes en el municipio.

Si en los supuestos anteriores estos servicios se prestaran durante todos los días de la semana, los servicios mínimos designados no superarán en ningún caso los que habitualmente se prestan en domingos o festivos.

7. Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Los servicios mínimos que deberán garantizarse, cuando no estén cubiertos por funcionarios, serán los siguientes:

a) Personal laboral de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos y demás Centros y Dependencias de la misma, con carácter general: 1 trabajador/a de comunicaciones y telefonía; 1 trabajador/a de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones; 1 trabajador/a de mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes; y 1 trabajador/a en el registro, siempre que en dichos centros y/o dependencias los hubiera con carácter habitual.

b) Centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

- Centros de Menores: El/la Director/a; el 30% de educadores; 1 trabajador/a del servicio de cocina; 1 trabajador/a del servicio doméstico, en los turnos de mañana y tarde. En el turno de noche, el/la Director/a, el 20% de los educadores y 1 vigilante.
- Residencias de Mayores (válidos, asistidos y mixtas): 30% de personal de cocina y oficios, 30% de enfermería, 20% de limpieza y lavandería, y 1 ordenanza para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche en su horario habitual.
- Centros ocupacionales: El/la Directora/a y el 30% de los cuidadores/as.
- Comedores Infantiles: El/la Directora/a y 1 trabajador/a del servicio de cocina.
- Centros de Día de Mayores: El/la Director/a y un trabajador/a en la cocina de aquellos Centros en los que hubiera servicio de comedor.

c) Centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública: En cuanto al personal al servicio de la Administración de Justicia, serán los correspondientes a un día festivo.

d) Centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Agencia Andaluza del Agua), embalses del Sistema de Explotación Guadalete: 1 trabajador/a para cada uno de los turnos en las Presa de Zahara-El Gastor (localidad: Zahara de la Sierra), Presa de Bornos (localidad: Arcos de la Frontera) y Presa de Arcos (localidad: Arcos de la Frontera).

e) Centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación: 1 miembro del equipo directivo y 1 ordenanza. En las residencias escolares, educación infantil y otros centros específicos, el 33% de los servicios de cocina, comedor, tutoría y limpieza, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

f) Centros dependientes de la Delegación del Gobierno: 1 operador/a de comunicaciones que atienda las que en ese día pueden suscitarse para el servicio de protección civil.

ORDEN de 4 de febrero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores/as de la empresa FCC, S.A., dedicada a

la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma parcial desde las 7,00 horas del día 16 de febrero hasta las 7,00 horas del día 20 de febrero de 2010, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores/as de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el citado municipio colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta un servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), convocada con carácter parcial desde las 7,00 horas del día 16 de febrero hasta las 7,00 horas del día 20 de febrero de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales

a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Servicios comunes:

- Recogida de residuos sólidos urbanos:
- 3 Camiones con su dotación habitual.
- 1 Mecánico.
- 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospital/es, Mercado/s y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Así mismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el puesto que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del

artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que ocupa el puesto que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 1 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Bouza Mera.

A N E X O

ACUERDO DE 29 DE ENERO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PUESTO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Las funciones de registro están atribuidas a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º, apartado 4.º, del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales.

Asimismo, la competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, se encuentra atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial como órgano responsable del registro general de documentos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en el puesto de trabajo adscrito a esta Delegación Provincial y que a continuación se cita:

Código puesto-> Denominación.
460410->SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo publicarse en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se distribuyen los días de votación de los grupos y categorías electorales para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Una vez convocadas, las elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2001, de 11 de octubre y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio que desarrolla los Capítulos IV y V de la misma, procede por esta Dirección General, según lo indicado en el artículo 2 de la Orden de 15 de enero de 2010, ha hacer público los días y horas de votación en los que cada grupo electoral va a ejercer su derecho al voto.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado por el Decreto 173/2009, de 19 de mayo y de las facultades que me asigna la Orden de 15 de enero de 2010, una vez consultadas las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y especialmente el Consejo Andaluz de Cámaras, como Corporación de Derecho Público para el asesoramiento, colaboración y coordinación de los asuntos relativos a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía,

R E S U E L V O

Único. Fechas y horarios de votaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 15 de enero de 2010, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), las votaciones se efectuarán:

Colegio electoral núm. 1, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

1. Martes 23 de marzo de 2010:

- División 1: Toda la división.

- División 6:

Agrupaciones 61, 62 y 63 a excepción de los Epígrafes 612-2 y 612-3

Agrupación 64.

Agrupación 65.

Agrupación 66

Agrupación 67, 68 y 69.

2. Miércoles 24 de marzo de 2010:

- División 3. Toda la división.

- División 5:

Agrupación 83, Grupo 833,

Agrupaciones 501, 502 y 503

Agrupación 50 Grupos 504, 505, 506, 507 y 508.

- División 9: Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99.
- División 10: Epígrafes 612.2 y 612.3 de la Agrupación 61.

3. Jueves 25 de marzo de 2010:

- División 2:

Agrupación 25.

Agrupaciones 21, 22, 23 y 24.

- División 4.

Agrupaciones 47, 48 y 49.

Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

- División 7.

Agrupaciones 71, 72, 74, 75 y 76 a excepción de los epígrafes 752-1, 752-2, 753-3, 752-6, 752-7, 756-2. Agrupación 73 y los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-6, 752-7 y 756-2.

- División 8:

Agrupaciones 81 y 82.

Agrupaciones 83 (a excepción del Grupo 833) y Agrupaciones 84, 85, 86, así como los grupos 511, 611, 721, 724, 725, 727, 728, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888.

Colegio electoral núm. 2, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar:

Miércoles 24 de marzo de 2010:

Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 3, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte:

Martes 23 de marzo 2010:

Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 4, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz:

1. Martes 23 de marzo de 2010:

División 1 (Energía y Agua).- Agrupaciones: 11, 12, 13, 14, 15, 16.

División 2 (Extracción y Transformación de Minerales no Energéticos y Productos Derivados. Industria Química).- Agrupaciones 21, 22, 23, 24, 25.

División 3 (Industrias Transformadoras de los Metales. Mecánica de Precisión).- Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39.

División 4 (Otras Industrias Manufactureras).- Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49.

División 5 (Construcción).- Agrupación 50.

2. Miércoles 24 de marzo de 2010:

División 6 (Comercio, Restaurantes y Hospedaje, Reparaciones). Agrupaciones: 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69.

División 7 (Transporte y Comunicaciones).- Agrupaciones: 71, 72, 73, 74, 75, 76.

División 8 (Instituciones Financieras, Seguros, Servicios Prestados a las Empresas y Alquileres). Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85, 86.

División 9 (Otros Servicios). Agrupaciones: 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99.

Sección Segunda.- Grupos: 511, 611, 721, 722, 724, 725, 728, 745, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 785, 888.

Colegio electoral núm. 5, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Campo de Gibraltar:

Jueves 25 de marzo de 2010:

Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 6, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba:

Martes 23 de marzo de 2010:

Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 7, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada:

1. Martes 23 de marzo de 2010:

- División 1: Toda la División.

- División 2: Toda la División

- División 3: Toda la División.

- División 4:

Categoría 1: Agrupaciones 41, 42, 43, 44 y 45.

Categoría 2: Agrupaciones 46, 47, 48 y 49.

- División 5:

Categoría 1: Agrupaciones 501, 502 y 503,

Categoría 2: Agrupaciones 504, 505, 506, 507 y 508.

- División 6:

Categoría 1: Agrupación 61, 62 y 63.

Categoría 2: Agrupación 64.

Categoría 3: Grupo 651.

Categoría 4: Grupo 652.

Categoría 5: Grupo 661 y 662.

Categoría 6: Grupos 653, 659, 663, 664 y 665.

Categoría 7: Grupos 654, 655, 656 y 657.

Categoría 8: Grupos 671, 672, 674, 675, 676 y 677.

Categoría 9: Grupo 673.

Categoría 10: Agrupación 68.

Categoría 11: Agrupación 69.

2. Miércoles 24 de marzo de 2010:

- División 7:

Categoría 1: Grupo 722.

Categoría 2: Resto de la División 7 excepto el Grupo Décimo.

- División 8: Toda la División.

- División 9: Toda la División.

- Grupo Décimo:

Sección Primera: Grupos y Epígrafes 731.1, 731.2, 732, 733.1, 733.2, 733.3 y 733.4.

Sección Segunda: Grupos 511, 611, 721, 724, 725, 727, 728, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888.

Colegio electoral núm. 8, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva:

1. Martes 23 de marzo de 2010:

Grupos 2, 5, 6 y 7, que se corresponden con las siguientes divisiones:

- División 2 y 3:

Categoría 1: Agrupaciones 21, 22, 23 y 24 de la División 2 y toda la División 3.

Categoría 2: Agrupación 25 de la División 2.

- División 0 y 4: Categoría 3.

- División 7:

Categoría 1: Agrupación 72.

Agrupaciones 71, 73, 74, 75 y 76.

- División 8: Categoría 1: Excepto la Agrupación 83, y grupo 833.

- División 9: Categoría 1, Categoría 2: Sección 2.º Epígrafes 511, 599, 721, 724, 727, 728, 771, 799, 853, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 899.

2. Miércoles 24 de marzo de 2010:

Grupos 1 y 3, que se corresponden con las siguientes divisiones:

- División 1: Toda la división.

- División 5:

Categoría 1: Agrupación 50 Grupo 501.
 Categoría 2: Agrupación 50 Grupo 502 en adelante.
 - División 8: Categoría 3: Agrupación 83 Grupo 833.

3. Jueves 25 de marzo de 2010:
 Grupo 4, que se corresponde con la siguiente división:
 - División 6:
 Categoría 1: Agrupación 61 grupo 612.
 Categoría 2: Agrupación 61 excepto grupo 612 y agrupación 62 y 63.
 Categoría 3: Agrupación 64.
 Categoría 4: Agrupación 65.
 Categoría 5: Agrupación 66.
 Categoría 6: Agrupación 67.
 Categoría 7: Agrupación 68.
 Categoría 8: Agrupación 69.

Colegio electoral núm. 9, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén:

Martes 23 de marzo de 2010:
 Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 10, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera:

Miércoles 24 de marzo de 2010:
 Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 11, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares:

Jueves 25 de marzo de 2010:
 Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 12, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga:

1. Martes 23 de marzo de 2010:
 - División 1: Agrupaciones: 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
 - División 2: Agrupaciones: 21, 22, 23, 24 y 25.
 - División 3: Agrupaciones: 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.
 - División 4:
 Categoría A): Agrupaciones 41 y 42.
 Categoría B): Agrupaciones 43, 44 y 45.
 Categoría C): Agrupaciones 46, 47, 48 y 49.
 - División 5:
 Categoría A): Grupos 501 y 502.
 Categoría B): Grupo 503.
 Categoría C): Grupo 504.
 Categoría D): Grupos 505, 506, 507 y 508.

2. Miércoles 24 de marzo de 2010:
 - División 6:
 Categoría A): Agrupaciones 61, 62 y 63.
 Categoría B): Agrupación 64.
 Categoría C): Grupo 651.
 Categoría D): Grupo 652.
 Categoría E): Grupos 653, 654, 655, 656, 657 y 659.
 Categoría F): Grupos 661 y 662.
 Categoría G): Grupos 663, 664 y 665.
 Categoría H): Agrupación 67.

3. Jueves 25 de marzo de 2010:
 - División 6:
 Categoría I): Agrupación 68.
 Categoría J): Agrupación 69.
 - División 7:
 Categoría A): Agrupaciones 71, 72, 73 y 74.

Categoría B): Agrupaciones 75 y 76.
 - División 8:
 Categoría A): Agrupación 81.
 Categoría B): Agrupaciones 82, 83, 84, 85 y 86.
 - División 9:
 Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99.
 - División 10:
 Categoría A): Grupo 728 (Sección Segunda I.A.E.).
 Categoría B): Grupos 511, 611, 721, 724, 727, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888 (Sección Segunda I.A.E.).

Colegio electoral núm. 13, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril:

Miércoles 24 de marzo de 2010:
 Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 14, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla:

1. Martes 23 de marzo de 2010:
 - División 1: Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
 - División 2: Agrupaciones 21, 22, 23 y 25. Agrupación 24.
 - División 3: Agrupación 31 y Agrupaciones 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.
 - División 4:
 Agrupación 41.
 Agrupación 42.
 Agrupaciones 43, 44 y 45.
 Agrupación 46.
 Agrupaciones 47, 48 y 49.
 - División 5:
 Grupo 501 Epígrafe 501.1.
 Grupo 501 Epígrafe 501.2 y 501.3.
 Grupo 502.
 Grupo 503 y 504.
 Grupo 505, 506, 507 y 508.
 - División 6:
 Grupo 611 y 612.
 Grupo 613, 614, 615 y 616.
 Grupo 617, 618, 619, Agrupación 62 y Agrupación 63.
 Grupo 641, 642, 643, 644, 645 y 646.
 Grupo 647.

2. Miércoles 24 de marzo de 2010:
 - División 6:
 Grupo 651.
 Grupo 652.
 Grupo 653.
 Grupo 654, 655, 656 y 657.
 Grupo 659.
 Grupo 661 y 662.
 Grupo 663, 664 y 665.
 Grupo 671 y 672.
 Grupo 673, 674, 675, 676 y 677.
 Agrupación 68.
 Agrupación 69.

3. Jueves 25 de marzo de 2010:
 - División 7:
 Grupo 711, 721 y 729.
 Grupo 722.
 Agrupación 73, 74, 75 y 76.
 Epígrafe 752.6.
 - División 8:
 Agrupación 81.
 Agrupación 82 y 83.
 Agrupación 84, 85 y 86.
 - División 9:
 Agrupación 91, 92, 93, 94 y 95.

Agrupación 96.
Agrupación 97, 98 y 99.
- Sección Segunda: Grupo 511, 611, 721, 723, 724, 727, 728, 748, 749, 771, 851, 852, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885.

Disposición Final Única. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2010.- La Directora, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 605/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, Negociado 1, de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, Negociado 1, la representación de doña María del Mar Pérez Bóveda ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 605/2009 contra la Resolución de 20.7.2009, del Director Gerente de esta Agencia, por la que se finaliza el procedimiento de selección de personal iniciado para cubrir el puesto de trabajo con código 11924610, mediante un contrato de relevo de duración temporal a través de la presentación de oferta genérica al SAE (identificador 01-2009-23306), pues según la RPT tiene el carácter de a extinguir y está adscrito a personal funcionario, al no ser posible la celebración del con-

trato de relevo previsto en el mismo; y se acuerda el archivo de las actuaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado núm. 605/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, Negociado 1, de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, José Paniagua Díaz.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 18 de septiembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 401/2008. (PD. 345/2010).

NIG: 2906737C 20080000781.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 401/2008.
 Negociado: JA.
 Asunto: 500410/2008.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 531/2003.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (Antiguo Mixto núm. Siete).
 Negociado: JA.
 Apelante: Jaime Mayoral Llull.
 Procuradora: Rodríguez Fernández, Ana María.
 Apelado: Oliol, S.A.
 Procurador: Ramírez Serrano, José Luis.

E D I C T O

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, doña Tamara Gabriela Mayoral Becker y doña Manuela Rosa Mayoral Becker, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 162

Audiencia Provincial Málaga.
 Sección Quinta.
 Presidente Ilmo.:
 Sr. don Melchor Hernández Calvo.
 Magistrados Ilmos. Sres.:
 Doña Inmaculada Melero Claudio.
 Doña M.ª Teresa Sáez Martínez.
 Referencia:
 Juzgado de Procedencia: Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.
 Rollo de Apelación núm. 401/08.
 Juicio núm. 531/03.

En la Ciudad de Málaga, a 25 de marzo de 2009.

Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario núm. 531/03 seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Jaime Mayoral Llull, representado por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, que en la primera instancia fuera parte demandada. Es parte recurrida Oliol, S.A., representado por el Procurador Sr. Ramírez Serrano; y doña Tamara Gabriela Mayoral Becker y doña Manuela Rosa Mayoral Becker, que en la primera instancia han litigado como partes demandante y demandada, respectivamente.

.../...

F A L L A M O S

Que desestimándose el recurso de apelación formulado por don Jaime Mayoral Llull, representado en esta alzada por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha Resolución. Todo ello, con imposición al apelante del pago de las costas ocasionadas por su recurso.

Devuélvanse los autos originales con certificación de esta sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, al Juzgado del que dimanar para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Málaga, 18 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al BOJA para su publicación y sirva de notificación a la parte apelada, doña Tamara Gabriela Mayoral Becker y doña Manuela Rosa Mayoral Becker. Doy fe.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos núm. 1170/2008. (PD. 340/2010).

NIG: 1101242C20080005266.
 Procedimiento: Modificación medidas definitivas 1170/2008.
 Negociado: AL.
 De: Don Antonio Poveda Valenzuela.
 Procurador: Sr. Antonio Cervilla de Puelles.
 Letrada: Sra. Clara Benavides Iglesias.
 Contra: Doña María del Pilar Vaca Martos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Modificación medidas definitivas 1170/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de don Antonio Poveda Valenzuela contra doña María del Pilar Vaca Martos sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz, a tres de noviembre de dos mil nueve. La Sra. Doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos sobre modificación de medidas adoptadas en anterior juicio verbal, seguidos con el núm. 1170/08, promovidos a instancia de don Antonio Poveda Valenzuela, representado por el Procurador don Antonio Cervilla de Fuelles y asistida de la Letrada doña Clara Benavides Iglesias contra doña María del Pilar Vaca Martos, declarada en rebeldía, y el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Antonio Poveda Valenzuela contra doña María del Pilar Vaca Martos debo acordar y acuerdo que la guarda y custodia del hijo común sea atribuida al actor, sin que se establezca por ahora ningún derecho de visitas a favor de la demandada. Igualmente se establece la obligación de la madre de contribuir a los alimentos de su hijo en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia una vez se conozca la capacidad económica de la demandada. No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Pilar Vaca Martos, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dieciséis de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 779/2009. (PD. 347/2010).

NIG: 1102042C20090003651.

Procedimiento: Juicio verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 779/2009. Negociado: E.

Sobre: J. Verbal Desahucio.

De: Don Miguel Ángel Clemente Mármod y Royal Inversiones, C.B. Procurador: Sr. Leonardo Medina Martín.

Contra: Don José Luis Alcobre Peña.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 779/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de don Miguel Ángel Clemente Mármod y Royal Inversiones, C.B., contra don José Luis Alcobre Peña, sobre J. Verbal Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 222/2009

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de julio de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago núm. 779/2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Miguel Ángel Clemente Mármod y Royal Inversiones, C.B., con Procurador don Leonardo Medina Martín y Letrado don Miguel A. Clemente Mármod, y de otra como demandado don José Luis Alcobre Peña, rebelde,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Miguel Ángel Clemente Mármod y la Comunidad de Bienes Royal Inversiones, C.B. contra don José Luis Alcobre Peña, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto a la nave sita en esta ciudad, Secc. 3.ª, núm. 32932, edificio industrial al sitio Pastanilla, núm. 6.05, puerta C, situada en la Parcela 1, Bodegas Bobadilla, hoy calle Envero, núm. 6, une a las partes, conde-

nando a dicho demandado a que la desocupe y entregue a los actores con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, señalado para el día ocho de septiembre de 2009, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Alcobre Peña, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 16 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1008/2009. (PD. 346/2010).

NIG: 2906742C20090020577.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1008/2009. Negociado: A.

Sobre: Desahucio Ac. Acciones.

De: Terrenos Industrias y Almacenes, S.A. (Tiasa).

Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.

Letrada: Sra. González Cansino, Cristina.

Contra: Ferrallados Ferpa, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1008/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Terrenos Industrias y Almacenes, S.A. (Tiasa), contra Ferrallados Ferpa, S.L., sobre Desahucio Ac. Acciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil nueve.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 1008/2009-A, a instancias de la entidad mercantil Terrenos Industrias y Almacenes, S.A., representado por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez y con la asistencia letrada de doña Cristina González Cansino, frente a la entidad mercantil Ferrallados Ferpa, S.L., declarada en situación legal de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por la entidad mercantil Terrenos, Industrias y Almacenes, S.A., frente a la entidad mercantil Ferrallados Ferpa, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 10 de diciembre de 2003 sobre las naves comerciales sitas en Málaga, C/ Esteban Salazar Chapela, número 16 (portón 4), y se condena a la parte demandada a desalojar el inmueble arrendado, advirtiéndole que de no hacerlo antes será desalojado del mismo a las 9,30 horas del día 13 de enero de 2010.

2. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y nueve

euros con cincuenta y dos céntimos adeudados al día de hoy, más las rentas que se vayan devengando hasta la fecha de la recuperación de la posesión del inmueble arrendado por la parte actora, a razón de doscientos cincuenta euros con cincuenta y seis céntimos mensuales.

3. La cantidad a cuyo pago se condena a la actora devengará el interés legal del dinero aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

4. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva, de notificación en forma al/a los demandado/s Ferrallados Ferpa, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga a dieciséis de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 23 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 677/2008. (PD. 339/2010).

NIG: 2905142C20080002700.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 677/2008. Negociado: AL.

De: Don Juan Rodríguez Mateo.

Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.

Contra: Don Willian Mc.Gregory.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 677/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de don Juan Rodríguez Mateo contra don Willian Mc.Gregory sobre, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«SENTENCIA

En Estepona, a 3 de noviembre de 2009.

En nombre de S.M. El Rey,

En la ciudad de Estepona, a 3 de noviembre de dos mil nueve, don Jesús Torres Núñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 677/2009, a instancia de don Juan Rodríguez Mateo, representado por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y defendido por la Letrada en el acto de juicio Sra. Laura Montes Benito en sustitución del Sr. José María Chacón del Puerto, contra don Willian John Mc.Gregory, declarado en situación procesal de rebeldía pues no compareció estando citado en legal forma, en acción de demolición de construcción, dicto la presente sentencia,

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de don Juan Rodríguez Mateo contra don Willian Mc.Gregory por lo que acuerdo:

1. Condono al demandado al derribo de la obra que ha llevado a cabo en su vivienda, finca registral número 22064, parcela número 205, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, colindante con la del demandante, y sin respetar la distancia a linderos establecida en el Proyecto de Adaptación del Plan Parcial -Monte Biarritz- Sector SUP-TE 3 (PGOU) del término municipal de Estepona, aprobado definitivamente el 1 de agosto de 2002 por el Excelentísimo Ayuntamiento de Estepona.

2. Restituir el vallado a su estado original en la totalidad de la línea divisoria de ambas fincas a costa del demandado.

3. Condono al demandado Sr. Mc.Gregory a la satisfacción de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Willian Mc.Gregory, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 171/2009.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: Servicio de asistencia técnica para la simplificación y agilización de trámites administrativos en la Junta de Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 366.379,31 €. IVA: 58.620,69 euros.
Valor estimado (IVA excl.): 732.758,62 €.
5. Adjudicación.
Fecha: 17 de diciembre de 2009.
Contratista: Atos Origin, S.A.
Importe: 361.675,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 29 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 233/2009.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio negociado sin publicidad.
Objeto: «Digitalización y catalogación de la documentación del expediente judicial del caso Ballena Blanca».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres euros y cincuenta y cuatro céntimos (47.443,54 €).
5. Adjudicación.
Fecha: 15 de diciembre de 2009.
Contratista: Sistemas de Tratamiento Documental.
Importe: Cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres euros y cincuenta y cuatro céntimos (47.443,54 €).

Sevilla, 29 de enero de 2010. La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 96/2009.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Prestación de servicios del Centro de Servicio al Usuario -CSU- para la Red Judicial de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 301.724,14 €, IVA: 48.275,86 euros.
Valor estimado (IVA excl.): 603.448,28 €.
5. Adjudicación.
Fecha: 15 de diciembre de 2009.
Contratista: Caymasa.
Importe: 344.288,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 29 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 65/2009.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Asistencia técnica y soporte de segundo nivel de la Plataforma @firma».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 102.586,21 €, IVA: 16.413,79 euros.
Valor estimado: 205.172,42 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
Fecha: 20 de diciembre de 2009.
Contratista: Telvent Interactiva, S.A.
Importe: 102.084,00 euros.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 33/2009.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicios para la elaboración de la memoria de evaluación global de la calidad de los servicios públicos del ejercicio 2008 y 2009».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 150.862,07 €, IVA: 24.137,93 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 175.000,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 9 de diciembre de 2009.

Contratista: Altran Cis, S.A.U.

Importe: 173.420,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 700/2009.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro BB.HH.

Objeto: «Adquisición de escáneres de sobremesa para Fiscalías y otros Órganos Judiciales».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 17 de diciembre de 2009.

Contratista: Teknoservice, S.L.

Importe: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €).

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 18/2009.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 1.344.000,00 €, IVA: 256.000,00 €.

Valor estimado: 2.688.000,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de agosto de 2009.

Contratista: Pedregosa, S.L.

Importe: 1.600.000,00 €.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 12/2009.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio de control y supervisión de acceso por auxiliares de servicios».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros y treinta y ocho céntimos (68.436,38 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de julio de 2009.

Contratista: Servimax Servicios Generales, S.A.

Importe: Sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros y treinta y ocho céntimos (68.436,38 €).

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del «Servicio para la organización, descripción, registro informático y servicio de la documentación del archivo judicial territorial de Málaga» (BOJA núm. 22, de 3.2.2010).

Expediente núm. 65/2009.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato arriba referido se ha procedido a su corrección dándose acceso a los mismos a través de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, página web <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

Así mismo se modifica el anuncio de licitación del mismo contrato, inserto en el BOJA núm. 22, de fecha 3 de febrero de 2010:

En el punto 6.º, donde dice:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de marzo de 2010, a las 14 horas.

Debe decir:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de marzo de 2010, a las 14 horas.

En el punto 7.º, donde dice:

a) Grupo V, Subgrupo I, Categoría B.

Debe decir:

a) Grupo V, Subgrupo I, Categoría A.

En el punto 8.º, donde dice:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 3 de marzo de 2010.

Debe decir:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de marzo de 2010.

Málaga, 5 de febrero de 2010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de Servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 344/2010).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, los siguientes servicios:

A) Elementos comunes a los expedientes

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Viarias, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 506 - 15.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Cinco de abril de 2010 a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Avda. Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurren-

cia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 19 de abril de 2010.

Sobre núm. 3: 5 de mayo de 2010.

e) Hora: Sobre núm. 2: a las 11,00 horas.

Sobre núm. 3: a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso): 9 de febrero de 2010.

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) Elementos específicos de cada contrato

Núm. de expediente: 2009/0827 (1-AA-2902-00-00-EG).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Anteproyecto y estudio de viabilidad para la construcción, conservación y explotación de la Autovía de la Sierra de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.652.851,20 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.424.871,72 euros.

IVA (16%): 227.979,48 euros.

b) Valor estimado: 1.424.871,72 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Informe de instituciones financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2009/0830 (1-AA-2900-00-00-EG).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Anteproyecto y estudio de viabilidad para la construcción, conservación y explotación de la Autovía del Almanzora en la A-334.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 1.574.144,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.357.020,69 euros.

IVA (16%): 217.123,31 euros.

b) Valor estimado: 1.357.020,69 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Informe de instituciones financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2009/0832 (1-AA-2905-00-00-EG).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Anteproyecto y estudio de viabilidad para la construcción, conservación y explotación de la Autovía A-306, Torredonjimeno - El Carpio.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.940.224,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.672.606,90 euros.

IVA (16%): 267.617,10 euros.

b) Valor estimado: 1.672.606,90 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Informe de instituciones financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 4 de febrero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 30 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de adjudicación de contratos administrativos que se citan. (PP. 106/2010).

Núm. de expediente: 72/09. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Asistencia para el Proyecto Caminos Escolares Seguros del municipio de Sevilla. CPV (Referencia de Nomenclatura): 73200000. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de mayo de 2009. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Con varios criterios de adjudicación. Presupuesto base de licitación: 129.300 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 11 de noviembre de 2009. Contratista: Unión temporal de Empresas Argos Proyectos Educativos, S.L.-FPLCEIC, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 117.000 euros, IVA no incluido.

Núm. de expediente: 125/09. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Servicio de reposición de marmolillos, vallas protectoras y bancos en las vías y espacios públicos de la ciudad de Sevilla. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Con publicidad. Presupuesto base de licitación: 51.724,14 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 16 de diciembre de 2009. Contratista: Construcciones y Reformas Camarena, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 0,5% sobre todos y cada uno de los precios del cuadro de precios, con un presupuesto máximo de 51.724,14 euros, IVA no incluido.

Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 14 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación que se indica. (PP. 203/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Ocupación Vía Pública.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Licencias. Sección Ocupación Vía Pública.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Teléfono: 902 480 250.

5) Telefax: 954 480 292.

6) Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 221/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión administrativa.

b) Descripción: Uso privativo de quiosco sito en los Jardines del Prado de San Sebastián, cercano a Avda. Carlos V esquina Diego de Riaño, para su explotación como quiosco-bar y su zona de veladores.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de concesión: Doce.

e) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el apartado

9.1.3 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

4. Canon de licitación: 28.300 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional: 849 euros. Definitiva: 5% importe canon adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

b) Otros requisitos específicos: --

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres sellados y firmados, señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en el punto noveno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Juntas Edificio núm. 1, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 204/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Teléfono: 902 480 250.

5) Telefax: 954 480 293.

6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 331/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, Sector 2, año 2010.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: --

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000-7.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: --

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en la cláusula 6.1.4 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 129.310,34. IVA (16%). Importe total: 150.000 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional: -- euros. Definitiva: 6.465,52 euros.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contratos reservados: --

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 205/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Teléfono: 902 480 250.

5) Telefax: 954 480 293.

6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.

7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 332/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, Sector 3, año 2010.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: --

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000-7.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: --

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en la cláusula 6.1.4 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 129.310,34. IVA (16%). Importe total: 150.000 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional: -- euros. Definitiva: 6.465,52 euros.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contratos reservados: --

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 206/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Teléfono: 902 480 250.

5) Telefax: 954 480 293.

6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.

7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 330/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, Sector 1, año 2010.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: --

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000-7.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: --

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en la cláusula 6.1.4 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 129.310,34 euros. IVA (16%). Importe total: 150.000 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional -- euros. Definitiva: 6.465,52 euros.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contratos reservados: --

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 207/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Teléfono: 902 480 250.

5) Telefax: 954 480 293.

6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.

7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 334/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, Sector 5, año 2010.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: --

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000-7.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: --

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en la cláusula 6.1.4 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 129.310,34. IVA (16%). Importe total: 150.000 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional -- euros. Definitiva: 6.465,52 euros.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contratos reservados: --

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.
 2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.
 d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
 9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 208/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.
 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4) Teléfono: 902 480 250.
 5) Telefax: 954 480 293.
 6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.
 7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
 d) Número de expediente: 333/09.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo: Obra.
 b) Descripción: Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, Sector 4, año 2010.
 c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: --
 d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 e) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.
 f) Admisión de prórroga: Sí.
 g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --
 h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --
 i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000-7.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.
 c) Subasta electrónica: --
 d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en la cláusula 6.1.4 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe neto 129.310,34. IVA (16%). Importe total 150.000 euros.
 5. Garantías exigidas: Provisional -- euros. Definitiva: 6.465,52 euros.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se exige.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Otros requisitos específicos: --
 d) Contratos reservados: --
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.
 2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.
 d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
 9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2010. El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 209/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.
 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4) Teléfono: 902 480 250.
 5) Telefax: 954 480 293.

6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.

7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 293/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio para Seguridad, Control y Vigilancia del inmueble conocido como «Palacio de la Gavidia», sito en Plaza de la Concordia, núm. 2.

c) División por lotes y número de lotes/ Número de unidades: --

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Diez meses y medio.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: --

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en la cláusula 6.2 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 124.848,64, IVA (16%). Importe total: 144.824,42 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional -- euros. Definitiva 5% precio de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contratos reservados: --

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras sobre las condiciones mínimas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 210/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Teléfono: 902 480 250.

5) Telefax: 954 480 293.

6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.

7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 292/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio para Seguridad, Control y Vigilancia del inmueble conocido como centro Penitenciario Sevilla I, ubicado en La Ranilla.

c) División por lotes y número de lotes/ Número de unidades: --

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Diez meses y medio.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: --

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en la cláusula 6.2 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 124.848,64, IVA (16%). Importe total: 144.824,42 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional -- euros. Definitiva 5% precio de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contratos reservados: --

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras sobre las condiciones mínimas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, que se cita. (PD. 352/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: RDA962.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de edificios de oficinas, aseos y urbanización en la zona náutico-deportiva y redacción de anteproyecto de aparcamiento público subterráneo. Puerto de Adra (Almería).

b) Lugar de ejecución: Puerto de Adra.

c) Plazo de ejecución: 28 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 252.599,28 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 217.758,00 euros.

IVA (16,00%): 34.841,28 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 217.758,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 22 de marzo de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 5 de abril de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 20 de abril de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

13. Otra información: Enviado al DOUE el 26 de enero de 2010.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 353/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: OHM967.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación lámina de agua e instalación de pantanones flotantes en el Puerto de Mazagón. Palos de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Mazagón.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 7.027.396,36 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 6.058.100,31 euros.

IVA (16,00%): 969.296,05 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 6.058.100,31 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo F, Subgrupo 7, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 29 de marzo de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas el día 12 de abril de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas el día 29 de abril de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

13. Otra información: Enviado al DOUE el 28 de enero de 2010.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 354/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: CALO9001.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza de las oficinas, aseos y zonas comunes en los Puertos de la zona de Cádiz Levante.

b) Lugar de ejecución: Puertos de Cádiz Levante.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 195.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 168.103,45 euros.

IVA (16,00%): 26.896,55 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 336.206,90 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 15 de marzo de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 29 de marzo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 14 de abril de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Otra información: Enviado al DOUE el 26 de enero de 2010.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de obras y servicios durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la Redacción de los Proyectos Funcional, Básico y Constructivo de las Instalaciones de Señalización, Seguridad y Comunicaciones del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo Sevilla Santa Justa-Antequera Santa Ana. Expte. TSF6030/PPRO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 121, de 24.6.2009.

2. Presupuesto de licitación: 1.519.212,39 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 1.12.2009.

c) Contratista: UTE TIFSA-2IT.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.365.771,94 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para el Estudio de Viabilidad, Anteproyecto y Proyecto de Construcción de Aparcamiento Subterráneo en Campus de Fuente Nueva. Universidad de Granada. Expte. TMG6122/PPRO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 121, de 24.6.2009.

2. Presupuesto de licitación: 385.000,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 17.12.2009.

c) Contratista: UTE URCI-Promoción de Infraestructuras.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 338.801,20 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la ejecución de las actuaciones correspondientes al estudio sobre la movilidad en el ámbito de implantación del corredor ferroviario de la Costa del Sol. Expte. T- CS6003/PATO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 154, de 10.8.2009.

2. Presupuesto de licitación: 500.000,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 8.1.2010.

c) Contratista: UTE Proser-Taryet.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 439.872,00 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras de las Instalaciones del Tren Tranvía Chiclana de la Frontera-San Fernando. Expte. T-TC6103/OD00.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 191, de 29.9.2009.

2. Presupuesto de licitación: 1.947.599,15 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 25.1.2010.

c) Contratista: UTE Aertec-Getinsa-Inse Rail.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.720.155,79 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la Prestación de Servicios de Supervisión de Proyecto, Inspección de la Fabricación y Puesta en Servicio de las Unidades de Tram-Tren para la Línea «Chiclana de la Frontera-San Fernando-Cádiz» y de tranvía para «Metro Ligero de Granada». Expte.: T-TC6106/OATO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 189, de 25.9.2009.

2. Presupuesto de licitación: 992.783,68 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 29.1.2010.

c) Contratista: UTE Tifsa-SGS Tecnos.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 880.599,12 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras del Tren Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando. Tramo Chiclana de la Frontera-Caño Zurraque. Subtramo Urbano. Expte. TTC6107/OD00.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 81, de 29.4.2009.

2. Presupuesto de licitación: 1.754.909,25 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 21.1.2010.

c) Contratista: UTE Sener-Ingesa.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.562.963,71 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contrato para la Ejecución de las Obras de Construcción de los Proyectos de Acometida y Subestación Nevada del Metro Ligero de Granada. Expte. T-MG6103/OEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 195, de 5.10.2009.

2. Presupuesto de licitación: 11.306.201,61 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
b) Fecha: 25.1.2010.
c) Contratista: UTE Semi-Electren-Ucop.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 8.084.898,46 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Contrato para la Ejecución de las Obras de Restauración Paisajística de Renovación de Vía, Mejora de Trazado y Duplicación de Plataforma del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo Marchena-Osuna. Subtramo I. Expte. T-SF6301/ORPO.

c) Lote: No procede.

- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 186, de 22.9.2009.

2. Presupuesto de licitación: 758.145,84 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 28.1.2010.

c) Contratista: UTE Imesapi, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 560.421,40 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

- b) Descripción del objeto: Contrato para la Ejecución de las Obras de Restauración Paisajística de Renovación de Vía, Mejora de Trazado y Duplicación de Plataforma del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Marchena-Osuna. Subtramo II. Tramo Expte. T-SF6401/ORPO.

c) Lote: No procede.

- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 185, de 21.9.2009.

2. Presupuesto de licitación: 434.005,33 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 14.1.2010.

c) Contratista: Audeca, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 434.005,33 euros, IVA incluido.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de enero de 2010, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 24, de 5.2.2010). (PD. 351/2010).

Habiéndose detectado un error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 24, de fecha 5 de febrero de 2010, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el apartado núm. 7 referente a los requisitos específicos del contratista, donde dice: «Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría d»; debe decir: «Clasificación: Grupo F, Subgrupo 7, Categoría d».

Con motivo de la presente rectificación se modifica el plazo de presentación de ofertas que finalizará el día 17 de marzo de 2010, a las 14,00 h, y la fecha de apertura técnico-económica, que se realizará el día 7 de abril de 2010, a las 13,00 h.

Sevilla, 8 de febrero de 2010

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general. En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todas las personas interesadas en esta disposición.

Los interesados podrán consultar la documentación a través del tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>. El plazo para la presentación de alegaciones será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el Registro General de los servicios centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, calle Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, C.P. 41092, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 4 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de una subvención excepcional concedida en el primer semestre de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la siguiente subvención excepcional concedida por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en

el primer semestre de 2008, instrumentada mediante la suscripción de convenio de colaboración:

Beneficiario: Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME).

Objeto: Celebración de la Semana de la Industria Andaluza 2008 (SIMA 2008).

Importe de la subvención: 388.000,00 euros.

Anualidad 2008: 300.000,00 euros.

Anualidad 2009: 88.000,00 euros.

Crédito presupuestario:

Anualidad 2008: 0.1.12.00.01.00.8070.488.00.72A.3.

Anualidad 2009: 3.1.12.00.01.00.8070.488.00.72A.2.2009.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-306/09.

Encausado: Neok, C.B.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 2 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A.

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas hasta la fecha por esta Consejería dentro del Programa 73A, Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, ejercicio presupuestario 2009.

1. Subvención Excepcional a la Asociación de Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía para la realización de la actividad «Curso de Formación en Seguridad Minera en Canteras, Graveras y Plantas de Tratamiento de Áridos en la provincia de Málaga».

Subvención: 9.000,00 €.

Finalidad: Realizar actuaciones con carácter formativo y participativo, relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, que puedan interesar al sector de la piedra en Andalucía e involucrados en la actividad minera.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 1.1.11.00.18.00.8071.78400.73A .2.2008.

2. Subvención Excepcional al Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra para la realización de la actividad «Campaña de Seguridad Laboral en el Sector de la Piedra. 2009».

Subvención: 60.000,00 €.

Finalidad: Fomentar y promocionar la seguridad en las empresas del sector de la piedra, así como la implantación de la auténtica cultura de prevención de riesgos laborales en dicho sector.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 1.1.11.00.18.00.8071.48400.73A .0.2008.

3. Subvención Excepcional a la Federación de Industrias Afines de la Unión General de Trabajadores FIA-UGT, para el desarrollo de la actividad consistente en la realización de un «Plan de Formación minera en Andalucía. Acciones formativas de formación, capacitación y desarrollo del capital humano en empresas del sector de la minería en Andalucía 2009».

Subvención: 48.000,00 €.

Finalidad: Mejorar la formación e información de todas las personas directa o indirectamente relacionadas con la prevención de riesgos laborales en las empresas y, en especial, con el sector minero.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 1.1.11.00.18.00.8071.78400.73A .2.2008.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- La Directora General, Eva M.ª Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las comunicaciones de petición de informes y suspensión del procedimiento de descalificación, se comunica, por medio de

este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el periodo de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por comunicadas.

Entidad: Invernaderos Guarromán, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 02/2009 JA.

Dirección: C/Eriazos de la Virgen, 5, local 8. CP: 23700 Linares (Jaén).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Carnicería del Pollo, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 26/2009 JA.

Dirección: C/ Venezuela, 20, 1 1.º A. CP: 23680, Alcalá la Real (Jaén).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Gestión Integral Cano, Cobo y Becerra Asociados, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 08/2009 JA.

Dirección: C/ Federico Mandizábal, 7, 3.º, CP: 23001 (Jaén).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Macoe Jaén, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 03/2009 JA.

Dirección: C/ Carrera de Jesús, 39, s/n, 23001 (Jaén).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Residencia para Mayores María Bellido, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 14/2008 JA.

Dirección: C/ Castilla, núm. 41. CP: 23710, Bailén (Jaén).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Chispy Guay, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 10/2009 MA.

Dirección: C/ Héroe de Sostoa, núm. 57, 3.º A. CP: 29006, Málaga.

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Talleres Juvaz, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 26/2008 MA.

Dirección: C/ Ayamonte, núm. 5-1-1. CP: 29004, Málaga.

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: El Mercadillo, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 23/2008 MA.

Dirección: C/ Infantes, 39. CP: 29400, Ronda (Málaga).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Inversiones Hoteleras Ojén, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 25/2008 MA.

Dirección: C/ Antonio Gala, parcela 160, Urb. El Chifle Alto. CP: 29610, Ojén (Málaga).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Artesanos Malagueños, S. Coop. And.
Expte. descalificación: Núm. 20/2008 MA.
Dirección: C/ Malaguita, núm. 29. Cueva del Tesoro. CP: 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Pensando en el Sur, S. Coop. And.
Expte. descalificación: Núm. 21/2008 MA.
Dirección: C/ Postigo de Arance. CP: 29008, Málaga.

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Construcciones Sierra de Yeguas, S. Coop. And.
Expte. descalificación: Núm. 24/2008 MA.
Dirección: C/ Iglesia, núm. 9. CP: 29328. Sierra de Yeguas (Málaga).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-157/2009.
Interesado: Don Miguel Vega Romeral.
Infracción: 121.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Industria.
Fecha: 18.1.2010.
Acto notificado: Resolución.
Sanción: Multa de 30.001 euros.
Plazo: Recurso de alzada. Un mes desde la notificación de la presente.

Granada, 4 de febrero de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución dictada por el Director General de Infraestructuras Viarias en expediente de reversión de terrenos que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Aranda Marín (representante de Ahijón Inversiones, S.L.).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Infraestructuras Viarias se ha dictado Resolución con fecha 21 de diciembre de 2009 en el expediente de Reversión de Terrenos (Bienes 6/2006).

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 26 de enero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA, núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2004, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.16311823.77310.321.3.
1.1.16311823.77310.321.0.2008

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I + E, en las distintas modalidades contemplada en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
JA/ATE/00001/2009	ENERTI SOLAR SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.	B23631096	Asistencia técnica contratación expertos	12.925,00
JA/ATE/00004/2008	VEHICULOS MOVILES VERSATILES, S.L.U.	B23617616	Asistencia técnica contratación expertos	18.030,36
JA/CI/00001/2009	RAFAEL SANCHEZ ARROYO	26222413K	Contratación indefinida	7.933,20
JA/CI/00002/2009	CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA, S.L.	B23632847	Contratación indefinida	43.272,00
JA/CI/00003/2009	VEHICULOS MOVILES VERSATILES, S.L.U.	B23617616	Contratación indefinida	38.464,00
JA/CI/00004/2009	IVALPE MOTOR, S.L.	B23590128	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00005/2009	VEHICULOS MOVILES VERSATILES, S.L.U.	B23617616	Contratación indefinida	9.616,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
JA/CI/00006/2009	ANTONIA QUIÑONES MARTINEZ	52513352M	Contratación indefinida	5.288,80
JA/CI/00007/2009	DELGADO GARCIA, AURORA BELEN	26222920E	Contratación indefinida	15.866,40
JA/CI/00008/2009	ARANCE CHARRIEL, S.L.U.	B23638067	Contratación indefinida	9.616,00
JA/CI/00009/2009	RAFAEL SANCHEZ ARROYO	26222413K	Contratación indefinida	2.644,40
JA/CI/00010/2009	VEHICULOS MOVILES VERSATILES, S.L.U.	B23617616	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00011/2009	ANTONIO CABRERO GARZON	75102815H	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00012/2009	VISUAL IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L.	B23615982	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00013/2009	MARIOARA POSTOLACHE	X6891565Y	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00014/2009	EQUIPAMIENTOS TURISTICOS Y URBANOS DE ANDALUCIA SLL	B23638554	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00015/2009	FRANCISCA MOLINA LOPEZ	38442260Z	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00017/2009	REPOSTERIA PASTELERIA LA GUIRNALDA, S.L.	B23613193	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00018/2009	LOGOS SCHOOL OF ENGLISH, S.L.	B23637994	Contratación indefinida	1.322,20
JA/CI/00019/2009	VEHICULOS MOVILES VERSATILES, S.L.U.	B23617616	Contratación indefinida	14.424,00
JA/CI/00020/2009	LA CABAÑA DEL LINCE, S.L.	B23643430	Contratación indefinida	12.020,00
JA/CI/00023/2009	VEHICULOS MOVILES VERSATILES, S.L.U.	B23617616	Contratación indefinida	9.616,00
JA/CI/00025/2009	VEHICULOS MOVILES VERSATILES, S.L.U.	B23617616	Contratación indefinida	9.616,00
JA/CI/00026/2009	MONSERRAT JIMENEZ JIMENEZ	44295113B	Contratación indefinida	24.735,71
JA/CI/00027/2009	GUADALUPE EXPOSITO CORRAL	75099316S	Contratación indefinida	5.288,80
JA/CI/00028/2009	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL SUR SL	B23613789	Contratación indefinida	3.305,50
JA/CI/00029/2009	LOGOS SCHOOL OF ENGLISH, S.L.	B23637994	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00033/2008	TOUR ALDEA, S.L.	B84811561	Contratación indefinida	10.577,60
JA/CI/00034/2008	GRUPO MOLEIMAR 2003 SLU	B23620834	Contratación indefinida	9.616,00
JA/CI/00038/2008	IVALPE MOTOR, S.L.	B23590128	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00039/2008	ANA GALVEZ ROQUE	26239276W	Contratación indefinida	2.404,00
JA/CI/00040/2008	TELEICT CONSULTORIA TECNOLÓGICA, S.L.	B23589765	Contratación indefinida	3.305,50
JA/CI/00043/2008	ALGAYDAK COCINAS, S.L.	B23560261	Contratación indefinida	9.616,00
JA/CI/00045/2008	TRINIDAD CANO TORRES	77338463C	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00047/2008	SATURNINA PADILLA GARCIA	50432950E	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00049/2008	MARIA DE LA CRUZ PULIDO SERRANO (IMC FITNESS)	77334353G	Contratación indefinida	2.404,00
JA/CI/00051/2008	LA TAHONA DEL HORNO MAGRITAS SL	B23623960	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00052/2008	KOLN MAQUINARIA, S.L.	B23628530	Contratación indefinida	14.424,00
JA/CI/00053/2008	MONTAJES FERNANDO, S.L.	B23573496	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00054/2008	MARMOLES Y GRANITO SIERRA SUR S.L	B23578081	Contratación indefinida	14.424,00
JA/CI/00055/2008	MARMOLES Y GRANITO SIERRA SUR S.L	B23578081	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00056/2008	VEHICULOS MOVILES VERSATILES, S.L.U.	B23617616	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00057/2008	LA FORTALEZA DE ALCALA SL	B23620768	Contratación indefinida	9.616,00
JA/FG/00002/2009	ENERTI SOLAR SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.	B23631096	Apoyo a la función gerencial	13.222,26
JA/FG/00004/2009	ARANCE CHARRIEL, S.L.U.	B23638067	Apoyo a la función gerencial	2.700,00
JA/FG/00005/2009	INNOVATIVE TECHNOLOGIES RAID, S.L.	B23637838	Apoyo a la función gerencial	9.487,50
JA/FG/00006/2009	MANUEL AGUILERA LOPEZ	26485813W	Apoyo a la función gerencial	1.200,00
JA/FG/00010/2008	ALCAZAR CABRERA GOMEZ	26494034N	Apoyo a la función gerencial	1.500,00
JA/FG/00019/2008	VEHICULOS MOVILES VERSATILES, S.L.U.	B23617616	Apoyo a la función gerencial	12.020,24
JA/STC/00001/2009	SUMINISTROS RAFAEL RUBIO, S.L.L.	B23629033	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
JA/STC/00002/2009	PUBLISERVIC FERLAM, S.L.L.	B23633753	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
JA/STC/00003/2009	RENACIMIENTO ASESORES, S.C.A.	F23634348	Incorporación de socios cooperativas	19.232,00
JA/STC/00004/2009	EMBUTIDOS ARTESANO «EL NACIMIENTO» SCA	F23623812	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
JA/STC/00005/2009	TECNOLOGIAS CLIMATOLOGICAS DE JAEN SLL	B23633951	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
JA/STC/00006/2009	EMBUTIDOS ARTESANOS «EL NACIMIENTO» SCA	F23623812	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00007/2009	CHAPA Y PINTURA EXTREME COLOR UBEDA, S.L.L.	B23632680	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
JA/STC/00008/2009	ECOLOGICAMENTE, S.C.A.	F23635527	Incorporación de socios cooperativas	21.155,20
JA/STC/00009/2009	RENACIMIENTO ASESORES, S.C.A.	F23634348	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
JA/STC/00010/2009	REBECA Y SARAY TRAVEL, S.L.L.	B23641228	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00011/2008	RESTAURALIA CARPINTEROS S.C.A.	F23603699	Incorporación de socios cooperativas	2.404,00
JA/STC/00011/2009	MECANIZADOS PIMO, S.L.L.	B23637903	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00012/2009	ARTESANOS ACEITUNO S.L.L.	B23640774	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00013/2009	INGENIERIA AVANZADA DE SISTEMAS INFORMATICOS SLL	B23644925	Incorporación de socios cooperativas	15.866,40
JA/STC/00023/2008	NUOVA HOSTELERIA UBEDA, S.L.L.	B23619877	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00026/2008	CARPINTERIA EBANISTERIA XYLOTEC S.L.L	B23610470	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00027/2008	AGRICOLA HERMANOS PALOMEQUE S.L.L.	B23617244	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
JA/STC/00028/2008	PROYECTOS Y DISEÑOS Y MECANIZADOS M3 S.L.L.	B23626757	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
JA/STC/00029/2008	RESTAURANTE ALMOCADEN SLL	B23592082	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00030/2008	ECOSAD SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F23612179	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
JA/STC/00032/2008	LA DESPENSA DE CAZORLA S.C.A	F23620602	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00033/2008	ECOSAD SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F23612179	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60

Jaén, 27 de enero de 2010.- La Directora, Irene Sabalet Ortega.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 530/04 Núm. de acta: 182/04.
 Interesado: Don Antonio Fco. Pardillo López, representante de la empresa «Obras y Ctnes. Nuevo Siglo, S.L.».
 NIF: B-41975749.
 Solidaria: Obras y Servicios Promocionales, S.L. (Notificada).
 Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 19 de noviembre de 2009.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00033/2007. Fecha solicitud: 1.6.2007.
 Beneficiaria: Nancy Vasquez Vela.
 Acto notificado: Resolución de fecha 3.9.2009.

Expediente: MA/PCA/00138/2007. Fecha solicitud: 22.10.2007.
 Beneficiaria: María Carmen Arjona Gallego.
 Acto notificado: Resolución de fecha 23.12.2009.

Málaga, 29 de enero de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00091/2008. Fecha solicitud: 12.3.2008.
 Beneficiaria: Natividad Escalante Rodríguez.
 Acto notificado: Resolución de fecha 25.9.2009.

Expediente: MA/PCA/00154/2008. Fecha solicitud: 30.4.2008.
 Beneficiaria: M.ª José Salvador Pulido.
 Acto notificado: Resolución de fecha 25.9.2009.

Málaga, 29 de enero de 2010.- El Director, P.D. (Res. 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa.

Expediente SE/CII/5211/2009.
 Solicitante: Rafael González Blanco.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4465/2009.
 Solicitante: Asunción González Durán.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3611/2009.
 Solicitante: David Montero Panchón.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4445/2009.
 Solicitante: Manuel Benjumea Vidal.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4557/2009.
 Solicitante: Roser Palau Pareta.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2919/2009.
 Solicitante: Juan Antonio Salado Simeno.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4601/2009.
 Solicitante: Jorge Sánchez Jurado Becerra.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4035/2009.
 Solicitante: José Enrique Pozo Sierra.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4570/2009.
 Solicitante: Andrea Mercedes García Castilla.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3324/2009.
 Solicitante: José María Ávila Magaña.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2840/2009.
 Solicitante: Ceferino Fernández Cruz.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1233/2009.
 Solicitante: Eloy Rafael García-Junco Vizcaíno.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2573/2009.
 Solicitante: Luis Javier Pérez Lorente.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2136/2009.
Solicitante: M.ª del Carmen Bermudo Verdugo.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/574/2009.
Solicitante: Rocío Acevedo Fernández.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1357/2009.
Solicitante: Esperanza Macar Calvo Serrano.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1590/2009.
Solicitante: Patricia Solís Velázquez.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3229/2009.
Solicitante: Juan Manuel Peña Jiménez.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2833/2009.
Solicitante: Juan Jesús Herrera Montoya.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3732/2009.
Solicitante: Margarita Puente Arcas.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2583/2009.
Solicitante: Patricia Ruiz Moreno.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1680/2009.
Solicitante: Kizanda Mboma.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/447/2009.
Solicitante: Miriam del Carmen Portillo Cuaran.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/360/2009.
Solicitante: Rafael Roldán López.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/837/2009.
Solicitante: Juan José Cabrera Vaquero.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1599/2009.
Solicitante: Carlos Baya Gata.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2403/2009.
Solicitante: Valentine Andy.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2823/2009.
Solicitante: Bernabé Rodríguez Moreno.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1531/2009.
Solicitante: David Pérez García.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3492/2009.
Solicitante: Tomás Jonaitis.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3672/2009.
Solicitante: Antonio Millán AVECILLA.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3096/2009.
Solicitante: Manuel Silvia Barbero.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/39/2009.
Solicitante: Ángel Luis López Castaño.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3080/2009.
Solicitante: Daniel Cruz Sánchez.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3536/2009.
Solicitante: José Antonio Martínez Terres.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3706/2009.
Solicitante: Mansour Mamine Ali.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2191/2009.
Solicitante: Ana María Valiente Hernández.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3408/2009.
Solicitante: Fco. José Cejudo Sánchez.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4424/2009.
Solicitante: Milagros Barrera Lebrón.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1159/2009.
Solicitante: Elbaazaoui Avrach.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2090/2009.
Solicitante: Miguel Ramos Corrales.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2790/2009.
Solicitante: Alfredo Chaves Caldera.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3005/2009.
Solicitante: Daniel Delgado Romero.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3497/2009.
Solicitante: José Antonio Castilla Cejas.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3357/2009.
Solicitante: Fernando Casco Díaz.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3086/2009.
Solicitante: Fco. Javier Torres Nieto.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4647/2009.
Solicitante: Yanira Carmona Molero.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2467/2009.
Solicitante: Manuel Sánchez Calzado.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3452/2009.
Solicitante: Antonio Sánchez Vázquez.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2477/2009.
Solicitante: Mohammad Naeem Khan.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2138/2009.
Solicitante: Rabi Rguigue.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3784/2009.
Solicitante: Manuel Martagón Vallet.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3103/2009.
Solicitante: José Saavedra Silva.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4857/2009.
Solicitante: Tomás Lozano Requelo.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3464/2009.
Solicitante: José Miguel Bascón García.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4425/2009.
Solicitante: Arantxa García Ávila.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3614/2009.
Solicitante: Luis Javier Ulloa González.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1880/2009.
Solicitante: Antonio Manuel Marín Álvarez.
Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/424/2009.
Solicitante: Ana Isabel Espinoza Illán.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2370/2009.
Solicitante: Juan Sánchez Jiménez.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/220/2009.
Solicitante: Joaquina Almazo Muñoz.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/256/2009.
Solicitante: Bianca Geike.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/54/2009.
Solicitante: David Gámez Sánchez.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/714/2009.
Solicitante: Jesús Navarro Pecelin.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/333/2009.
Solicitante: Ali Belal.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/738/2009.
Solicitante: David Gómez Macías.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/680/2009.
Solicitante: Said Mamdouh.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/274/2009.
Solicitante: Roberto Rodríguez Estévez.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/214/2009.
Solicitante: María José González Sánchez.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/431/2009.
Solicitante: Isabel Fernández Fernández.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/341/2009.
Solicitante: María Josefa Rosales Jaén.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/119/2009.
Solicitante: Lorenzo Vidal García.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/736/2009.
Solicitante: Josefa Agea Herrero.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/332/2009.
Solicitante: Ana Leal Corrales.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/306/2009.
Solicitante: Patricio Yáñez Caiza.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/325/2009.
Solicitante: M.ª Arantza Galiardo López.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3085/2009.
Solicitante: Claudia V. Paz Jordán de Rojas.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3006/2009.
Solicitante: Raja Elabbassi.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/202/2009.
Solicitante: Delia Pérez-Godoy Díaz.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/682/2009.
Solicitante: Manuel Pérez Nogález.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/565/2009.
Solicitante: Amparo Núñez Valderas.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/499/2009.
Solicitante: Alina Georgeta Serbam.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1117/2009.
Solicitante: Aurora Moreno Mudarra.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/540/2009.
Solicitante: Abderrazak Lamhatht.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/550/2009.
Solicitante: M. Carmen Peña Silva.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/515/2009.
Solicitante: Ángel Miguel Sánchez Gómez.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/517/2009.
Solicitante: Daniel Anguiano Ortiz.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/15/2009.
Solicitante: Cliff Ediae.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/630/2009.
Solicitante: Fco. Javier Quesada Reyes.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/653/2009.
Solicitante: Juan Manuel Maqueda Gonzalez.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/453/2009.
Solicitante: Jese Peña Cruz.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/433/2009.
Solicitante: Lucía Bonilla Mateo.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/219/2009.
Solicitante: Encarnación Escobar Rueda.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/915/2009.
Solicitante: Daniel Fijo Rivera.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/312/2009.
Solicitante: María Santiago Moreno.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/345/2009.
Solicitante: Carmen Rocío Ríos Díaz.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/542/2009.
Solicitante: Francisco José Pérez Buzón.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/677/2009.
Solicitante: Juan Luis Valle Castro.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/641/2009.
Solicitante: José María Caballero Rueda.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/103/2009.
Solicitante: Ana Molero Marín.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/212/2009.
Solicitante: Arancha Márquez Cabañas.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/105/2009.
Solicitante: Laura del Sol Ferrer.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/359/2009.
Solicitante: Prudencio Jáuregui González.
Acto notificado: Notificación Resolución Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1666/2009.
Solicitante: María Dolores Vizcaino Rodríguez.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3862/2009.
Solicitante: Francisco Rodríguez Rodríguez.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/820/2009.
Solicitante: Aicha El Farissi.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2137/2009.
Solicitante: Gracia Pigner Rodríguez.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/684/2009.
Solicitante: Carmen María Fernández Murillo.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/248/2009.
Solicitante: Antonia Jiménez Navarro.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1056/2009.
Solicitante: Juan Francisco Quiñones Benitez.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1046/2009.
Solicitante: Francisco Ángel Barrera Cruz.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/845/2009.
Solicitante: Manuel Domínguez Caparrós.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2098/2009.
Solicitante: Raul Villalba García.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3070/2009.
Solicitante: Raul Cruz Gómez.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2144/2009.
Solicitante: Rafael de Paula Serrano González.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3024/2009.
Solicitante: Lorena Machuca Saldaña.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3583/2009.
Solicitante: Manuel Millán Valle.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2161/2009.
Solicitante: Consolación Sánchez García.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1418/2009.
Solicitante: Daniel Martín Villegas.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/5082/2009.
Solicitante: M.^a del Pilar Martín Salazar.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2985/2009.
Solicitante: Damián Barrios Molina.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3497/2009.
Solicitante: José Antonio Castilla Cejas.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/667/2009.
Solicitante: Isabel M.^a Hierro Herrera.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2727/2009.
Solicitante: Ana Mercedes Martínez Colorado.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1307/2009.
Solicitante: Manuel García Villalón.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2512/2009.
Solicitante: Carlos Cano Rama.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1978/2009.
Solicitante: Juan Carlos Noguero Cruz.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1783/2009.
Solicitante: Thaddeus Nnamdi Ijezie.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/21/2009.
Solicitante: Francisco J. Roldán Toledo.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1917/2009.
Solicitante: María José Paz Rodríguez.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4516/2009.
Solicitante: Araceli Soto García.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3659/2009.
Solicitante: Eva María Navarro Martín.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/3332/2009.
Solicitante: Víctor Amaya Valencia.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/2206/2009.
Solicitante: Rosa Yael Sandoval Vargas.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/120/2009.
Solicitante: José Miguel López Catalán.
Acto notificado: Requerimiento Documentacion Solicitud Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/MMT/93/2009.
Solicitante: Susana Tercero Cañal.
Acto notificado: Resolución Inclusión Plan MEMTA.

Expediente SE/MMT/106/2009.
Solicitante: José Ramón González.
Acto notificado: Resolución Inclusión Plan MEMTA.

Expediente SE/MMT/95/2009.
Solicitante: Agustine Obaze.
Acto notificado: Resolución Inclusión Plan MEMTA.

Expediente SE/MMT/92/2009.
Solicitante: Sonia Manzanero Quintana.
Acto notificado: Resolución Inclusión Plan MEMTA.

Expediente SE/CII/1136/2009.
Solicitante: Elena Borrero Peral.
Acto notificado: Comunicación Escrito Petición Ayuda Cap. II
Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/1294/2009.
Solicitante: Enrique Ibáñez Díaz-Peñalver.
Acto notificado: Resolución Estimatoria Recurso De Reposición
Ayuda Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Expediente SE/CII/4671/2009.
Solicitante: M.^a Luisa Linares Paguillo.
Acto notificado: Resolución Estimatoria Desestimiento Ayuda
Cap. II Orden de 31/10/08 MEMTA.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 203/09-S.
Notificado: Clínicas Dental Line, S.A.
Último domicilio: C/ Alonso de Palencia, núm. 32, 29007, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 25 de enero de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 77/09-D.
Notificado: Starlight Tattoo, S.L.
Último domicilio: C/ Alonso de Palencia, núm. 10, 29007 Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 26 de enero de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación, para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-2750/08	RUEDA AGUILERA	JUANA	26807597Q
T-29/09	HERRERA OLIVARES	JUAN ANDRES	75103849V
P-228/09	MARESCO RODRIGUEZ	VICTOR	45111668C
P-635/09	NEGRIN FERNANDEZ	JUAN JESUS	44320318P
P-766/09	GIMENEZ MORA	M.ª SOLEDAD	76437977F
P-888/09	BLANCO MORENO	M.ª JESUS	78970191J
P-894/09	KARIMI	ROSALIN	X1818089P
P-952/09	VILLASEÑOR GARCIA	LETICIA	74885121L
P-964/09	DA SILVA BILLEIRO JORGE	ANDERSON	X7493750M
P-1008/09	LOPEZ	MARIA SOLEDAD	X9835571N
P-1058/09	VALLEJO INFANTE	GENOVEVA	79019138Q
P-1067/09	SANTANA CASTILLO	ANA BELEN	74872719Z
P-1072/09	FARKASOVA	JAROSLAVA	Y0506048Q
P-1088/09	BENEGAS GOMEZ	DANIEL	53365001X
P-1099/09	NAVARRO VERGARA	SARAY	74940864X
P-1105/09	RODRIGUEZ MORENO	BARBARA	79019917J
P-1108/09	LUQUE GOMEZ	VANESSA	74917977P
P-1113/09	AGUILERA CEBRIA	EDUARDO	24380676D
P-1122/09	GUADAMURO SEGURA	SANDRA	26806832X
P-1127/09	MARQUESINI BERDUGO	MARIA	74866325Z
P-1162/09	DEL VALLE GENTILE	ANDREA	25727802W
P-1166/09	GARCIA COBO	MACARENA	77331754G
P-1183/09	GUILLEN RAMIREZ	CRISTINA	44598666X
P-1188/09	GAGO CHACON	SARA	15435120G
P-1223/09	HERNANDEZ GOMEZ	ISABEL	08939109K
P-1228/09	ZAKARIA	ABDELAZIZ	X3942225W
P-1239/09	ALCELAY ORTEGA	MARIA	18598496Y
P-1276/09	MARTINEZ HERNANDEZ	PEDRO	52890719B
P-1284/09	MORENO MOYA	NATALIA	77336996W
P-1292/09	MERINO CHICA	RAUL	74847174E
P-1305/09	CLAVIJO TORRES	RAFAEL	74917340S
P-1315/09	UMBRIA MORALES	ANTONIA ALEXIA	77456237B
P-1317/09	RAMIREZ VELAZQUEZ	YADIRA	X6962665I

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-1336/09	MONTES JAMSSSENS	ONDINA	14633378L
P-1342/09	ESPINOSA DUARTE	JOSE MARIA	74861254A
P-1348/09	ALI	ABID	X7136745Y
P-1357/09	GONZALEZ WANDAS	LUCAS	25718802H
P-1425/09	JIMENEZ HEDRERA	JOSE LUIS	75765206D

Málaga, 25 de enero de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores, concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005 y 25 de julio de 2006.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 20 de junio de 2005 se reguló el régimen de concesión de subvenciones a otorgar a Corporaciones Locales para la realización del programa de tratamiento a familias con menores (BOJA núm. 130, de 6 de julio), modificada por la Orden de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 156, de 11 de agosto).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Orden de 20 de junio, he resuelto hacer pública la relación de Convenios concedidos al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Importe: 201.956 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Alcalá la Real.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Arcos de la Frontera.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. Alcalá de Guadaíra.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe: 169.501 €.

Beneficiario: Ayto. de Alhaurín de la Torre.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Alhaurín el Grande.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Diputación de Almería.
Importe: 504.890 €.

Beneficiario: Ayto. de Benalmádena.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmena.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Chiclana de la Fra.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 169.501 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.
Importe: 403.912 €.

Beneficiario: Ayto. de Coria del Río.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Conil de la Fra.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Diputación de Cádiz.
Importe: 302.934 €.

Beneficiario: Ayto. de Dos Hermanas.
Importe: 169.501 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Écija.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayto. de Fuengirola.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 302.934 €.

Beneficiario: Diputación de Granada.
Importe: 807.824 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 169.501 €.

Beneficiario: Diputación de Huelva.
Importe: 605.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Importe: 169.501 €.

Beneficiario: Ayto. de Jerez de la Fra.
Importe: 302.934 €.

Beneficiario: Diputación de Jaén.
Importe: 605.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Diputación de Córdoba.
Importe: 403.912 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Los Barrios.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Isla Cristina.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Maracena.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Mairena del Aljarafe.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayto. de Morón de la Fra.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella.
Importe: 169.501 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.
Importe: 515.345 €.

Beneficiario: Diputación de Málaga.
Importe: 504.890 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Puente Genil.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Puerto Real.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Pto. de Santa María.
Importe: 137.047 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Palma del Río.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Los Palacios.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Roquetas.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de La Rinconada.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Rincón de la Victoria.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario; Ayto. San Juan de Aznalfarache.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de San Fernando.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayto. Sanlúcar de Bda.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 706.846 €.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.
Importe: 540.958 €.

Beneficiario: Ayto. de Torremolinos.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Importe: 137.046 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Úbeda.
Importe: 100.978 €.

Beneficiario: Ayto. de Vélez-Málaga.
Importe: 137.047 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vicar.
Importe: 100.978 €.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/670784/2008-45	JUANA DE LOS REYES AMAYA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/670859/2008-41	MARÍA DEL CARMEN PAVÓN AGUILAR LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/670861/2008-59	MARÍA PERLA COHEN ESCRIBANO LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/663631/2008-76	JOSÉ ESCOLAR ORTEGA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/626417/2008-91	CASILDA MARTÍNEZ MARTÍN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/626251/2008-52	CRISTÓBAL TOCÓN GARCÍA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/643849/2008-33	CONCEPCIÓN TATO SEOANE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/787662/2008-79	MARÍA DE LA PAZ DE LA VEGA PARRA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/780057/2008-19	CARMEN CASTRO BOULLOSA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/767849/2008-48	CARMEN DUARTE MORENO CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/767649/2008-91	ANTONIA GARCÍA GUTIÉRREZ CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/671943/2008-00	JUAN ARAGÓN FORNELL CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/671752/2008-27	CARMEN ZUAZA SÁNCHEZ CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/751371/2008-59	ANA MARÍA GARCÍA GAMAZA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/740532/2008-90	ENRIQUETA REIGAL FLORES ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/630644/2008-13	RAMÓN CANO ORTIZ ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/588519/2008-61	FRANCISCA MORENO LOBERO ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/512780/2008-29	CONSOLACIÓN DUQUE DE ESTRADA NEIRA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/097103/2007-31	DOLORES FUENTES BERNAL ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/054109/2007-18	MANUELA JIMÉNEZ CARO ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

Cádiz, 26 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaídos en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «El Amanecer».
Expediente: ASOC/2008/11/038.
Subvención: 773,53 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Acuerdo Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres y de Familias del ámbito rural «Ammfru».

Expediente: ASOC/2005/29/077.

Subvención: 530,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

ANUNCIO de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 17 de diciembre de 2009, la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2002-0400025-1, referente al menor V.T.M.,

acuerda autorizar la salida del menor al domicilio de su madre durante el período del 24 al 26 de diciembre de 2009.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Manuela Mediavilla Gil, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 21 de diciembre de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2006-040000238-1, referente al menor JS.V.R., acuerda la Iniciación de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, acordando el mantenimiento del menor en régimen de Acogimiento Familiar Residencial, en el Centro Hogar Indalo de Almería, bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, durante la instrucción del procedimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Enrique Vitales Bibián, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 21 de diciembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2003-04000029-1, relativo a la menor L.L.M., dicta Resolución de Cese de Guarda en el Centro de Protección.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco López López y doña M.^a Dolores Martínez Calvo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos de los expedientes que se citan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución Definitiva del Expte.: AL/2009/464/GC/EP y AL/2009/466/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/464/GC/EP.

Interesado: Livia Diana Varga.

DNI: Y0435521F.

Infracción: Leve, art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres. Sancionable: Según art. 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres desde 60,10 euros hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: AL/2009/466/GC/EP.

Interesado: Daniel Florin Lacatus.

DNI: X88707080E.

Infracción: Leve, art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres. Sancionable: Según art. 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres desde 60,10 euros hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva del Expte.: AL/2009/485/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: AL/2009/485/GC/ENP.
Interesado: Claudio Javier Amaro Cortinas.
DNI: 45786856-C.
Infracción: Leve: Art. 26.1.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Sancionable: Según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía con multa desde 60,10 euros hasta 600,01 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Fitonovo, S.L.
DNI: B- 41415829.
Último domicilio conocido: C/ Galicia, 270, Parque Empresarial Los Llanos (Salteras), Sevilla
Expediente: MA/2009/381/ AGMA /ENP,
Infracciones: Graves, artículo 26.2J de Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.
Actos notificados: Propuesta de Resolución.
Fecha: 16 noviembre de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Eberthard Walter Kipfer.
DNI: X0116114 X.
Último domicilio conocido: C/ Toledillo, 15, Benarrabá (Málaga).
Expediente: MA/2008/291/AGMA/FOR.
Acto notificado: Suspensión del Procedimiento.

Fecha: 4 de junio de 2008.

Interesado: Rosa Calle García.
DNI: 25574041-L.
Último domicilio conocido: Urb. Altos del Rocío. C/ Álamos, 21, 29660, Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2009/255/AG.MA./ENP
Infracciones: Grave, artículo 26.2.f) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 6 de mayo de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: María Rosa Calle García.
DNI: 25574041 L.
Último domicilio conocido: Urb. Altos del Rocío, C/ Álamos, 21, 29660, Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2009/316/AGMA/ENP.
Infracción: Grave artículo 26.2.e) de Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 60.101,21 euros.
Infracciones: Grave, artículo 26.2.f) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 27 de mayo de 2009.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 25 de enero de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2006, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero.

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo

mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Juan José Gordillo Gómez.

DNI: 25561834-W.

Último domicilio conocido: Urbanización Pablo Iglesias, bloque 2, 2.º A, de Cortes de la Frontera (Málaga).

Expediente: MA/2008/555/AG.MA./FOR.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 19 de noviembre de 2009.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesada: María Laurina Wilhelmina Dingena Nollen.

NIE: X-0644636-S.

Último domicilio conocido: C/ Ramón Gómez de la Serna, 14, 6.º C 1, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2009/16/AG.MA./FOR.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de noviembre de 2009.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 25 de enero de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, bloque Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesada: Arturas Raskauskas.

NIE: Y-0111501-B.

Último domicilio conocido: Urbanización Montua, 12, 29602, Marbella.

Expediente: MA/2009/408/AG.MA./COS.

Infracciones: Graves, artículos 91.2.E) y 97.1.B) de la Ley de Costas.

Otras obligaciones no pecunarias: Art. 130, de la Ley 30/1992, de RJAP-PAC, y arts. 95, de la Ley de Costas y 179 de su Reglamento

Sanción: Multa del 50% del valor de las obras e instalaciones cuando estén en dominio público o en la zona de servidumbre de tránsito, y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección.

Otras obligaciones no pecunarias: Reposición, legalización y autorización de usos en zona de servidumbre de protección marítimo terrestre.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 29 de septiembre agosto de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 25 de enero de 2010.- La Delegada, P.A. (D. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Janeth Bolaños Ortiz.

DNI: 77183382M.

Último domicilio conocido: C/ Palangreros, 62 1.º A, 29640, Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2009/361/GC.RSU.

Infracciones: Graves, artículo 34.3.A) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.

Otras obligaciones no pecunarias: Deberá ajustar su actividad a la legislación vigente.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 19 de octubre de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 26 de enero de 2010.- La Delegada, P.A. (D. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan en materia forestal.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por infracción en materia forestal, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/655/AGMA/FOR.
Interesado: Don Antonio Luque Hernández.
NIF: 47.014.876-R.

Numero de expediente: SE/2009/623/AGMA/FOR.
Interesado: Don Antonio Cabrera García.
NIF: 53.279.830-P.

Numero de expediente: SE/2009/687/AGMA/FOR.
Interesada: Doña Macarena Montero Solís.
NIF: 48.816.822-N.

Numero de expediente: SE/2009/671/AGMA/FOR.
Interesado: Don Andrés Ramírez Franco.
NIF: 27.900.731-Y.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expediente SE/2009/237/GC/VP, por infracción en materia de Vías Pecuarias por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/237/GC/VP.
Interesado: José Antonio Claro Morales.
DNI: 52.666.460-W.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Contenido del acto: Intentada la notificación de resolución de expedientes que se citan, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/381/GC/PESC.
Interesado: Stefan Constantin.
Último domicilio conocido: Calle Niebla, 13, Bonares (Huelva).

Número de expediente: SE/2009/143/GC/CAZ.
Interesado: Andrés Campos Flores.
DNI: 52230598-J.

Número de expediente: SE/2009/441/GC/CAZ.
Interesado: Daniel Ortiz Asencio.
DNI: 14413537-H.

Número de expediente: SE/2009/258/GC/PESC.
Interesado: José Campos Mikaylovich.
DNI: 52247156-B.

Número de expediente: SE/2008/663/GC/PESC.
Interesado: Efren Laurian.
NIE: DX253696.

Número de expediente: SE/2009/247/GC/PESC.
Interesado: Ciortian Marin.
DNI: 04062471-G.

Número de expediente: SE/2009/111/GJ/CAZ.
Interesado: Manuel Boza Boza.
DNI: 48961915-K.

Número de expediente: SE/2009/376/GC/PESC.
Interesado: Cristian Badan.
NIE: X-08710687.

Número de expediente: SE/2009/328/GC/CAZ.
Interesado: Isidoro Buzón Carrasco.
DNI: 44959614-L.

Número de expediente: SE/2009/245/GC/CAZ.
Interesado: Constantin Ioan Olariu.
NIE: X-5153344-X.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Contenido del acto: Intentada la notificación de propuesta de resolución de expedientes, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en

los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/326/GC/caz.
Interesado: Eduardo San Castro Muñoz.
DNI: 49030866.

Número de expediente: SE/2009/540/GC/CAZ.
Interesado: Antonio García Pradas.
DNI: 52240344.

Número de expediente: SE/2009/561/Gj/CAZ.
Interesado: Diego Mikailovich Flores.
DNI: 27848346.

Número de expediente: SE/2009/573/GC/CAZ.
Interesado: Francisco J. San Castro Carretero.
DNI: 49034223.

Número de expediente: SE/2009/576/GC/CAZ.
Interesado: José Lucas Navarro.
DNI: 30236645.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

424/08-SE; Proser, S.A.; término municipal de Sevilla.
515/08-JA; Villegas Granados, Antonio; término municipal de Benalúa de las Villas (Granada).

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre comunicación de cambio de instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de comunicación de cambio de instructor, relativo a los expedientes

sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

139//09-GD. Ecoindustrias del Reciclado, S.L.; término municipal de Granada.
65/09-JA. Comunidad de Regantes Guadalupe Torrecillas; término municipal de Úbeda (Jaén).

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

139/09-GD; Ecoindustrias del Reciclado S.L.; término municipal de Granada.
6/09-GD; Carmona Carmona, Manuela; término municipal de Guadix (Granada).
78/09-JA; Navarro López, Francisco, como secretario de la Comunidad de Regantes Pago Molino Bajo y Torre de la Reina; término municipal de Jaén.
42/09-JA; Sondeos Amboga; término municipal de Andújar (Jaén).
36/09-JA; Armenteros Blanca, Manuel; término municipal de Torre del Campo (Jaén).

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar

ANUNCIO de 28 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente SE/AG/2009/14, por infracción en materia de aguas, por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/AG/2009/14.

Interesado: Mariana Valentina Parachiv.

NIE: x8306473T.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la segunda fase de la convocatoria 2009 de ayudas para la creación y difusión del arte de contemporáneo.

Esta Dirección Gerencia, dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al apartado 2.º de la base undécima de las Bases Reguladoras de la convocatoria 2009 de concesión de ayudas por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobadas mediante Orden de 7 de mayo de 2009 (BOJA núm. 100, de 27 de mayo), y de conformidad con el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas, acuerda hacer pública la propuesta de resolución provisional para las solicitudes presentadas en la 2.ª fase de la convocatoria 2009, emitida por la Dirección General de Museos y Arte Emergente.

El contenido integro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: <http://www.epgpc.es>.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de la mencionada Orden y en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se concede trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presenten las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 5 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-230.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Manuel López Domínguez, DAD-SE-2008-230 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0981 finca 57073, sita en calle Cariñena, 2, 1.º piso, 2.º B, transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado resolución de caducidad de 4.1.2010, resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera la causa de desahucio imputada, apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupa una vivienda sin título legal para ello.

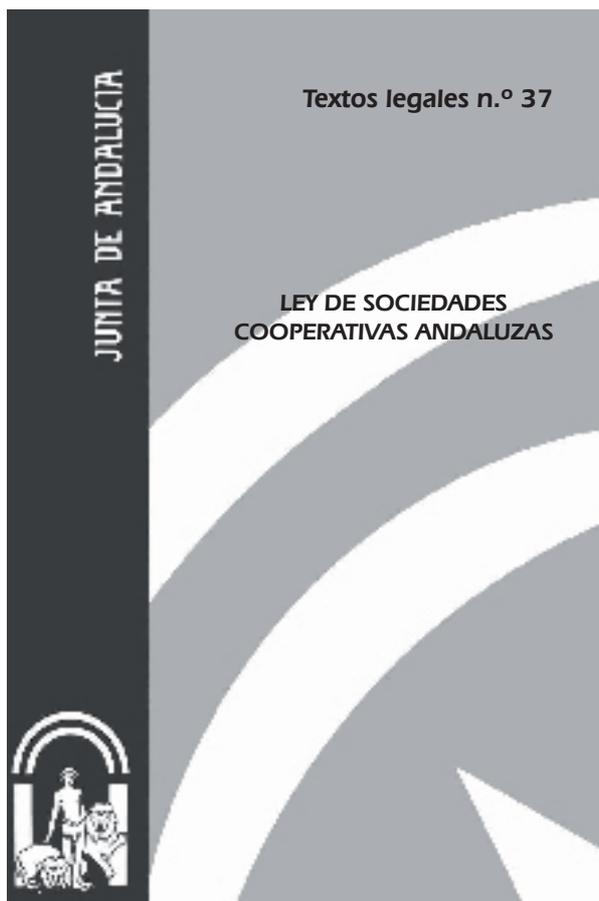
La resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 5 de enero de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

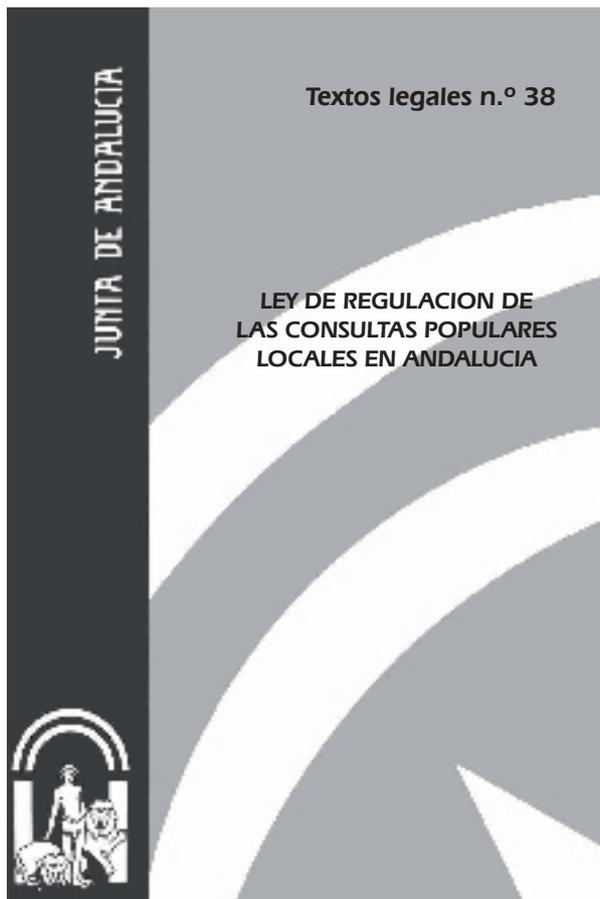
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63